

FORO

Julio 2011

DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº 23

EDITORIAL **ANÁLISIS/DEBATE**

LA(S) CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EUROPA • LA CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

INFORMACIÓN ACTUALIDAD

LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY SOBRE ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL • ASAMBLEA ATASS • LEIDO EN... • AGENDA • INTERNACIONAL • RESÚMENES

Julio 2011

FORO DE SEGURIDAD SOCIAL

Edita:

Asociación Profesional
del Cuerpo Superior de Técnicos
de la Administración
de la Seguridad Social

Apartado de Correos nº 4.048
28080 MADRID
www.foross.org

Presidente del Consejo Editorial:

Bernardo Gonzalo González

Gerente:

Mario Gómez-Aller Iglesias

Director de la revista:

José María Alonso Seco

Editor:

José Eduardo Pérez Madrid

Redactor Jefe:

Pedro Gete Castrillo

Delegado de ATASS:

Carlos Abad Ruiz

**Asesor de Actualidad Legislativa y
Jurisprudencial:**

Juan José Sanjuán Marín

Asesor adjunto a la dirección:

Manuel Aznar López

**Secretaría de redacción y
documentalista:**

Rosario Cabezero Jiménez

ISSN: 1578-4193

Esta publicación no se hace necesariamente
solidaria con las opiniones expresadas en las
colaboraciones firmadas.

Prohibido reproducir los contenidos de esta revista
a no ser que se citen las fuentes o se pida permiso
expreso de los responsables de la publicación.

Se podrán consultar los contenidos de todos los números
publicados de FORO DE SEGURIDAD SOCIAL y los
correspondientes ÍNDICES de AUTORES, de MATERIAS y de
DOCUMENTOS en

www.foross.org

La Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de la
Seguridad Social cuenta asimismo con la siguiente página web

www.atass.org

VI JORNADA TÉCNICA DE SEGURIDAD SOCIAL

LA CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

ANÁLISIS/DEBATE

4

ACTO DE RECEPCIÓN Y BIENVENIDA
Francisco Fonseca Morillo

5

INAUGURACIÓN DE LA VI JORNADA
José Eduardo Pérez Madrid

6

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO
Bernardo Gonzalo González

12

LA(S) CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
EN EUROPA
Cristina Sánchez Rodas

21

Mesa Redonda
LA CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN
EUROPA
Moderador: **Juan Pablo Maldonado**
Ponentes: **Juan Iranzo Martín, José M^a
Alonso Seco y José Ignacio Wert**

48

CONCLUSIONES DE LA VI JORNADA
Ignacio García Perrote

55

ACTO DE CLAUSURA
Marcos Peña

INFORMACIÓN

58

ACTUALIDAD LEGISLATIVA
Y JURISPRUDENCIAL

64

INTERNACIONAL

66

INFORMACIÓN ASAMBLEA ATASS

68

AGENDA

69

LEÍDO EN...

71

RESÚMENES

1

En los momentos actuales, probablemente pocas palabras estén calando tanto en la sociedad como la de “crisis”, asociada ahora a etapa de desincentivación y recesión económica, de problemas en el empleo y de financiación de los servicios públicos. Quizá porque la experimentamos día a día, porque la sufrimos en mayor o menor grado, o porque los medios de comunicación no nos despegan de su ingrata realidad, la crisis se ha convertido en compañera, indeseable pero aceptada, de nuestro caminar cotidiano.

En ese contexto, ciertamente, ha de situarse la crisis actual en España de la protección social. Ésta, ya se mire desde la perspectiva de la Seguridad Social, de la sanidad, de los servicios sociales, o de otros ámbitos que afectan directamente al bienestar individual y social de la persona o de los grupos en que se integra (educación, vivienda, trabajo, etc.), es el sistema de prestaciones públicas por antonomasia, que requiere una financiación sólida, permanente y estable, así como una organización adecuada de gestión para el cumplimiento de sus fines. Cualquier variación en los fundamentos –políticos, sociales, económicos– que sirvieron para establecerla repercutirá necesariamente en su funcionamiento. Es evidente, pues, que la actual situación de crisis económica incide de lleno en la protección social pública, cuyo presupuesto esencial de base es la existencia de una actividad económica pujante que la sustente.

Pero sería un error pensar que la protección social pública se encuentra en crisis sólo durante los momentos de dificultad económica.

Entre sus varias acepciones, la palabra “crisis” significa mutación, cambio. Pues bien, el sistema de protección social pública es, ante todo, un análisis permanente de la realidad, y la realidad no es otra cosa sino una mutación constante, para adecuar las prestaciones establecidas en un momento determinado a esos nuevos cambios que la realidad pide. Por esa razón puede afirmarse, en sentido amplio, que la protección social pública debe de estar en una constante crisis, en cambio incesante, con el fin de adaptarse a las personas y a los tiempos. Obligación de la que no pueden inhibirse quienes tienen responsabilidad de gobierno, si no quieren que la realidad les sobrepase.

Obligación que también nos incumbe a quienes, como técnicos cualificados en Seguridad Social, conocemos los problemas de ésta. Una responsabilidad que es más técnica que política. Una responsabilidad que consiste en poner nuestra inteligencia y voluntad en el análisis y búsqueda de las soluciones más eficaces a esas mutaciones necesarias en el sistema de protección social. Por esta razón, en la VI Jornada Técnica de la Asociación del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, celebrada en Madrid el día 21 de febrero de 2011, abordamos como tema “La crisis de la protección social”.

Nos complace ofrecer en este número de la revista Foro todas las intervenciones de la citada Jornada. Convocamos a ella a un nutrido elenco de especialistas en Derecho, Economía y Sociología, que disertaron acerca de los problemas que, sobre los distintos ámbitos de la protección social, plantea nuestra sociedad española contemporánea. El Jefe de la Repre-

sentación de la Comisión Europea tuvo la atención de inaugurar la Jornada, y de prestarnos su sede para ella. El Presidente del Consejo Económico y Social de España, a su vez, la clausuró. Sobre la capacidad científica de los ponentes, como los lectores comprobarán por sí mismo, ninguna objeción que poner. Los asistentes fueron, en su mayor parte, técnicos de la Seguridad Social, aunque no faltaron de otras Administraciones públicas. Tenemos la seguridad de que nuestros lectores agradecerán dichas intervenciones, por la oportunidad añadida de que se ofrecen a la par que son debatidas en sede parlamentaria importantes modificaciones que se quieren introducir en el sistema de la Seguridad Social, de las cuales

nos haremos eco en el siguiente número de esta revista.

Con el ánimo de ofrecer la mejor doctrina científica y actualizada a cuantos se acerquen a las páginas de la revista a profundizar en las materias de Seguridad Social, y con el deseo, siempre renovado, que tiene la Asociación del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social de ser vehículo de expresión, no sólo de las inquietudes de sus miembros, sino de todos aquellos que estamos empeñados en conseguir una mejora constante en nuestro sistema de protección social público, obsequiamos a nuestros lectores con este nuevo número. ●

ACTO DE RECEPCIÓN Y BIENVENIDA

VI JORNADA TÉCNICA DE SEGURIDAD SOCIAL:
LA CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Francisco FONSECA MORILLO

Jefe de la Representación de la Comisión Europea en Madrid

Buenos días.

Si les parece a ustedes, podemos empezar estas Jornadas en las cuales me corresponde el honor formal de darles la bienvenida, en esta casa de Europa, que es la suya. Igualmente me proporcionan el placer personal de encontrarme de nuevo con amigos, como José Eduardo o como Bernardo, y tengo que decirles que su presidente de honor ha hecho honor a ese título en la preparación de las Jornadas del Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social, persiguiéndome implacablemente para que las organizáramos. Por otro lado, y como ustedes saben, no es la primera vez que yo las inauguro.

Simplemente quiero decirles que lo que van a discutir hoy aquí es muy importante y fundamental por dos razones básicas:

La primera, porque una discusión de fondo y serena sobre las razones de la crisis de los sistemas de

pensiones en Europa, forma parte de la necesidad de revisar el modelo social europeo para mantenerlo, que es lo importante.

En segundo lugar, porque yo creo que viniendo la mayor parte de ustedes de cuerpos de funcionarios públicos, la semilla de una reflexión objetiva y serena sobre lo que me he atrevido en llamar los grandes ejes de revisión del sistema, debiera fundarse en las propias reflexiones de los servidores de la cosa pública ya que, de lo contrario, esta reflexión nos vendrá impuesta desde fuera. Por eso quería simplemente dar la bienvenida, agradecer la confianza en las instituciones de la Unión Europea representadas en Madrid, y decirles que este tipo de actos, más allá de lo formal, son muy importantes.

Y ya sin más, le paso la palabra a José Eduardo para que proceda a trabajar en serio.

Muchas gracias. ●



INAUGURACIÓN DE LA VI JORNADA

LA CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

José-Eduardo PÉREZ MADRID

Presidente de la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de
Técnicos de la Administración de la Seguridad Social

Voy a ser muy breve porque en pocas horas vamos a encargar varios contenidos de gran calado e interés, en cuyas diferentes circunstancias no me corresponde entrar. Tenemos solo una mañana para celebrar la VI Jornada Técnica de Seguridad Social que no puede dejar de celebrarse por razones de imagen, de supervivencia, y de otro tipo de razones.



Aunque la austeridad sea la norma, aquí estamos. Así mismo, esta VI Jornada Técnica mantiene su nivel habitual de calidad, de seriedad y de altura científica de sus ponentes, así como de interés y actualidad absolutos de sus contenidos.

Me he prometido, durante varias horas, vencer la gran tentación que me asalta de entrar en la materia que vamos a ver esta mañana y creo que lo conseguiré, pero decir simplemente que la protección social cuenta con cuatro patas o columnas, como son la acción social, la asistencia sanitaria, la seguridad social y la dependencia, no es meterme muy a fondo en materia, y digo esto porque nada de ello nos resulta indi-

ferente a los aquí reunidos, a los miembros del Cuerpo Superior de Técnicos de Seguridad Social.

Esto es así por varias razones. En primer lugar, por razones conceptuales o sustantivas y por sensibilidad social. Aludo a la sensibilidad social, llamémosle así, porque todos la tenemos en común, porque resulta inherente e inseparable de nuestra condición de pertenecientes (evitaré decir miembros, para no tener que decir miembras) al Cuerpo Superior de Técnicos de Seguridad Social. Parafraseando al clásico, nada de esto nos resulta ajeno, pero dicho en español.

Igualmente, hablar de la crisis de la protección social en Europa y en España es un reto propio de este Cuerpo superior, cuya actividad no se circunscribe ni al régimen jurídico de la afiliación o de la cotización, ni al SOVI, ni a los recargos de prestaciones por faltas de medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Es mucho más, y a la vez es todo esto. Es todo lo que tenemos entre manos. Por esas razones estamos hoy aquí y, por razones de otro tipo es por lo que el formato de nuestra Jornada Técnica se ha simplificado notablemente.

Les dejo con el Presidente de honor de esta Asociación quien sí que va a comenzar a entrar en materia, como reconocida autoridad que es en estas cuestiones tan importantes. Por ello declaro inaugurada esta Jornada.

Muchas gracias. ●

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO

Bernardo GONZALO GONZÁLEZ

Presidente de Honor de ATASS

Teniendo en cuenta mi condición de “jubilata”, como se dice en estos casos, he perdido secretaria, he perdido memoria, he perdido todo, pues yo creía que teníamos otro orden del día distinto al que tenemos, pero me acomodaré a la novedad.

En primer lugar, la primera cuestión de la que tenía que hablar es de la crisis de la protección social que es el tema central de nuestros debates en el día de hoy porque la Seguridad Social, institución concreta y específica, es solo una parte y además una parte progresivamente menor de la protección social general.

6

La protección social pública -porque hasta la privada es pública, y perdonarme estas interferencias-, se financia fundamentalmente con recursos fiscales, y por tanto cabe calificarla de esa manera y de hecho así se hace generalmente.

La desmembración de la Seguridad Social, la ruptura de la Seguridad Social y su sobrevenida menor intensidad, con unas prestaciones menores, con unas prestaciones simplemente primarias y elementales no es casual. Obedece a opciones políticas expresas y, por lo demás, francamente generalizadas en el medio internacional, en particular en el ámbito de la Unión Europea y también en otros como en el del Consejo Europeo, que veremos en su momento, probablemente cuando nos hable la profesora Cristina Sánchez Rodas, que es la que va a llevar ese tema fundamentalmente.

Es, como digo, una cuestión francamente generalizada en el medio internacional, la promoción de las instituciones protectoras paralelas y la limitación de la seguridad social en sus contenidos asistenciales. Ese proceso, que estamos intensamente viviendo, altera



el presente y propone un futuro infinitamente más complicado, sobre todo para los funcionarios, a cuya categoría nobilísima, diga lo que diga el pueblo fiel, pertenecéis casi todos los aquí presentes.

En primer lugar, esa evolución obedece a opciones políticas expresas y concretas, eso sí, generalizadas en el medio internacional. A su vez, la causa de ese cambio es debido a una especialidad técnica asistencial de cada una de las organizaciones en paralelo o a la especial técnica asistencial de esa institución al territorio reducido en el que interviene o, y esto es determinante, a su proximidad a la iniciativa privada. Como digo, ese proceso altera en lo sustancial el futuro de la seguridad social y el futuro de la protección social. De hecho, la Seguridad Social ha comenzado a definirse con un contenido simplemente de prestaciones mínimas de subsistencia, necesitado de suplemento y de complemento, de lo que se ocupan fundamentalmente los llamados planes y fondos de pensiones y otras instituciones semejantes que están ahora mismo en el centro del debate y en el centro de la gestión.

Esa evolución produce determinadas políticas legislativas dedicadas a establecer la interdependencia y la convergencia entre tales instituciones protectoras complejas y diversas, que no son la Seguridad Social directa, y la Seguridad Social se define ya por sus interdependencias con esas instituciones convergentes. En particular asistimos al reforzamiento de la independencia de las instituciones de protección social paralelas dedicadas a los funcionarios públicos y a los autónomos. En sus orígenes, la seguridad social de los autónomos se denominaba seguridad social de los trabajadores independientes o autónomos. Ahora resulta que ha aparecido el trabajador autónomo dependiente, con lo cual los orígenes han quedado notablemente desdibujados y, ahora mismo, el concepto es un concepto contradictorio en sus propios términos, y así está operando y así va a operar. Por tanto, en esta Jornada (cortarme cuando se me vaya el tiempo) estamos atendiendo a unos sistemas de seguridad social progresivamente reducidos solo a la función de garantía de rentas y de rentas mínimas y de rentas de sustitución de sus beneficiarios, y sus compatibilidades por otras instituciones de servicios sociales y de asistencia social externos que empiezan a ser los protagonistas de la política de protección social y en eso hay resonancias constitucionales, incluso.

En definitiva, y me parece que lo he dicho ya, la Seguridad Social pasa a ser una institución de protección de mínimos, unos mínimos de subsistencia y, junto a ella, operan otras instituciones que la completan o la complementan.

LA RUPTURA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
NO ES CASUAL,
OBEDECE A POLÍTICAS
EXPRESAS.

En los años 80, la progresiva generalización de la Seguridad Social trajo a primer plano, primero, la recuperación por el Estado de toda la asistencia pública de determinadas prestaciones contra el paro y el desempleo (hay un Real Decreto-Ley de 1978 meses antes de la Constitución). Pero he aquí que ya se ha producido una ruptura en un capítulo esencial de la Seguridad Social. Ha quedado marginado el tema del desempleo, que no es ninguna broma sobre todo a la vista de la realidad actual, y el conjunto de prestaciones complementarias y servicios sociales por desempleo sabéis que se acaba de negociar con el PNV por el Gobierno central del Estado. Por consiguiente, asistimos a una primera destrucción del núcleo central de la Seguridad Social.

Después, la Constitución ha venido a confirmar y reafirmar la legitimidad de esa ruptura y de esa segmentación de la estructura histórica de la Seguridad Social. Así, el artículo 148 determina que la asistencia social del Estado pasa a ser una institución básicamente de las Comunidades Autónomas y, por consiguiente, es legítima esa ruptura y esa simplificación de los contenidos de la Seguridad Social

En segundo lugar esa atribución generalizada a las comunidades autónomas de las competencias de la asistencia social, que es obra directa de la Constitución, ha significado la definitiva quiebra de la antigua aspiración en favor de una política unitaria e integral de la protección social. Asistimos, por consiguiente, a una pérdida de unidad absoluta, a un desparramamiento de las instituciones de protección social en una pluralidad de regímenes que es tan plural como número de comunidades autónomas existen. Es decir, ya no hay solamente una asistencia social, son tantas asistencias sociales y tantas funciones de protección social frente a las necesidades sociales, como comunidades autónomas existen.

Queda, por consiguiente, no obstante, en la Administración Central del Estado, lo que se denomina legislación básica, lo que se consideran funciones de legislación básica que cada vez son más inconcretas, menos definidas, menos básicas porque pasan a ser únicamente aplicables las adicionales de las comunidades autónomas y de las propias administraciones municipales y comienza a retraerse también la función gestora en la Administración Central del Estado y a situarse en manos de las diferentes autonomías y ayuntamientos de las corporaciones locales.

Por otra parte, la Seguridad Social se internacionaliza aceleradamente. Es un tercer factor de ruptura porque, junto a las reglas de derecho interno, sean autonómicas, sean municipales o sean estatales, aparecen las reglas del derecho internacional, las reglas jurídicas de origen o eficacia supranacionales. En su virtud, precisamente, es el derecho internacional quien en gran medida, directa o indirectamente, determina el contenido material de los derechos de seguridad social y quien define o aprueba los procedimientos para hacer efectivos esos derechos individuales que él mismo garantiza.

La presión del legislador comunitario europeo sobre los sistemas protectores de los países miembros, no se agota en la atención de los trabajadores migrantes, por el contrario, la acción del Consejo y de la Comisión europeos procura también una convergencia de las políticas nacionales. Son relativamente

numerosos los reglamentos y las directivas que tienen una eficacia inmediata en el interior de las legislaciones de los estados. En todo caso, el derecho internacional se configura como un voluminoso apéndice de la legislación interna, cuando no como un complemento o un correctivo de esa misma legislación interna. Estamos en presencia de una influencia masiva del derecho internacional aunque contenida, inicialmente, en el derecho de los estados. El panorama se complica aún más cuando atendemos la existencia de normas internacionales que no sólo tienen su origen en la Unión Europea sino en otras instancias y, muy en particular, en el Consejo de Europa que define también contenidos de esos derechos y que obliga a los estados. Igualmente otras instituciones como, por ejemplo, el famoso Convenio de La Haya que atiende a los extranjeros que vienen a España y obliga, en su caso, y solo por razón de la nacionalidad, a concederles por arraigo la residencia en España y a autorizarles a trabajar, con carácter general, con independencia de que luego haya ciertas excepciones.

En cuarto lugar, como decía, se consolida la excepción con respecto a las estructuras organizativas de la Seguridad Social de los regímenes de previsión estatutarios: las clases pasivas del Estado y las formulaciones protectoras del mutualismo administrativo.

ESA ATRIBUCIÓN
GENERALIZADA A
LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS [...] HA SIGNIFICADO LA
DEFINITIVA QUIEBRA
[...] DE UNA POLÍTICA
UNITARIA E INTEGRAL DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL

Por otra parte, el renovado apoyo público a la iniciativa protectora privada, manifestado principalmente a través de la negociación colectiva y la acción profesional corporativa, ha dado vida a un floreciente pilar o nivel asistencial de previsión complementaria, que ha prosperado de algún modo a costa de las finanzas públicas y de la reducción de las prestaciones sociales obligatorias básicas.

Finalmente, la ruptura interna de la Seguridad Social se manifiesta también en cuestiones de índole judicial. Bien sabéis vosotros, probablemente mejor que casi nadie, las diversas causas que han concluido con una competencia que antes era exclusiva de la jurisdicción social, pero que ahora está extrañamente repartida en función de qué institución o administración de las distintas que componen la Seguridad Social actúan en estos casos. Por consiguiente, la expresión "protección social" es un concepto relativamente nuevo que obedece a esa ruptura y a esa simplificación de la Seguridad Social necesitada de complemento y de suplemento. En definitiva, y de eso vamos a tratar en la Jornada de hoy, en el doble aspecto del derecho interno nacional y del derecho internacional.

Esa es la primera parte de lo que yo tenía para aburrirlos y lo hago con mucho placer, y la segunda parte, que creí que era para esta tarde, pero mis despistes son históricos, os contaré resumidamente, el programa Master en políticas, sistemas e instituciones de protección social en España, que hemos imaginado en la Asociación de los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos de Seguridad Social.

¿Qué es la Escuela de formación en materia de protección social que hemos imaginado en la Administración de Seguridad Social?. Sintéticamente os lo comento.

Sabéis que la universalidad de la crisis económica y socioeconómica en presencia, que la intensidad de sus daños en el conjunto de la sociedad y la intensidad de sus efectos, ha motivado en todas partes, y en España desde luego también, la preocupación por difundir y por sanear la política de protección social, revisar su alcance, modificar sus costes, mejorar su eficacia. El debate público sobre sus instituciones, los más recientes son el norteamericano sobre la sanidad y el español sobre la reforma de las pensiones de jubilación y supervivencia se inclinan, decididamente, por la defensa y por la promoción de esas políticas, en tanto que instrumento históricamente garantizado de compensación, de integración y de equilibrio sociales.

Se recomienda, sin apenas excepciones, una visión crítica, completa y unitaria de los sistemas protectores

nacionales, el estudio interdependiente de sus instituciones públicas y privadas y el de su armonización y su coordinación en el ámbito internacional. En ese panorama nos movemos en este momento.

El desarrollo progresivo de la protección social se procura promoviendo su enseñanza generalizada en las instituciones docentes públicas y privadas, en los estudios oficiales regulares o irregulares, especiales, para colectivos profesionales (graduados sociales, médicos del trabajo, etc.) y mediante la integración en cursos ordinarios en la universidad o la creación de cursos especializados en el ámbito de estas instituciones sociales.

Esa es, precisamente, la experiencia misma de España, cuyas universidades, de manera casi masiva, han creado institutos e instituciones, sociedades en materia de protección social para los recientes graduados, con fórmulas diversas de enseñanza como os decía, sea en el marco de las universidades o sea en el marco de otras instituciones. España, sin embargo, va más allá y la iniciativa nuestra conduce a la creación de escuelas en el ámbito de las Administraciones públicas. Hicimos una primera petición a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que, por cierto, cuando venga el señor Secretario de Estado, si es que viene, habrá que recordárselo. Invade el terreno ajeno, se apropia de función de prevención de los riesgos del trabajo y se lo asigna a las Mutuas de accidentes de trabajo, que no a los institutos gestores porque no tienen órganos de prevención de riesgos. Como veis, la cosa se las trae, es claramente criticable pero puede conducir a algún resultado favorable y hagamos que la Administración Central del Estado, concretamente el IM-SERSO, proceda a coordinar, a dirigir y a resolver las lagunas de toda esa situación nueva en el ámbito de nuestras instituciones.

Nosotros tomamos contacto con la Universidad privada San Pablo CEU y digo privada por llamarla de alguna manera, porque así es como la llama la Secretaría de Estado, pero de allí salió don Adolfo Suárez para hacerse cargo de la España eterna y, acordaos que Landelino Lavilla, actual presidente de la Real Academia de Jurisprudencia, estaba allí, lo dijo la prensa, organizando la transición política. En todo caso nosotros nos hemos apoyado en tres instituciones: tres institutos privados, los cuales coordinamos nosotros desde la propia presidencia de la Asociación de funcionarios técnicos, que son los tres que se citan en la documentación que se os va a dar: la propia sección española del Instituto Europeo de Seguridad Social, el Instituto de Sanidad y Servicios Sociales de las comunidades autónomas y también la administración de funcionarios técnicos de la Seguridad Social.

ESTAMOS EN PRESENCIA
DE UNA INFLUENCIA
MASIVA DEL DERECHO
INTERNACIONAL AUNQUE
CONTENIDA EN EL DERECHO
DE LOS ESTADOS

Pues como os decía, esas funciones las vamos a cumplir en conjunción con esas dos administraciones y a partir de la recomendación de esos tres institutos, jugando a la combinación de lo público y lo privado, a la gestión integrada de lo

nacional y lo internacional, mediante una serie de instituciones que luego debatiremos si os parece bien.

La Escuela va a tener un consejo rector. A mí me llamaron para poner mi nombre y recordé a quien me llamó que se suele poner nombre a las instituciones cuando el titular ha fallecido y que no estaba dispuesto a que me mataran por ese procedimiento acelerado y, entonces, me cogieron la palabra y me colocaron el número de ser el director de este tinglado, cosa que agradezco y asumo con todas sus consecuencias sin tener secretarías ni textos, ni libros, solo un espacio doméstico donde, como dice mi mujer, eres un jubila-
do y, por tanto, entérate de que eres como un armario vacío en medio del pasillo, con las puertas abiertas, estorbando el paso de todo el que quiere pasar. Yo he asumido esa condición y aquí estoy, con todas sus consecuencias.

Aquí tendremos como vocales personas de excepcional calidad que yo creo que nos darán juego. No os voy a marear con mucha gente pero, entre otros nom-



braré a don Emilio González-Sancho López, jubilado de la Europa eterna y también jubilado, que está desaparecido. José Eduardo Pérez Madrid también; el gerente es Mario Gómez-Aller; todos o casi todos del Cuerpo Superior y todos dispuestos a trabajar en este empeño. Y serán vocales don Aurelio Desdentado Bonete que por razón de su oficio y de su vejez, como la mía, no estaba muy dispuesto a colaborar activamente pero sí a formar parte de la dirección, como magistrado del Tribunal Supremo, a medio camino entre el retiro y la presencia, con el pretexto de la incompatibilidad. Alejandro Cercas, al que todos conocéis porque es compañero nuestro, que está más oculto todavía que Emilio y al que el otro día vi en televisión contando lo que debería estar contando aquí. Ya lo traeremos. El profesor Vida Soria que como sabéis es Rector Magnífico de la Universidad de Granada. Don Ignacio Gómez Campillo. Doña Rosario Cabezuero Jiménez. Nuestro administrador y, finalmente, un representante de las entidades colaboradoras de la Seguridad Social. Buscaremos a alguien de las mutuas de accidentes, que sea suficientemente significativo, que sea poderoso, pero al que podamos someter, naturalmente.

10

Vamos a usar el Master para aplicarle un período de tiempo más limitado que el común, con menos meses, precisamente porque tenemos como destinatarios a estos colectivos profesionales, sin perjuicio de no abandonar a los recién graduados, que son los médicos del trabajo, responsables de la prevención de riesgos en el seno de las empresas. Las prácticas las

procuraremos organizar en el seno de las propias entidades gestoras, si se dejan, porque hemos encontrado dificultades de entendimiento. Yo creo que se dejarán y si no se dejan, las someteremos, naturalmente.

Respecto al profesorado vamos a distinguir entre una serie de personas que se van a ocupar del gobierno de áreas concretas de la Administración -hay un proyecto de programa que se os dará después o se os enviará a vuestros domicilios- y aquí tendremos la participación de, por poner un ejemplo, José María Alonso Seco, que está entre nosotros, que es el responsable de la protección social en el seno del IM-SERSE y que aspira a integrarse en las estructuras de la propia Asociación de los funcionarios de la Seguridad Social. Federico Durán que, como sabéis es catedrático de Derecho del Trabajo y se ocupó de

hacer el famoso informe en el que se hablaba de la prevención social. García Linet, que es catedrático de Valencia. González Bernal, que fue director de clases pasivas sobre todo de la administración paralela. El profesor Gete Castriello que es un valiente, como todo el

EL RENOVADO APOYO
PÚBLICO A LA INICIATIVA
PROTECTORA PRIVADA
[...] HA DADO VIDA
A UN FLORECIENTE
PILAR [...] DE PREVISIÓN
COMPLEMENTARIA



mundo sabe, es compañero nuestro, profesor en la Complutense y guerrea, y normalmente gana las batallas y se ocupará, fundamentalmente, de gobernar los temas referidos a cuestiones de organización y gestión de la propia Seguridad Social. Monereo Pérez, que es catedrático de Granada y otros cuantos que no os aburro contando, pero que son, en definitiva, decisivos para entender la envergadura de la tarea que tenemos entre manos.

En el cuadro de profesores, también se incluirá a Carlos Abad, luchador infatigable en las causas perdidas; a Juan Carlos Alce, cualificado funcionario de la Dirección General del INSS; a Alfonso Barrada, que fue el responsable, y sigue siendo, de los temas de protección social en el seno de la Comisión Técnica; a Miguel Ángel Cabra de Luna y a una serie de individuos más.

Como decía, el programa de estudios tiene varios aspectos de los cuales el más característico es la elección de aquellas materias que no van a ser seguridad social estricta y que son la asistencia social y los servicios sociales que van por libre con respecto a la Seguridad Social, la protección del empleo y las

SE RECOMIENDA [...] UNA VISIÓN CRÍTICA, COMPLETA Y UNITARIA DE LOS SISTEMAS PROTECTORES NACIONALES.

prestaciones por desempleo, los sistemas de protección de la salud, que van absolutamente por libre (eso es autonómico casi pleno), los sistemas de prevención de los riesgos profesionales y los sistemas de la promoción de la autonomía perso-

nal y la atención a la dependencia. De todo esto José María, que está aquí con nosotros, nos tendrá que decir la vergüenza que tiene de que no haya conseguido todavía hacer que haya una mínima regulación bien ordenada del famoso tema de la dependencia, sobre todo aquí en nuestro territorio de la Comunidad de Madrid.

Todo lo demás que tengo que decir lo decimos luego si hay tiempo. Con esto termino y pido disculpas a todos. ●

LA(S) CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EUROPA

Cristina SÁNCHEZ-RODAS NAVARRO

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
Universidad de Sevilla

12

I. LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DEL BIENESTAR

En el S. XXI la crisis del Estado del Bienestar en Europa sigue siendo un tema de candente actualidad, como ya lo fuera en el siglo pasado. Y es que como consecuencia de las cíclicas crisis económicas que han afectado a Europa en las últimas décadas se ha producido una masiva destrucción de empleo¹, inflación y el déficit público. Y cada vez que esto sucede se plantea recurrentemente el tema de la sostenibilidad de los sistemas de protección social nacionales y, especialmente, la viabilidad de las pensiones de jubilación que, preciso es resaltarlo, constituye la principal fuente de ingresos de las personas de la Tercera Edad en toda Europa.

Pero este debate, que otra vez vuelve a ser foco de la atención mediática, dista de ser novedoso. Y es que detractores del modelo europeo del Estado del Bienestar, uno de cuyos ejes lo constituye la Seguridad Social, los hay y los ha habido siempre.

Así, se ha llegado a acusar al Estado del Bienestar –infundadamente según voces autorizadas²– de ser la causa de la crisis europea, debido al elevado porcentaje del P.I.B. dedicado a la protección social por los Estados de la Unión Europea³ que podría constituir un freno a la competitividad de las empresas frente a otras naciones que dedican porcentajes inferiores.

Son tan reiterativas y extraordinariamente convincentes las voces que una y otra vez dan la voz de alarma sobre la inminente quiebra financiera del sis-

¹ “Elevado número de personas en desempleo” es el eufemístico término que aparece en el Acuerdo Social y Económico “Para el Crecimiento, el Empleo y la Garantía de las Pensiones” (2011) para describir las históricas cifras de desempleados alcanzadas en España.

² Cfr. Alain Euzéby y Alan Maynard; “Financiación de la Seguridad Social”. Informe elaborado a instancias de la Comisión de las Comunidades Europeas. Documento V/42/83. Más radical se muestra Vicenç Navarro; Neoliberalismo y Estado del Bienestar. Ariel. Barcelona. 1997; p.100: “el argumento de que España tiene un Estado del Bienestar que es excesivo, responsable de su baja competitividad y alto desempleo no tiene bases científicas”.

³ Dictamen del Comité Económico y Social sobre la “Comunicación de la Comisión -Modernización y Mejora de la Protección Social en la Unión Europea”. DOCE C N° 73, de 9.3.1998; p.85: “el gasto en protección social representa el 28% del PIB total de la Unión Europea”.

Jordi García Viña; “¿Cómo afecta la crisis económica a los modelos actuales europeos de Seguridad Social? en: VV.AA.; El Futuro Europeo de la Protección Social. Laborum. Murcia. 2010; p. 94: “si no se efectúan reformas, en 2030 el gasto de los sistemas públicos de pensiones alcanzará en algunos Estados entre el 15% y el 20 % del PIB”.



tema de Seguridad Social, que desde hace años “el ciudadano normal no sólo se siente preocupado, sino convencido de la inevitabilidad de los cambios que se anuncian”⁴.

Pero también en su momento, autores como RODRIGUEZ y GONZALO GONZALEZ⁵ tras efectuar un pormenorizado y exhaustivo análisis de los ingresos y gastos de la Seguridad Social, llegaron a la conclusión de que pese a la alta tasa de paro y los impagos de cotizaciones, entre los que en primer lugar hay que mencionar los de las administraciones y empresas públicas, “las cifras desmienten muchas alarmas (probablemente interesadas) que se han hecho circular en estos últimos años sobre la insuficiencia de las cotizaciones sociales para financiar la protección social”.

Y no era la de dichos autores una opinión aislada sino que, en el mismo sentido se manifestaron GARCIA y

SALINAS⁶, quienes afirmaron que “la Seguridad Social viene cerrando desde 1963 todos los ejercicios con un superávit contributivo actuando, en consecuencia, como instrumento de financiación de la deuda estatal”; o MILLAN PEREIRA⁷ que, con toda rotundidad, sostuvo que “los argumentos que tradicionalmente se emplean para justificar la necesidad de una profunda reforma del actual sistema de pensiones se revelan contra sus defensores, poniendo de manifiesto que las propuestas sugeridas no se apoyan en reflexiones técnicas y sí más bien ideológicas”.

Estas conclusiones no parecen haber quedado desfasadas por el paso del tiempo, como se infiere de las declaraciones de D. Octavio Granado, publicadas en el periódico El Mundo de 15.2.2011, en las que consideraba “sorprendente que con la elevada tasa de paro en España, la Seguridad Social aun cuente con superavit” y que no creía que en 2011 fuera haber déficit.

⁴ Juan Torres López; “La Estrategia de Reforma del Sistema Público de Pensiones: el Penúltimo Boletín” en: Juan Torres López (Coord.); *Pensiones Públicas ¿Y Mañana Qué?*. Ariel. Barcelona. 1996; pp.110-115: “sobre las reformas que se proponen, hay una clara y significativa coincidencia entre las organizaciones patronales, los organismos internacionales y los gobiernos de inspiración neoliberal, siempre con el apoyo explícito de los economistas teóricos más ortodoxos”.

⁵ Alfonso Barrada Rodríguez y Bernardo Gonzalo González; *La Financiación de la Protección Social en España. A propósito del Pacto de Toledo*. CES. Colección Estudios nº 41. Madrid. 1997; p.100.

⁶ A. García y J. Salinas; *Manual de Hacienda Pública General y de España*. Ed. Tecnos. Madrid. 1993. p.650.

⁷ Juan Luis Millán Pereira; “La Crisis Financiera de las Pensiones Públicas: la Rebelión de los Argumentos” en: Juan Torres López (Coord.); *Pensiones Públicas ¿Y Mañana Qué?*. Ed. Ariel. Barcelona. 1996; p.107.

Como conclusión provisional no cabe sino hacer nuestras las palabras de EUZÉBY⁸ quien ya en 1997 destacó que en la financiación de la Seguridad Social concurren tanto aspectos políticos como sociales y económicos. No es por tanto sorprendente que, ante una situación marcada por un alto desempleo y un incremento de la competitividad internacional, se trate de reducir ciertos costes de Seguridad Social

II. LA CRISIS DEL ESTADO DEL BIENESTAR Y CRISIS DEMOGRÁFICA

Aunque en el Acuerdo Social y Económico "Para el Crecimiento, el Empleo y la Garantía de las Pensiones" (2011)⁹ curiosamente no se haga ninguna referencia al tema demográfico, es ya todo un clásico poner en relación la necesidad de reforma de los sistemas de protección social europeos, y de las pensiones en particular, con la cuestión del envejecimiento de la población europea y de la española en particular¹⁰.

Así lo ponía de manifiesto en la Tribuna publicada en el periódico El Mundo el 15.2.2011 Jesús Caldera que afirmaba "debemos ser conscientes de que la reforma de las pensiones obedece al cambio demográfico y no a la crisis".

Que en el último siglo ha aumentado la esperanza de vida en Europa a la par que se ha reducido el índice de natalidad es una realidad constatada hace años que ya hizo saltar la señal de alarma al estimarse "que la actual relación (para toda la UE) de cuatro trabajadores por cada pensionista pasará en el año 2040 a dos por uno"¹¹.

En el caso de España, se estima que en el año 2050 el número de pensionistas duplicará al existente en

"LAS CIFRAS DESMIENTEN MUCHAS ALARMAS (PROBABLEMENTE INTERESADAS) QUE SE HAN HECHO CIRCULAR EN ESTOS ÚLTIMOS AÑOS SOBRE LA INSUFICIENCIA DE LAS COTIZACIONES SOCIALES PARA FINANCIAR LA PROTECCIÓN SOCIAL"

2003, sin que por el contrario en ese período de tiempo se prevea que vaya a incrementarse significativamente la población activa¹².

Las instituciones de la Unión Europea en modo alguno son ajenas al problema demográfico, como lo evidencia la profusión de iniciativas, informes y documentos publicados al respecto, pudiéndose citar a título meramente ilustrativo las

Comunicaciones de la Comisión Europea: "Hacia una Europa para todas las edades" (1999); "La respuesta de Europa al envejecimiento a escala mundial" (2002); "Aumentar el empleo de los trabajadores de más edad y retrasar su salida del mercado de trabajo" (2004); y "Abordar los efectos del envejecimiento de la población de la UE (2009).

Ahora bien, las proyecciones que se hacen en cuanto al envejecimiento de la población europea ¿se cumplirán?

Con base en Eurostat hay quien ha llegado a afirmar que "en la última década no se ha producido el aumento de la esperanza de vida de la población alemana, sino lo contrario, y ello conlleva menor coste de pensiones" lo que lleva a concluir que la reforma de las pensiones "es un asunto social y político más que demográfico"¹³.

⁸ Alain Euzéby; "Changes in Funding: The Shift from Contributions to Taxes". European Conference "Meeting the Challenge of Change". Congreso celebrado en Amsterdam los días 30-31 de octubre de 1997. Impreso multicopiado sin lugar ni fecha de impresión; p.9.

⁹ <http://www.lamoncloa.gob.es/docs/Acuerdo.pdf>.

¹⁰ Según datos del INE publicados el 27.1.2011, "en el primer semestre de 2010 hubo 235.373 nacimientos, un 3,2% menos que en el mismo periodo de 2009; el número medio de hijos por mujer descendió hasta 1,38. La esperanza de vida al nacimiento alcanzó los 78,66 años en los hombres y los 84,65 en las mujeres".

¹¹ Dictamen del Comité Económico y Social sobre el "Libro Verde"-Los Sistemas Complementarios de Pensiones en el Mercado Unico". DOCE C 73, de 9.3.1998; p.114.

¹² Laura Lorenzo Carrascosa; "Consecuencias del envejecimiento de la población: el futuro de las pensiones" http://www.ine.es/daco/daco42/sociales/infosoc_envej.pdf

¹³ Antonio Antón; "La Reforma de las Pensiones en Alemania" en: http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/aanton/publicacion/pensionesalemania.htm

A. ELEVAR LA EDAD DE JUBILACIÓN EN LOS PAÍSES EN LOS QUE SE APLICA EL DERECHO DE LA UNIÓN ¿PANACEA DEL PROBLEMA?

No sería acertado afirmar que la solución frente al envejecimiento de la población que propugna la Unión Europea sea únicamente el incremento de la edad de jubilación. Ciertamente, esa posibilidad aparece expresamente contemplada, pero no de manera exclusiva o excluyente. A mayor abundamiento hay que tener presente que “un aumento general de la edad de jubilación no tiene suficientemente en cuenta el hecho de que todavía hay numerosos sectores industriales en los que la esperanza de vida de los trabajadores es considerablemente más baja” tal y como afirma la Resolución del Parlamento Europeo de 20.11.2008, “Sobre el futuro de los sistemas de Seguridad Social y de pensiones: financiación y tendencia a la individualización”.

Junto a todo ello, también es evidente que “desde el año 1982¹⁴ la UE viene manifestando su inquietud sobre la flexibilización de la edad de jubilación, debate reavivado con motivo de la cumbre de Lisboa de 2000¹⁵”.

Pero, además, otras posibles iniciativas que los Estados pueden acometer para hacer frente al problema que nos ocupa podría ser “aumentar las tasas de empleo y mejorar el nivel de salud de la población”¹⁶.

Asimismo, no faltan ejemplos en los que para garantizar la pervivencia del sistema de pensiones pese a los cambios demográficos se insta a los Estados a promover “el crecimiento, la creación de empleo y el acceso al mismo mediante una mayor transparencia del mercado, modernizar los sistemas de protección social (por ejemplo mediante una mayor diferenciación en las fórmulas de beneficio y mecanismos de financiación) y aumentar la inversión en capital humano promoviendo la investigación y el desarrollo, así como la innovación, y mejorando la educación y la formación profesional en el contexto del aprendizaje permanente para todos”...siendo necesario para mantener un ma-

yor nivel de productividad “invertir más en investigación y desarrollo y en mejores métodos de gestión, atribuyéndose máxima prioridad a las sinergias entre la innovación tecnológica y la social”; tal y como se afirma en la Resolución del Parlamento Europeo de 20.11.2008 “Sobre el futuro de los Sistemas de Seguridad Social y de pensiones: financiación y tendencia a la individualización”.

Como señala BURRIEL, “algunos países han procedido ya a revisar su modelo de pensiones, destacándose dos puntos fundamentales: el incremento de la edad de acceso a una pensión de jubilación, y la paulatina eliminación de las vías de salida anticipada del mercado laboral, a través de penalizaciones en el cálculo de la pensión económica, y el fomento de la contratación de los trabajadores de edad avanzada”¹⁷.

Entre los países de nuestro entorno que han reformado sus sistemas de pensiones llama la atención el caso alemán: aunque el debate sobre la reforma de las pensiones se remonta a 1999, no fue hasta 2001 cuando se empiezan a adoptar medidas legislativas que culminan en el año 2007 incrementándose la edad de jubilación de los 65 años hasta los 67, lo que se llevará a cabo gradualmente entre 2012 y 2029. Se “penaliza”

la jubilación anticipada aunque podrán continuar jubilándose a los 65 años quienes hubieran cotizado 45 años. Además, se impulsan programas para crear puestos de trabajo para los mayores de 55 años (iniciativa “50 plus”) y se fomentan fiscalmente los planes de pensiones. A partir del año 2011 se podrán aplicar retroactivamente recortes de las pen-

EN EL CASO DE ESPAÑA
SE ESTIMA QUE EN EL
AÑO 2050 EL NÚMERO DE
PENSIONISTAS DUPLICARÁ
AL EXISTENTE EN 2003,
SIN QUE SE PREVEA... QUE
VAYA A INCREMENTARSE
SIGNIFICATIVAMENTE LA
POBLACIÓN ACTIVA

¹⁴ Cfr. Recomendación del Consejo de 10.12.1982 relativa a los “Principios de una política comunitaria sobre la edad de jubilación”. Asimismo, Resolución del Consejo de 30.6.1993, relativa a los “Regímenes flexibles de jubilación”.

¹⁵ Lourdes López Cumbre; “El Marco Comunitario y la Legislación Española sobre Jubilación Flexible”. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales nº 37/2002, p. 15.

¹⁶ Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo “Sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas en la UE”. Bruselas, 12.10.2006. COM(2006) 574 final.

¹⁷ Pepa Burriel; “El Incremento de la Edad de Jubilación en un Mercado de Trabajo Afectado por la Crisis Económica” en: VV.AA.; *El Futuro Europeo de la Protección Social*. Laborum. Murcia. 2010; p. 266.

siones eliminando la actual cláusula de garantía que prohíbe esa reducción¹⁸.

Las reformas operadas en Alemania en el campo de la protección social parecen abocar “hacia un sistema mixto de pensiones, una parte de reparto y otra capitalizada”.

En Francia, el 9 de noviembre de 2010, con la aprobación de la Ley N° 2010-1330, entró en vigor la reforma de las normas de jubilación. La ley aumentará la edad mínima de jubilación y la edad de jubilación completa en dos años, respectivamente, para los 62 años y los 67 años, para hombres y mujeres. No hay diferencia de edad de jubilación para hombres y mujeres.

Por otro lado, cuando, sobre todo, los medios de comunicación y los políticos quieren destacar que la reforma española sigue los pasos o está en sintonía con las reformas realizadas en otros Estados europeos habría que señalar dos cuestiones:

Es cierto que se viene observando un paulatino incremento de la edad de jubilación, pero la tendencia generalizada es elevar a lo sumo hasta los 65 años y aumentar la edad de jubilación de las mujeres para hacerla coincidir con la de los varones. Es decir, poner fin a las diferencias por razón de género para acceder a una pensión de jubilación.

Por tanto, la edad de jubilación hasta los 67 años no es la norma, sino la excepción en los países en los que se aplica el Derecho de la Unión.

B. INCREMENTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN Y NUEVOS RETOS PARA LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Entre los aspectos negativos que incrementar la edad de jubilación puede llevar consigo cabría plantear que la subsiguiente reducción del importe de las pensiones podría suponer un incremento del riesgo de pobreza de la tercera edad.

Además, “per se”, esta medida no conlleva un incremento de la creación de empleo sino que dilata en el tiempo la solución al problema de los parados de larga duración y mayores de 50 años, dada “la tendencia principal de los empresarios hacia el rejuvenecimiento de las plantillas, ya que consideran a los jóvenes cualificados más productivos, flexibles y baratos”¹⁹.

En países con alto índice de desempleo juvenil, caso de España, se dificulta el reparto de empleo entre los más jóvenes y los que nunca han accedido al mercado laboral retribuido, y consiguientemente, se disminuyen sus posibilidades de cotizar.

El desarrollo de los sistemas privados de capitalización (fondos de pensiones) no está al alcance de la población con menor capacidad de ahorro.

En el caso de España, la escasa cuantía de las prestaciones familiares de pago periódico unido a al requisito de la prueba de recursos y a las dificultades para conciliar vida laboral y familiar hacen más que cuestionable que puedan solventarse los problemas demográficos que “dificultan” la viabilidad del sistema de pensiones recurriendo sólo al incremento de la edad de jubilación. En otras palabras, es evidente que para combatir el envejecimiento de la población es preciso tomar otro tipo de iniciativas.

En todo caso, y sean cuales sean las medidas legislativas que se adopten a nivel de Derecho nacional, un límite infranqueable debiera ser el que los ciudadanos “cuenten, ahora y en el futuro, con unas pensiones de jubilación adecuadas y sostenibles... debiendo las políticas de reforma que se acometan en el ámbito de las pensiones de ser coherentes con los marcos existentes, como el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y Europa 2020” como afirma taxativamente el Libro Verde “En pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros” (2010)²⁰.



¹⁸ Antonio Antón; “La Reforma de las Pensiones en Alemania”. Op. cit.

¹⁹ Antonio Antón; “La Reforma de las Pensiones en Alemania”. Op. cit.

²⁰ Bruselas, 3.3.2010. COM(2010) 2020

III. LA INMIGRACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ESTADO DEL BIENESTAR EN EUROPA

Respecto al papel que el fenómeno migratorio puede desempeñar en relación con el Estado del Bienestar en la Unión Europea existen opiniones contradictorias.

Así, en documentos tales como la Resolución del Parlamento Europeo de 11.11.2010 "Sobre los Retos Demográficos y la Solidaridad entre las Generaciones" se afirma que la inmigración "combinada con el éxito de la integración, contribuye a contrarrestar los efectos del cambio demográfico".

En la misma línea, para lograr el objetivo de que en 2020 la tasa de empleo de mujeres y hombres alcance el 75 % en Europa²¹, la Comunicación de la Comisión Europea de 21.9.2010 sobre la "Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" (2010-2015) afirma que "ha de prestarse especial atención a la participación en el mercado de trabajo de las mujeres de más edad, las personas solas con hijos, las mujeres con discapacidad, las inmigrantes y las mujeres pertenecientes a minorías étnicas. Las tasas de empleo de estos grupos son aún relativamente bajas, y es preciso reducir las disparidades persistentes entre los sexos, tanto cuantitativas como cualitativas".

Por el contrario, en opinión de expertos como PIETERS, "la inmigración no debería ser vista como una solución para los problemas demográficos. Los inmigrantes una vez que comienzan a estar integrados tienden a tener menos niños también. Además los grupos de los inmigrantes que comienzan a trabajar ahora también se retirarán dentro de algunas décadas, por lo que serán parte del problema del envejecimiento.

Además, no debería olvidarse que los inmigrantes y, sobre todo, los inmigrantes ilegales regularizados, a menudo, tendrán derecho a acceder a determinadas prestaciones, sin que ellos hayan contribuido y pagado impuestos durante un periodo equivalente (comparado con el promedio de otros trabajadores)"²².

IV. ¿SON LOS REGÍMENES COMPLEMENTARIOS LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA?

Por los motivos que han sido someramente expuestos en los apartados anteriores, no puede sorprendernos el que ante el temor que se ha generado desde los medios de comunicación sobre la posible quiebra de la caja de la Seguridad Social se hayan publicitado las "bondades" de las pensiones complementarias como instrumento que garantice el cobro de futuras pensiones²³.

LAS REFORMAS OPERADAS
EN ALEMANIA,
EN EL CAMPO DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL,
PARECEN ABOCAR "HACIA
UN SISTEMA MIXTO
DE PENSIONES, UNA
PARTE DE REPARTO Y OTRA
CAPITALIZADA"

Sin entrar en la polémica terminológica sobre las diversas fórmulas que se engloban dentro de lo que genéricamente ha dado en llamarse Seguridad Social complementaria²⁴, pretender encontrar en los regímenes complementarios la panacea a los problemas financieros de la Seguridad Social pública es igno-

²¹ Comunicación de la Comisión "Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador", COM (2010) 3.3.2010.

²² Danny Pieters; "La Seguridad Social en Europa: Entre la Conservación del Pasado y la Construcción del Futuro" en: VV.AA.; El Futuro de la Protección Social en Europa. Laborum. Murcia. 2010; p. 456.

²³ Así se refleja en el Dictamen del Comité Económico y Social sobre el "Libro Verde"-Los Sistemas Complementarios de Pensiones en el Mercado Único". Op. cit; p.98.

²⁴ No es unánime la doctrina española por lo que bajo tal denominación haya de entenderse. Cfr. José María Ordeig Fos; Mutualidades de Previsión Social y Planes y Fondos de Pensiones: Ordenes Jurisdiccionales Competentes". AL 1993, mag.685-709: "ser complemento de la Seguridad Social no es ser Seguridad Social complementaria...las prestaciones de los Fondos de Pensiones no suponen Seguridad Social complementaria...las Mutualidades aseguran riesgos sobre las personas, pero también sobre las cosas, lo que las aparta de la Seguridad Social. Pertenecen al mundo del contrato de seguro...tan sólo cabe la calificación de Seguridad Social complementaria a las mejoras voluntarias de bases y tipos de cotización, el resto de mecanismos de cobertura complementaria no son otra cosa que simple previsión privada".

rar otros tipos de problemas vinculados a estas prestaciones:

En primer lugar, dada la delicada situación económica que atraviesan las empresas españolas unido a que ni siquiera todos los cotizantes a la Seguridad Social tienen capacidad de ahorro suficiente, optar por un sistema complementario de pensiones no resultará viable económicamente para un alto porcentaje de la población.

PRETENDER ENCONTRAR
EN LOS REGÍMENES
COMPLEMENTARIOS LA
PANACEA A LOS PROBLEMAS
FINANCIEROS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICA
ES IGNORAR OTROS TIPOS
DE PROBLEMAS VINCULADOS
A ESTAS PRESTACIONES

En segundo lugar, un serio impedimento para la popularización de estos sistemas complementarios es su exclusión del ámbito de aplicación material de los Reglamentos 883/2004 y 987/2009, relativos a la coordinación de los regímenes nacionales de Seguridad Social, lo que constituye un grave obstáculo a la libre circulación de trabajadores, consagrada en el artículo 48 del Tratado Constitutivo, que la Directiva 98/49/CE del Consejo de 29 de junio de 1998, relativa a la protección de los derechos de pensión complementaria de los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia que se desplazan dentro de la Comunidad no ha sabido/podido resolver adecuadamente²⁵.

Para concluir, la diversidad de regímenes complementarios existentes y las peculiaridades de las deducciones fiscales mediante las que las legislaciones nacionales pretenden fomentarlos, pueden constituir un serio obstáculo para la libre circulación de servicios y capital²⁶. ●



²⁵ Final report at the demand of the European Commission, DG Research on "Social Security, Supplementary Pensions and New Patterns of Work and Mobility: Researchers' profiles. Septiembre 2010. ec.europa.eu/euraxess/pdf/Final_report_September2010.pdf.

²⁶ Gerry Mangan; "Posting of Workers and Supplementary Pension Schemes". 2nd European Conference. 11-15 October 1995 Creta; p.1. Texto multicopiado sin lugar ni fecha de impresión.

Turno de preguntas a la ponencia

Comentario de Bernardo Gonzalo

Yo no tengo mucho más que añadir salvo que el asunto de la edad de jubilación retrasada es excesivamente forzado. Ayer se lo oí decir a Alejandro Cercas en la televisión. Es una fórmula absurda, no coherente con la situación real de los distintos países.

La asistencia a la dependencia es algo de lo que habría que hablar con algún detalle porque es un tema bastante clave.

Pregunta

Buenos días.

Me ha encantado la exposición y siento que no haya habido tiempo para que fuera más extensa.

Me gustaría saber qué incidencia tienen o qué papel juegan en todo esto las jubilaciones anticipadas y las prejubilaciones, porque no se habla de tocarlas, tal vez porque no tengan mucha incidencia. Gracias.

Respuesta

Yo creo que esa pregunta va dirigida más a otros especialistas de dentro de la casa que tendrán datos más actuales que yo. Desde la óptica de las instituciones comunitarias solo le puedo decir que hay muchos informes y recomendaciones en materia de envejecimiento que insisten en una idea: desmotivar la salida anticipada del mercado de trabajo y esa política sí se ve auspiciada por las recomendaciones de las instituciones comunitarias. Como no existe una seguridad social única en todos los países de la Unión Europea, ni puede existir porque los nacionalismos lo impedirían, todo queda en recomendaciones.

Y sobre las prejubilaciones, ¿qué le voy a decir yo? Vengo de una comunidad autónoma donde todos los días en la prensa tenemos el escándalo de las prejubilaciones efectuadas por la Junta de Andalucía, todos los días aparecen prejubilados falsos en los EREs.

Pregunta del profesor Gete Castrillo

Creo que has negado la razón económica o de crisis económico-financiera como justificación a la reforma de pensiones. Has negado también la razón demográfica y yo estoy de acuerdo en ambas negaciones, pero siempre queda un poco de duda. En cambio has mencionado que no hay otra razón, entonces, que la política para la reforma, pseudo reforma, falsaria reforma o como cada cual la quiera denominar, porque la reforma ya está. Ahora viene la bendición papal del Parlamento y punto.

Sí hay una justificación política que explique esa reforma y la hay en España y en Europa porque los países europeos también tocan temas relacionados con la edad y, algunos, con otras cosas. Aquí en España solo se nos habla de la edad tontamente, falsamente, equivocadamente y, además, sin meter el dedo donde está la llaga que es lo que ha insinuado la compañera anterior: es la menor edad de jubilación mayoritaria a la edad ordinaria de jubilación desde 1919. Y la única razón que lo explica, sobre todo las prisas, es la razón política y me gustaría una reflexión pública, por tu parte, de esta razón política.

Respuesta

No es que yo desprecie o menosprecie la crisis económica que está ahí. Yo no la voy a negar como tampoco voy a negar el tema del envejecimiento de la



población. Tampoco pienso que los sistemas de seguridad social son elefantes ni mamuts inmutables sino que son el fruto de una sociedad, de un momento histórico y tienen que evolucionar. Ahora, si me preguntan desde mi ignorancia en cuestiones económicas, la razón última de la reforma es política, pero política motivada por el tema de la convergencia del euro. Es la moneda única el detonante de la necesidad de estos ajustes que hay que hacer a todos los niveles europeos y, citando un artículo del profesor Alain Euzéby, en 1997, él ya auguraba que en una situación internacional marcada por un incremento de la competitividad, se pretenderán reducir ciertos costes de seguridad social y ajustar y reformar esos sistemas, pero no por una crisis económica en concreto sino por una economía globalizada y el aumento de la competitividad. A sus palabras me remito.

Pregunta sobre la gestión (inaudible)

Rspuesta

Es cierto que hay mala gestión y usted sabrá que recientemente se ha invertido una millonada en crear un sistema informático de intercambio de comunicación entre los Estados miembros. Pues yo a la Comisión Europea le he propuesto una idea sencilla que ahorraría mucho dinero y facilitaría la gestión: si tenemos la tarjeta sanitaria europea con un chip y parece que está funcionando correctamente, cuando un trabajador migrante va a desplazarse a otro Estado miembro, ¿no se le podría dar una tarjeta inteligente en la que se incluyera información que fuera relevante de cuánto ha cotizado, cuántos hijos tiene..., es decir la información que en el formulario correspondiente hubiera que incluir, de tal manera que este señor se va con su tarjeta inteligente desde Sevilla a Berlín y si allí quiere reclamar una prestación no necesita intercambio de información porque el funcionario alemán sabría todo lo que necesita.

Ustedes que son Administración espero que propaguen e impulsen la idea de que, igual que existe la tarjeta sanitaria europea, pueda existir una tarjeta inteligente con todos los datos de seguridad social de los trabajadores migrantes. Creo que si el chip de la tarjeta sanitaria ya se ha hecho y es lo más costoso, esa misma tecnología podía aplicarse a los datos de seguridad social. Cuando propuse esta idea Danny Pieters, muy conocido de todos ustedes, me dijo de todo menos bonita y no me echaron de allí de milagro, pero, para mi satisfacción, esa idea está presente en el informe final que se presenta a la Comisión. Ya no era una idea tan descabellada al cabo de unos meses. Y ¿cuántos millones se han invertido

en ese sistema pudiendo haberlo resuelto con mucho menos dinero?.

Pregunta

Habéis comentado que la razón fundamental para decidir el cambio en el sistema de prestaciones ha sido la política y tú has dicho que es, principalmente, por el tema del euro.

Yo pienso que es más por la necesidad que tiene España de pedir dinero fuera y por eso, desde los mercados internacionales, se le está diciendo al Gobierno qué es lo que tiene que hacer, porque cuando uno necesita dinero tiene que someterse a aquellos que se lo van a dar. En el caso de España, si las instituciones o los mercados que le prestan dinero le dicen que tiene que subir la edad de jubilación, lo tiene que hacer porque, de lo contrario, no obtiene dinero. Esa es mi idea y no sé si será compartida por los que estamos aquí.

Respuesta

Como toda idea es perfectamente defendible.

Intervención de Bernardo Gonzalo

Tenemos la llamada Comisión del Pacto de Toledo que dice cosas distintas a las que dice Europa y dice cosas distintas a lo que se está haciendo. Estos días he estado tratando de interpretar las normas que, con motivo de la reforma laboral, afectan a la Seguridad Social y confieso que no he entendido casi nada porque está incomprensible. Pero eso sí, tenemos el Pacto de Toledo y allí han hecho unas recomendaciones y esas recomendaciones tampoco se han seguido con entusiasmo y cada uno se ha acogido a lo que ha querido. Vamos a ver qué pasa con la dependencia y los demás instrumentos importantes que tenemos pendientes: la protección del empleo y las prestaciones por desempleo, la protección de la salud integral, la prevención de los riesgos profesionales, vamos a ver qué pasa con eso en el proyecto de ley que está ahora mismo cociendo el Gabinete del señor Ministro y que no hay manera de que lo saquen a la luz. Este conjunto de datos son la clave del futuro más que la edad de la jubilación, porque es importante el modo de gestionar y utilizar el fondo de pensiones que se ha constituido y cambiar la base de cálculo de las prestaciones, mucho más que la edad de jubilación y otras cuestiones por el estilo.

Estamos metidos en la gran niebla oscura que todo lo esconde y vamos a ver de qué manera vamos a salir de ella. ●

MESA REDONDA

LA CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

Moderador: Juan Pablo MALDONADO

Profesor Agregado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad CEU San Pablo

Buenos días a todos.

Vamos a comenzar la Mesa Redonda sobre la crisis de la protección social en España.

Me corresponde moderarla y el primer deber de un moderador es ser moderado. No obstante sí quería decir una cosa. Quería felicitar a la Organización por el planteamiento de la Jornada y de la Mesa Redonda.

Seguramente la crisis de la protección social en España tiene que ver mucho con la misma crisis de España y, posiblemente, con un fenómeno muy del momento que es la fragmentación: la fragmentación territorial, que seguramente saldrá aquí, la fragmenta-

ción social, la quiebra de la cohesión social y también la fragmentación en el tratamiento de los temas. Y eso es lo que aquí ha evitado la Organización con el planteamiento que ha hecho: una primera ponencia desde la perspectiva de una profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y, luego, una Mesa Redonda de carácter multidisciplinar en la que tenemos tres intervenciones desde distintas perspectivas, pero que tienen mucho que ver: desde la perspectiva de un técnico de la Seguridad Social, profundo conocedor de la misma, desde la perspectiva del economista y del sociólogo-jurista.

Voy a rogar a los ponentes que no se extiendan más allá de 15 minutos y nuestro primer ponente es Juan Iranzo. ●

21



LA CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

*Ponente: Juan IRANZO MARTÍN*Catedrático de Economía Aplicada (UNED) y Director General
del Instituto de Estudios Económicos

22

Muchas gracias. Agradezco sinceramente esta segunda oportunidad que me ha dado esta Organización para explicar la realidad de la crisis de la protección social en España y, sobre todo, para tratar de establecer las medidas que nosotros consideramos imprescindibles para garantizar, precisamente, la viabilidad de este sistema, porque yo creo que ese es el parámetro fundamental del que tenemos que partir. Por tanto, agradecer sinceramente a todos los organizadores, a todos ustedes por su presencia, a Bernardo y, desde luego, además, es un honor compartir mesa con personas tan cualificadas.

En primer lugar, me gustaría poner de manifiesto lo que decía el moderador al que agradezco su presentación. Yo soy, básicamente, un analista de la realidad, trato de ver qué ocurre y qué impacto puede tener sobre los diferentes hechos y realidades, y desde luego, no es un tópico que la globalización, la interrelación del mundo en tiempo real es una realidad presente y futura que está modificando casi todas las pautas de comportamiento. Esa es la idea que hay que tener en cuenta y como olvidemos el entorno en el que nos estamos moviendo, la realidad a la que nos enfrentamos, podemos cometer serios errores y ocasionar graves perjuicios.

Creo que la crisis internacional es consecuencia, en gran medida, de no enten-

LA CRISIS INTERNACIONAL
ES CONSECUENCIA, EN
GRAN MEDIDA, DE NO
ENTENDER QUE EL MUNDO
HA CAMBIADO Y QUE
TENÍAMOS QUE RESPONDER
DE OTRA MANERA ANTE
NUEVOS PROBLEMAS

der que el mundo ha cambiado y que teníamos que responder de otra manera ante nuevos problemas. Si utilizamos recetas antiguas lo que hacemos es agravar esos problemas. Y el no reconocimiento de todo el entorno para el asunto de la protección social podría ocasionar graves problemas en la sostenibilidad de este modelo porque, en definitiva, ¿qué es la globalización? Pues el perfeccionamiento de los mercados de bienes, de servicios y de mano de obra. Ya se puede migrar a través de la red; ya podemos tener mano de obra disponible para muchos servicios en tiempo real a través de la red; ya podemos incrementar enormemente la productividad del factor trabajo utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, que ese es uno de los déficit que padece la economía española, como ponía de manifiesto el profesor Cuadrado Roura en un reciente trabajo que hizo para el Instituto de Estudios Económicos. Esa es una realidad a la que nos enfrentamos y a unos les puede gustar y a otros no; a mí me gusta ¿por qué?, porque significa nuevas oportunidades.

La apertura, que, en definitiva, es lo que significa "globalización", no significa ni mucho menos un ejercicio suma cero sino que puede ser un ejercicio suma positiva, lo que sucede es que hay que responder adecuadamente a los nuevos retos. En estos momentos, la economía mundial está creciendo, en gran medida, espoleada por China y por India, pero no porque estén exportando sino porque ahora están importando, porque ahora se está modificando su modelo de crecimiento y, como no puede ser menos, pasaron de un modelo netamente exportador, a invertir y ahora a consumir. Cada año se van a incorporar al consumo mundial del orden de 90 millones de ciudadanos asiáticos en los próximos diez años, es decir, una Alemania cada año. Y ¿qué es lo que van a importar?,

bienes y servicios de alto valor. Por tanto, está claro que ya no es necesario que compitamos en esos niveles bajos, que la oportunidad se abre en otros segmentos y hay que responder adecuadamente y, de hecho, la recuperación de Estados Unidos, de Japón, de Francia y de la intensísima Alemania, se debe en gran medida a las exportaciones de estos países a China y también a India.

Ese perfeccionamiento de los mercados está permitiendo el desarrollo de la economía mundial y algunos países emergentes ya están en estadios o camino de estadios de alto nivel de desarrollo, es decir, de alto consumo. Pero también es verdad que, a la vez que se abren más oportunidades, se abre mucha más competencia, porque hay más competidores, ya que se trata de un modelo de economía abierta y, por tanto, lo que tenemos que ser es más competitivos para aprovechar esas oportunidades que ofrece la globalización. Quiero poner de manifiesto aquí que, o la economía española es más competitiva, o el sistema asistencial no se sostiene. Porque yo no sé lo que pensarán algunos, pero el modelo asistencial solo se mantiene si se crece; si no se crece se comporta muy insatisfactoriamente.

Ante una economía mundial que ha pasado una profunda crisis, pero que se está recuperando intensamente por lo que he dicho, la economía española sigue padeciendo una serie de problemas que nos mantienen al margen del crecimiento, prácticamente estancados. Pero a mí no me preocupa el hecho de que este año crezcamos el 0,6, sino que en todos los

O LA ECONOMÍA ESPAÑOLA ES MÁS COMPETITIVA, O EL SISTEMA ASISTENCIAL NO SE SOSTIENE

análisis que se hacen, nuestro potencial de crecimiento no supera el 2%, es decir, no sale crecimiento superior al 10% de aquí al año 2016-2017. Y si no modi-

ficamos la realidad de los mercados, y si no crecemos por encima del 2%, no vamos a generar empleo neto, vamos a crear unos gastos públicos crecientes -en intereses de la deuda y en gastos de desempleo-, vamos a recibir unos ingresos públicos muy moderados, que son claves para mantener este modelo, y va a seguir aumentando la morosidad como se demostró el día pasado con un paralelismo entre morosidad financiera y paro. Por tanto, esa es la clave, España tiene un bajo potencial de crecimiento consecuencia de una serie de problemas propios que tenemos, ya no miremos al entorno. El entorno ha cambiado; ahora miremos a nuestros problemas para resolverlos, porque los podemos resolver.

En primer lugar estamos sobreendeudados. Problema diferencial. Las familias, las empresas y el sector público debemos el 270% del PIB y, además, lo debemos en el exterior, fundamentalmente, porque desde hace 8 años tenemos un altísimo déficit de la balanza por cuenta corriente, que viene a decir no solo que somos poco competitivos sino, además, que el ahorro interno no es suficiente, antes para financiar la inversión y ahora para el déficit público. Por tanto, que tenemos que seguir acudiendo a los mercados. El déficit por cuenta corriente este año seguirá siendo el 4,5%, y la deuda externa será de unos 900.000 millones de euros, el 90% del PIB, grosso modo, por lo que este año tenemos que refinanciar a los mercados unos 300.000 y ese es el problema de los países en crisis de deuda soberana, los famosos "PIIGS": Grecia, Portugal, España, Italia, Irlanda.

Tenemos un problema de desajuste inmobiliario ya que hay un millón de pisos por vender, por lo que difícilmente se puede recuperar el sector. Hay que reducir ese stock, que solo se conseguiría bajando precios y aumentando el empleo, porque los ciudadanos compramos pisos pensando en la renta futura esperada y no la presente, por lo tanto, vinculado al empleo.

Pero, sobre todo, tenemos un problema de competitividad. Si ustedes han visto el último informe que se presentó sobre la competitividad mundial en Davos, España había perdido este último año 9 puestos. Había pasado del puesto 33 al 42 y esa es una muy mala noticia porque eso quiere decir que no aprovechamos suficientemente la recuperación.



Así mismo tenemos una crisis de confianza y una credibilidad que hemos perdido, porque tenemos unos tipos de interés mucho más altos que en el entorno porque tenemos una prima de riesgo que no termina de bajar de 200 puntos básicos y en cuanto baja vuelve a subir, por lo que el coste diferencial financiero hace más difícil nuestra recuperación y, en definitiva, como decía, lo que tenemos es un bajo potencial de crecimiento.

Pero es verdad que España tiene una serie de activos que seguro no hemos dispuesto en el pasado, y esos son los que tenemos que potenciar. ¿Qué activos tenemos? El euro. En contra de lo que se dice, si no estuviéramos en el euro yo no sé dónde estaríamos. No puedo predecir dónde estarían los tipos de interés y dónde estarían los tipos de cambio de la peseta: los tipos de interés en las nubes y el tipo de cambio de la peseta en un pozo. Por tanto, el euro es un activo. ¿Qué otro activo tenemos aunque les parezca raro? El sistema financiero, a pesar de que una parte tenga que redimensionarse, tendría que sanearse. Tenemos bancos eficientes en banca al por menor. Somos líderes. Y sobre todo tenemos empresas: unas empresas internacionales que son las que explican por qué está subiendo el IBEX, porque la actividad económica a nivel internacional se está impulsando y, por tanto, la mayor parte de su actividad la realizan ahí y luego, además, empresas medianas que han llevado a cabo un proceso de sucesión porque nuestro modelo empresarial es básicamente de mediana y pequeña empresa familiar y se ha producido un proceso de renovación de generación que ha sido muy positivo.

Pero ojo, a corto plazo tenemos la economía estancada y desequilibrada; estamos creciendo al 0,2 -aunque yo espero que crezcamos al 0,6 para el conjunto del año y que tengamos un déficit al alza por cuenta corriente del 4,5%-, y se nos está yendo la inflación, y esa es una malísima noticia para el sistema asistencial porque ha habido que revisar 2.600 millones de las pensiones y eso que, afortunadamente, no estaba en el 3,3 como está ahora; ha pegado un tirón espectacular en dos meses. La inflación incrementa los costes laborales y reduce competitividad y es una muy mala noticia para este asunto. Y ¿por qué tenemos más inflación?, porque dependemos del petróleo más que otros países, asunto que venimos denunciando algunos desde hace más de 25 años.

Pero, sobre todo, tenemos un proceso de destrucción de empleo que todavía no se ha frenado y lo que me preocupa es que sigamos destruyendo empleo y que tengamos la tasa de paro más alta de Occidente, el 20,3%, y me desespera que la tasa de paro juvenil sea del 43%, que en Davos fue el asunto fundamental de análisis. El Fondo Monetario Internacional ha dicho

EL SISTEMA FINANCIERO, A PESAR DE QUE UNA PARTE TENGA QUE REDIMENSIONARSE, TENDRÍA QUE SANEARSE

que es una generación perdida y eso es un drama, tanto un drama social como un drama para la protección social porque, vuelvo a repetir, este modelo solo se mantiene si se crea empleo. No hay otra forma porque si no se crece no se re-

cauda. Por mucho que suban los tipos fiscales, los impuestos, a lo mejor recaudamos menos, sobre todo si se está estancado, es la curva de Laffer. La única forma de recaudar mucho es aumentando la base, es decir, creciendo mucho más.

Tenemos un sistema de pensiones por reparto que solo se mantiene si hay un equilibrio entre los que cotizan y los que perciben, es de libro. Puede haber un desequilibrio por los que perciben pero también por los que cotizan, pero si no generamos suficiente empleo, no se mantiene a corto plazo. Además, tenemos un asunto demográfico que es un asunto muy positivo. Afortunadamente vivimos 718.000 horas que son 82 años y tendiendo a las 750.000, 85 años, en el año 30. ¿Saben ustedes cuánto trabajamos uno de cada 2,2? Pues trabajamos 56.000 horas. Con el 8,5% de tu vida no te mantienes tú y mantienes al otro 1,2. Es insostenible económicamente, es la idea de ciclo vital de renta permanente. El sistema estaba diseñado para jubilarte a los 70 y morirte a los 75 y como, afortunadamente, vivimos mucho más, habrá que responder adecuadamente. Yo, además, creo que estar 20 años jubilado puede provocar no solo problemas económicos sino también sociales y psicológicos.

Tenemos un problema de sanidad porque, aunque funciona bien, debe a los proveedores 18.000 millones de euros a 31 de diciembre, y esto no se puede sostener. Está descentralizado, está asignado a las Comunidades Autónomas y se está financiando con crédito proveedor, lo que quiere decir que no se paga.

Tenemos un sistema de paro que todos los análisis ponen de manifiesto que desincentiva la búsqueda de empleo porque la tasa de retorno es muy alta, del orden del 90%.

Tenemos un sistema de dependencia con un claro problema inicial de financiación.

El sistema de protección social solo puede mantenerse, y yo quiero que se mantenga, con un equilibrio muy difícil entre crecimiento económico, cohesión social y protección del medio ambiente. Si se protege



en exceso el medio ambiente, no hay ni crecimiento ni cohesión social. Si incidimos en exceso en la cohesión social no hay crecimiento, y si hay crecimiento a toda costa, a cargo de lo demás, tampoco es positivo. Es un equilibrio muy difícil pero es el que tenemos que lograr.

En España, es imprescindible presentar a corto plazo un programa global de política económica que, con medidas a corto, medio y largo plazo traten de ganar la confianza. Si mejorase la confianza en la economía española los tipos de interés bajarían inmediatamente (la prima de riesgo) y, por tanto, consideramos que es imprescindible presentar un programa económico global sustentado en tres pilares fundamentales:

1. Una consolidación fiscal del gasto público de 50.000 millones de euros, el 5% del PIB, de aquí al año 2013, pero a poder ser en gasto corriente, a todos los niveles de la Administración y, en ningún caso, en contra de lo que se ha empezado a hacer, subiendo impuestos, porque no aumenta la recaudación y el Banco Central Europeo ha dicho que nos puede estrangular la recuperación.

2. Medidas tendentes a incrementar el potencial de crecimiento. No vamos a incrementar nuestro crecimiento por encima del 2% si no modificamos nuestra estructura productiva pero hay países, como Estados Unidos, que tienen un potencial de más del 3%; pues hagamos algo similar. Necesitamos una reforma laboral de verdad que favorezca la empleabilidad, que favorezca la movilidad geográfica y, sobre todo, funcional a corto plazo. Tenemos que ser multifuncionales. No pueden estar las medianas y pequeñas empresas rea-

lizando solo una actividad. Tenemos que acabar con la retroactividad de los convenios, como en el año 2009: los salarios crecieron al 3,2% y se destruyeron un millón y medio de puestos de trabajo. El ajuste se produce vía precios o vía cantidades. En Alemania ha sido todo lo contrario. Tenemos que llevar a cabo una reforma energética fundamental porque es un "input" clave. Como seguimos dependiendo mucho del precio del petróleo y el petróleo va a seguir subiendo, porque la demanda internacional sigue creciendo, nos está generando más inflación, y algo menos de crecimiento ya que aumentan las importaciones, y, además, nos hace muy vulnerables geoestratégicamente. Por tanto, a corto plazo hay que alargar la vida útil de todas las centrales nucleares españolas, empezando por Santa María de Garoña, que produce una energía de 15 megawattios/hora y la solar 450. A corto plazo el asunto de las energías renovables, sobre todo la fotovoltaica, no debemos volver a hablar de ella en una temporada.

Hay que negociar los contratos, y yo creo en la seguridad jurídica, pero en los próximos 5 años no se puede hablar de ella, porque resulta que nos hemos enterado ahora que no estaba inventada, que solo es viable financiándola al 570% de la tarifa y eso es porque no está inventada. El propio Ministro de

EL SISTEMA DE PROTECCIÓN
SOCIAL SOLO PUEDE
MANTENERSE... CON UN
EQUILIBRIO MUY DIFÍCIL
ENTRE CRECIMIENTO
ECONÓMICO, COHESIÓN
SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

Justicia decía que la ineficiencia de la justicia cuesta el 0,5% del PIB. Necesitamos una justicia rápida, predecible y ejecutable. ¿Tenemos una justicia predecible desde el punto de vista económico?

Yo creo que no. Necesitamos restaurar la unidad de mercado. España solo ha crecido cuando se ha aprovechado de grandes espacios y economías de escala. Aquí por Comunidades Autónomas tenemos normas diferentes. Hay que invertir en transporte ferroviario de mercancías que es el gran déficit que tiene nuestro sector industrial, sobre todo nuestros dos grandes sectores exportadores: la química y el automóvil. Y hay que acercar la investigación y la formación a la realidad de la empresa porque hemos vivido al margen. Es verdad que ha aumentado la inversión en I+D pero se ha reducido el número de patentes, por tanto quiere decir que no lo hemos hecho muy bien. La clave no es gastar sino innovar, hacerlo bien.

3. Y, por último, tercer pilar, reformas estructurales en el gasto público porque como no lo reformemos lo hacemos inviable. En primer lugar, un subsidio de desempleo que no desincentive a la búsqueda de empleo. En segundo lugar, una sanidad que sea viable, por tanto un "ticket" moderador a cortísimo plazo que modere a la demanda porque hay una sobredemanda y habría que ir a un cheque sanitario en un futuro y a una participación cada vez mayor pública-privada como en el caso de Alzira, que introduce competencia porque si no va el enfermo se queda sin el dinero. Asimismo, creo que es imprescindible la reforma en las Administraciones públicas. No se pueden duplicar o triplicar funciones. El 30% de los gastos de los ayuntamientos son impropios, los gastos sociales, fundamentalmente. A lo mejor sí les corresponden pero, entonces, a quienes no les corresponden es a las Comunidades Autónomas que los tendrán que ceder. Y,

EL 30% DE LOS GASTOS
DE LOS AYUNTAMIENTOS
SON IMPROPIOS, LOS
GASTOS SOCIALES,
FUNDAMENTALMENTE



por último, una reforma en las pensiones, pero mucho más profunda, lo dice el Fondo Monetario Internacional y la OCDE y no yo, que la que se ha llevado a cabo, porque en el año 2029-2030, cuando la edad de jubilación se retrase a los 67 años, viviremos 85.

En definitiva, sin crecimiento económico y sin empleo, no se mantiene la protección social. Claro que la podemos mantener, yo creo en el desarrollo sostenible, pero para eso, hay que tomar las medidas necesarias que aumenten nuestro potencial de crecimiento y mejoren nuestra capacidad de crear empleo.

Muchas gracias. ●

MESA REDONDA

LA CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

Ponente: José María ALONSO SECO

Presidente de ATASS

En las siguientes líneas realizo una síntesis de algunas de las ideas que desarrollé en la mesa redonda “La crisis de la protección social en España”. Para su más fácil lectura he preferido optar en esta ocasión, en lugar del más habitual estilo expositivo, por un método esquemático que indique el núcleo esencial de la idea desarrollada.

A) ANOTACIONES PREVIAS

a) Qué se entiende por protección social

- Es probable que alguien se haya acostumbrado a una noción de “protección social” muy ligada a la de Seguridad Social, opuesta a la de beneficencia decimonónica. Ello es comprensible porque durante prácticamente todo el siglo XX el concepto de protección social estuvo muy vinculado al de Seguridad Social, y porque ésta era el único sistema protector ante contingencias profesionales y comunes, que abarcaba tanto prestaciones de servicios (asistencia sanitaria, servicios sociales) como económicas (el resto).

- La noción de protección social sigue teniendo una gran significación en nuestro ordenamiento jurídico (Constitución, legislación ordinaria, jurisprudencia). Posee, sin embargo, cierta connotación “pasiva”, no activa, desde la óptica del ciudadano, porque se puede considerar a éste como “objeto” de una protección.

Por dicha razón está teniendo cada día más fuerza, sin que sustituya a la anterior, la noción de bienestar social, de matiz más positivo, que tiene más en cuenta la mejora en la calidad de vida.

- Es posible que muchos piensen que el sistema de Seguridad Social debe limitarse única y exclusivamente a las prestaciones económicas, y no a todas, porque también deben excluirse las prestaciones y subsidios por desempleo. Se olvidan, al respecto, de lo que establece el artículo 41 de la Constitución sobre el contenido del régimen público de Seguridad Social.

LA NOCIÓN DE PROTECCIÓN
SOCIAL... POSEE CIERTA
CONNOTACIÓN “PASIVA”,
NO ACTIVA, DESDE LA
ÓPTICA DEL CIUDADANO

- En línea con lo anterior, es posible que algunos hayan olvidado el carácter universal que adquirió la Seguridad Social en 1963, y que se expresa muy bien en la exposición de motivos de la Ley de Bases: “Como complemento

de las prestaciones otorgadas ante las diversas situaciones y contingencias previstas, se regulan servicios sociales con funciones definidas (...) buscándose así la apertura de la Seguridad Social hacia campos nuevos y fecundos de promoción social comunitaria”; “la Seguridad social, entendida como sistema de superación de los esquemas clásicos de Previsión y

Seguros Sociales, exige inexcusablemente un Régimen complementario de Asistencia Social". Se incluyeron entonces, y así figuraron en el Texto Refundido de 1966, tanto los servicios sociales como la asistencia social, y algunos servicios

sociales siguen presentes todavía en la Seguridad Social, sin que reformas posteriores del sistema, relativas a su régimen de prestaciones u organizativo, los haya suprimido.

- Es posible que muchos desconozcan que los servicios sociales nacen, como institución jurídica, en la Seguridad Social, en 1963 (Ley de Bases), sin duda por influencia de la Carta Social Europea hecha en Turín en 1961 (aunque todavía no estuviese ratificada por España), que los contempla diferenciados de la asistencia social y médica, de la asistencia sanitaria y de la Seguridad Social. Hasta entonces existían como instituciones jurídicas, y siguieron subsistiendo hasta unos cuantos años después en el ámbito estatal, provincial y municipal, la beneficencia y la asistencia social pública.

- En suma, es posible que algunos piensen que el único sistema de protección social sea el de Seguridad Social (o regímenes equivalentes, tales como el de funcionarios y otros), olvidando que la protección social es un conjunto de sistemas: Seguridad Social, sanidad, servicios sociales, e incluso vivienda. Personalmente, si hablamos de protección social, no me gusta incluir a la educación, aunque muchos lo hacen; pienso que la educación no protege, sino que forma, educa, capacita para la vida. Aunque, y recalco este punto, la formación y el empleo subsiguiente son los primeros agentes del bienestar social. Por ello, si en lugar de protección social hablamos de bienestar social, también la incluiría.

b) Qué significa la palabra crisis

Según el diccionario de la R.A.E. la palabra crisis significa cambio brusco, mutación importante, situación de un asunto o proceso, momento decisivo, juicio que se hace de algo después de haberlo examinado cuidadosamente, situación dificultosa o complicada.

LA PROTECCIÓN SOCIAL
ES UN CONJUNTO DE
SISTEMAS: SEGURIDAD
SOCIAL, SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES, E
INCLUSO VIVIENDA

c) Crisis de la protección social en España

Cabe preguntarse, pues, ¿el conjunto de la protección social en España, del bienestar social, se encuentra en un momento de cambio brusco, de mutación importante, en un momento decisivo?, ¿ha de formularse un juicio crítico sobre este momento?

A mi juicio la respuesta a esta pregunta es afirmativa: la protección social en España hace tiempo que se encuentra en un momento de mutación importante, por muchas razones, entre las que destaco las siguientes:

- **Acelerados cambios sociales** que hacen necesaria una adecuada modificación de los sistemas de protección social.

- **Desequilibrio poblacional:** asusta asomarse a la proyección de población que oficialmente ofrece el INE. En 2009 la tasa de dependencia -personas potencialmente inactivas, mayores de 64 años o menores de 16- era de 47,81% (24,61% correspondiente a personas mayores de 64 años y 23,20% a menores de 16 años); en 2029 se prevé que la tasa alcance el 61,40% (37,16% correspondiente a personas mayores de 64 años y 24,24% a menores de 16 años); y en 2049 que llegue al 89,66% (60,6% correspondiente a personas mayores de 64 años y 29,07% a menores de 16 años). De cada 10 personas en edad de trabajar, en 2049 residirían en España casi 9 personas potencialmente inactivas (menores de 16 años o mayores de 64); es decir, la tasa de dependencia en el año 2049 se elevaría hasta el 89,6%, desde el 47,81% en 2009¹.

- **Cambios en la estructura social:** señalo de modo singular los cambios en el modelo de familia (familias monoparentales, familias de personas mayores que viven solas, disminución del número de hijos, mayor necesidad de cuidados de los hijos por el trabajo de ambos progenitores, especialísima incidencia del trabajo de la mujer fuera del hogar, etc.).

- **Disminución del empleo y consiguiente aumento de las prestaciones por desempleo,** en sus distintas formas. Mientras que las tres variables señaladas anteriormente tienen carácter estructural, ésta, sin embargo, puede ser coyuntural. El problema es que, con el alargamiento de la crisis económica actual, deje de ser coyuntural y se convierta en permanente. Se generarían dos efectos perversos: falta de actividad económica con la consiguiente disminución de la riqueza y del bienestar, cuyo exponente más claro sería

¹ <http://www.ine.es/prensa/np587.pdf>



una elevada tasa de paro; y dificultad para financiar las prestaciones y subsidios de desempleo.

- **Aumento de las situaciones de dependencia**, especialmente en las personas mayores. Cada vez existen “viejos más viejos”, tendencia de muy difícil inversión porque ha aumentado la esperanza de vida y, en contraposición, han disminuido las tasas de natalidad y de fertilidad, que tampoco son compensadas por la población inmigrante.

- **Desequilibrio financiero**: es consecuencia de las variables anteriores. La familia necesita mayor apoyo económico, y especialmente que se fomenten las medidas para conciliar la vida personal y profesional. La mayor esperanza de vida al nacer y las situaciones de dependencia en las personas mayores comportan mayor gasto sanitario, farmacéutico, en pensiones, en servicios sociales, etc.

B) ALGUNAS REFLEXIONES

Apunto a continuación algunas ideas, a modo de reflexión compartida:

1) No me parece que la crisis, el cambio, la mutación, deba asustarnos. Responde a la propia dinámica de la realidad social. En una época también convulsa, durante el Renacimiento español, en 1545, y en una ciudad hervidero de ideas, Salamanca, un gran reformador social castellano, el benedictino Juan de Robles (alias

de Medina) escribió que “las mudanzas de los tiempos y de las costumbres requieren diversas maneras de provisión, así en esto [la atención a los pobres] como en todas los otros asuntos de gobernación”². Y su oponente en el célebre debate sobre la pobreza del siglo XVI, el dominico Domingo de Soto, había escrito

dos meses antes en la misma ciudad, instando del Príncipe Felipe la modificación de una Real Instrucción de 1540 dictada por su padre Carlos I, que “ninguna injuria se hace a la ley cuando conforme a razón se muda”³. Otro

insigne jurista y político, el Dr. Posada Herrera, dejó escrito en 1845, hablando precisamente de la beneficencia como rama administrativa, que “las naciones caminan siempre, aunque lentamente, por medio de sucesivas transformaciones a otras organizaciones nuevas, sin que los gobiernos puedan apenas detener ni acelerar este movimiento oculto, como el de la savia en los árboles”⁴.

2) Sin embargo, es imprescindible analizar muy bien esa realidad social, presente y futura, y tomar las medidas pertinentes para preservar el sistema de protección social. Me parece claro que los presupuestos demográficos, sociales y económicos sobre los que

LA PROTECCIÓN SOCIAL
EN ESPAÑA HACE TIEMPO
QUE SE ENCUENTRA EN UN
MOMENTO DE MUTACIÓN
IMPORTANTE

² DE ROBLES, J., *De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto para remedio de los verdaderos pobres*, Juan de Junta, Salamanca, 1545, p. 65.

³ De Soto, D., *Deliberación en la causa de los pobres*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1965.

⁴ POSADA HERRERA, J. DE (1845): *Lecciones de Administración*, t. IV, *La beneficencia*, Imprenta de la Sociedad de Operarios, Madrid, p. 286.

inicialmente se configuró y que sirvieron para su progresiva expansión han cambiado, y a mi juicio sustancialmente. Deben aplicarse, pues, las palabras de Juan de Robles ("las mudanzas de los tiempos requieren diversas formas de provisión") y las de Domingo de Soto a efectos de cambios de normas ("ninguna injuria se hace a la ley cuando conforme a razón se muda"), porque las transformaciones sociales son, en palabras de Posada Herrera, imparables. La Unión Europea y el Consejo de Europa así lo han entendido.

3) Si los presupuestos de base han cambiado, quizá deban estudiarse también las modificaciones a introducir en las situaciones protegidas por la Seguridad Social. No me refiero, por supuesto, a las prestaciones clásicas monetarias como pueden ser las pensiones, ni tampoco a aquellas otras que generan derechos permanentes en los beneficiarios, sino a prestaciones que protejan situaciones coyunturales de necesidad, y en especial a las que fomenten una dinámica social preventiva. Si el desempleo, los cambios en la familia y el riesgo de dependencia, son tres factores que están

A MI JUICIO EL ENVEJECIMIENTO ES EL PRINCIPAL PROBLEMA

contribuyendo decisivamente al cambio en la protección social, han de ser tres objetivos permanentes en cualquier política social, promoviendo el empleo (y a la vez

garantizando las necesidades por desempleo), instando políticas familiares a medio y largo plazo (conciliación de la vida personal y familiar, por ejemplo) y previniendo las situaciones de dependencia (o asistiéndolas cuando proceda).

4) A mi juicio el envejecimiento es el principal problema. En una Comunicación de la Comisión Europea sobre Evolución futura de la protección social desde una perspectiva a largo plazo (2000), elaborado como consecuencia del Consejo Europeo de Lisboa, se señalaba que, en las próximas décadas, el número de personas de la tercera edad va a aumentar mucho en relación con la población en edad laboral. No hay políticas razonables capaces de contrarrestar este cambio en la estructura demográfica de la Unión Europea. Las tasas de fertilidad actuales están bastante por debajo del nivel que se precisa para la renovación completa de toda la población [según los últimos datos del INE, en el período julio 2009-junio 2010 el número medio de hijos por mujer fue de 1,38]. Podrían subir si se eliminaran algunos de los obstáculos (principalmente en lo que respecta al mercado de trabajo, la vivienda y el cuidado de los niños) que disuaden de formar una familia y tener hijos. Las tasas de fertilidad tienden a ser más altas en los Estados miembros que aplican una política decidida para conciliar la familia y la vida laboral. Sin embargo, siguen siendo demasiado bajas como para evitar el envejecimiento de la población.

5) Aunque el envejecimiento implicará un fuerte aumento del gasto sanitario y de pensiones, lo cual supone una evidente crisis financiera para el sistema, creo obligado decir que, en nuestro país, se ha dado respuesta al envejecimiento a la población mediante la cualificación y extensión de los servicios sociales para personas mayores, en especial para las que se encuentran en situación de dependencia. En este sentido considero positiva la transformación que se está dando en el modelo de protección social.

No voy a hablar del sistema de dependencia que ha sido creado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, que en lo sucesivo llamaré Ley de Dependencia, porque lo considero conocido por todos. Pero me voy a permitir hacer algunas apreciaciones sobre ella en lo que se refiere a su conexión con el sistema de protección social público español.



a) La atención a la dependencia forma parte del sistema de protección social. Así lo subrayan diversos textos internacionales. Menciono especialmente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (elaborada en 2000, reelaborada en 2007, en vigor con el rango de Tratado de la Unión desde 2009), con rango jurídico de Tratado de la Unión, que incorpora explícitamente el término dependencia en el artículo referido a "seguridad social y ayuda social": "la Unión reconoce y respeta el derecho de acceso a las prestaciones de seguridad social y a los servicios sociales que garantizan una protección en casos como la maternidad, la enfermedad, los accidentes laborales, la dependencia o la vejez." O también la Recomendación N° (98) 9, de 18 de septiembre de 1998, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros, relativa a la dependencia, en la que expresamente se dice que "el riesgo dependencia forma parte integrante de todo sistema de protección social".

b) La inclusión de la atención a la dependencia en el sistema de protección social tiene fundamento constitucional. Debe mencionarse, en primer lugar, la referencia que el artículo 10.2 de la Constitución hace a los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España. Pero también, a mi juicio, la interpretación que ha dado el Tribunal Constitucional a la noción de asistencia social en su última sentencia sobre ésta. Si en una primer momento (1986) la refirió a una actuación ajena al sistema de Seguridad Social, porque sigue una técnica distinta, en la STC 239/2002, de 11 de diciembre afirma, ciertamente, que el constituyente, en el artículo 41 CE, ha pretendido una universalización de las medidas de protección social en el ámbito de la Seguridad Social, pero ello no significa una paulatina reducción de otros ámbitos de protección distintos. Llega a afirmar, hecho que en su día nos sorprendió a muchos, que la asistencia social de las comunidades autónomas también tiene cabida en el artículo 41 CE, "sin que pueda excluirse que se incardinan también en la materia de asistencia social otras prestaciones asistenciales de naturaleza o alcance diferente a las examinadas" (f.j. 9), entre ellas, añadido yo, la protección por dependencia.

c) La Renovación del Pacto de Toledo, en octubre de 2003, consideró necesario una pronta regulación en la que se recogiera la definición de dependencia, la situación actual de su cobertura, los retos previstos y las posibles alternativas para su protección, teniendo en cuenta la distribución de competencias entre las distintas administraciones públicas, garantizando los recursos necesarios para su financiación y la igualdad de acceso. En el mismo sentido se había pronunciado el Acuerdo entre el Gobierno, CEOE, CEPYME y CC.OO,

de 9 de abril de 2001, para la mejora y el desarrollo del sistema de protección social.

d) En la Ley de Dependencia, la atención a la dependencia queda expresamente configurada como "una nueva modalidad de protección social que amplía y complementa la acción protectora del Estado y del Sistema de la Seguridad Social" (exposición de motivos").

e) El Libro Blanco de Dependencia elaborado por el IMSERSO abría la posibilidad en enmarcarla tanto en el ámbito de la Seguridad Social, como de la sanidad, como de los servicios sociales. Terminó prevaleciendo la opción de crear un sistema propio (el SAAD), pero "sui generis", porque se trata de un sistema integrado en los sistemas autonómicos de servicios sociales. O, para decir mejor, de un subsistema integrado en los sistemas autonómicos de servicios sociales, pero con la peculiaridad de que ese subsistema tiene más importancia, al estar configurado por legislación estatal reguladora de las condiciones básica en virtud del artículo 149.1.1ª de la Constitución, que los sistemas autonómicos de servicios sociales con los que está vinculado y de los que depende para su efectiva aplicación.

f) Mucho se ha debatido sobre su inclusión en un sistema u otro de protección social. El Defensor del Pueblo abogó por su integración en el sistema de Seguridad Social, así como buena parte de la doctrina científica. El sistema de salud no se mostró, ya desde el comienzo, muy partidario de la integración de la dependencia en su ámbito de actuación, aunque los "cuidados de larga duración", tan específicos de sanidad y de amplia resonancia en los textos europeos, guardan gran similitud de atención a la dependencia. Casi era normal que fueran integrada en la red de servicios sociales, porque éstos ya atendían la dependencia con anterioridad a la promulgación de la Ley de Dependencia, y siempre han estado en la vanguardia de las necesidades sociales.

LA INCLUSIÓN DE
LAS PRESTACIONES
DE ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA EN EL
SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL HUBIERA TENIDO
GRANDES VENTAJAS

g) A mi juicio, la inclusión de las prestaciones de atención a la dependencia en el sistema de Seguridad Social hubiera tenido grandes ventajas, entre otras la consideración más directa e inmediata de su carácter de derecho subjetivo y mayor conexión con

las prestaciones de dependencia que ya concede (gran invalidez, ayuda por tercera persona en las pensiones no contributivas de invalidez y en las asignaciones familiares por hijo a cargo).

Pero, a su vez, los inconvenientes asociados a dichas ventajas, en especial el retraimiento de la Administración General del Estado a asumir el coste total de financiación de la atención a la dependencia, al ser las prestaciones de Seguridad Social de competencia estatal, y más en un momento en el que se encuentra en crisis la financiación del sistema de pensiones de esta última. Otro inconveniente podría ser que la Seguridad Social se ceñía exclusivamente a prestaciones económicas, y lo que se pretendía en la nueva Ley de Dependencia era, preferentemente, conceder prestaciones de servicios (cuestión diferente es que lo haya conseguido en la práctica).

[LA] FINANCIACIÓN
INSUFICIENTE [ES EL]
PRIMERO Y GRAN PROBLEMA
DE LA LEY [DE DEPENDENCIA]

h) Respecto de la integración en el sistema sanitario, existieron probablemente razones que lo desaconsejaron: 1) extender el carácter gratuito que tiene la asistencia sanitaria en España a la atención de la dependencia hubiera hecho insostenible la nueva prestación; 2) el sistema de salud es, ahora mismo, lo suficientemente complejo como para añadirle prestaciones adicionales; 3) el sistema de salud ya se encarga de determinadas prestaciones para personas en situación de dependencia más vinculadas a patologías médicas, como son las enfermedades crónicas, los cuidados médicos o de enfermería de larga duración, y similares; 4) el sistema de salud es un sistema de servicios, el de dependencia incluye servicios y prestaciones económicas; 5) equiparar las nociones de persona dependiente con la de enfermo no es conveniente, pues no siempre una persona dependiente se encuentra enferma, ni tampoco a la inversa; 6) la atención a la dependencia, aunque es indudable que tiene un evidente componente sanitario, comporta una atención necesaria desde el ámbito social.

6) Después de haber afirmado que la atención a la dependencia (como parte de los servicios sociales) forma parte inseparable, junto con la sanidad, la Seguridad Social, del sistema de protección social, es preciso afirmar que la promulgación de la Ley de Dependencia ha dado un enorme impulso a esa atención. Insisto en lo dicho más arriba: no ha iniciado, ni mucho menos, la atención a las situaciones de dependencia en España, pues éstas ya se procuraban, aunque fuera parcialmente, por los servicios sociales y la Seguridad Social. Y esto me parece un dato importantísimo

como mejora de la protección social, al menos desde un punto de vista jurídico. No se me ocultan las dificultades de todo tipo, y no sólo las financieras, que tiene su puesta en práctica. Pero tampoco, desde una perspectiva histórica, puedo olvidar las dificultades, lentitud y diversos avatares que ha tenido la implantación de todos los seguros sociales en España.

7) ¿Cuáles son las **características** que definen mejor ese carácter positivo al que me refiero? Voy a señalar las que me parecen más principales.

a) En primer lugar, el carácter de derecho subjetivo que tienen las prestaciones de dependencia. Ha sido la mayor novedad de la Ley de Dependencia. Estrictamente hablando, este carácter ha de referirse únicamente al nivel mínimo garantizado por el Estado, pero en la práctica se ha hecho extensivo a todas las prestaciones de dependencia siempre que se reconozcan según el grado previsto de aplicación de la Ley (en la actualidad desde el grado 1 nivel 2, dependencia moderada, hacia los grados y niveles más severos o graves de dependencia). Pero, lo que me parece más importante, no sólo a ellas, sino también a otras prestaciones de servicios sociales que se conceden en las comunidades autónomas. Desde la Ley de Dependencia se han promulgado diez nuevas Leyes autonómicas de servicios sociales, que incluyen en su articulado a dicha Ley y distinguen entre prestaciones exigibles o garantizadas (son de derecho subjetivo, como por ejemplo la renta mínima de inserción en todas las comunidades autónomas) y prestaciones no exigibles o no garantizadas (se conceden sólo cuando existen créditos disponibles).

b) La unificación para toda España de un solo instrumento de valoración de la dependencia, que es objeto de aprobación por Real Decreto. Con anterioridad la valoración de las personas mayores "asistidas" se hacía según el baremo que libremente aprobaba cada comunidad autónoma. Con todos los inconvenientes que este hecho pueda tener –no siempre es fácil acertar con un instrumento de valoración fiable y, sobre todo, válido– ha sido una conquista digna de destacar.

c) La existencia de un solo catálogo de servicios, si bien ha de añadirse que las comunidades autónomas están procediendo a la elaboración de sus propias Carteras de servicios, en los que aquél se va desglosando con mucho mayor pormenor.

d) El establecimiento de nuevas prestaciones para la dependencia. La más significativa ha sido la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, con la obligación para quienes la reciben de suscribir un convenio de Seguridad Social; las cuotas las paga

íntegramente el Estado. Con frecuencia se está criticando esta prestación, entre otros por los siguientes motivos: 1) supone casi la mitad de las prestaciones de dependencia que se conceden (a 1 de febrero de este año eran exactamente el 47,82%, es decir, 390.025 sobre 815.662); 2) estaba configurada en la Ley como una prestación excepcional y, sin embargo, se ha convertido en la principal; y 3) a pesar de su inclusión en la Seguridad Social, no aflora el trabajo de los cuidadores familiares (muchas veces porque éstos contratan a una persona inmigrante en situación irregular). Pero lo cierto es que está suponiendo una importante ayuda para muchos familiares que desean cuidar en casa a sus padres o hijos con discapacidad.

DEBEMOS EVITAR
CONSIDERACIONES
ESTANCAS, Y SUPERAR UNA
NOCIÓN DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL VERTEBRADA
ÚNICAMENTE EN TORNO A
LA SEGURIDAD SOCIAL

e) Ha supuesto un fuerte impulso para los servicios sociales. Desde su promulgación se han aprobado, situándolas en un nuevo contexto pero sin perder sus características propias y diferenciadoras de servicios sociales, diez nuevas leyes autonómicas de servicios sociales.

f) Establecimiento del principio de coordinación administrativa, a través del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. No tiene tanta fuerza vinculante como su homólogo de sanidad, pero la coordinación entre las Administraciones es de vital importancia para la ejecución de la Ley.

8) Pero también presenta **importantes problemas**. Voy a citar sólo algunos.



a) Financiación insuficiente: primero y principal problema de la Ley, y más en los momentos actuales, en que el sistema de protección social en su conjunto (sanidad, pensiones, servicios sociales, educación, vivienda) ha de hacer frente a un serio problema de financiación para conseguir, no ya su crecimiento, sino el mantenimiento de sus niveles de protección.

b) Heterogeneidad normativa en los reglamentos de desarrollo de la Ley dictados por las comunidades autónomas. Hubiera sido deseable una mayor homogeneidad.

c) Necesidad de una mayor definición y concreción de las competencias y funciones que, en materia de atención a la dependencia, tienen los servicios sociales municipales.

d) Procedimiento administrativo complejo, y sobre todo largo, para el reconocimiento del derecho a las prestaciones de dependencia.

e) Descompensación en la concesión de las prestaciones económicas y de servicios.

f) Necesidad de fomentar, en primer lugar, la promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia.

C) CONCLUSIÓN

El sistema de protección social en España está, y estimo que debe seguir estando, en un proceso de mutación constante. Lo inteligente, por nuestra parte, es analizar la realidad social subyacente y adaptar a ella los sistemas de prestaciones, en el presente, pero sobre todo de cara al futuro. Debemos evitar consideraciones estancas, y superar una noción de la protección social vertebrada únicamente en torno a la Seguridad Social; una buena sanidad y unos servi-

cios sociales de calidad desempeñan un papel esencial en el sistema conjunto de protección social. En este sentido, creo que en nuestro país existe un desconocimiento mutuo de lo que hacen unos sistemas y otros que les son conexos. Se hace precisa una mayor coordinación, tanto a nivel del Estado, como especialmente entre comunidades autónomas, y municipios. Decir, finalmente, que los sistemas de protección social deben construirse, para que sean eficaces, desde la persona y los grupos en que se integra, no a la inversa. ●



MESA REDONDA

LA CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

Ponente: José Ignacio WERT

Sociólogo. Presidente de Inspire Consultores

Buenos días.

Muchas gracias a los organizadores por la invitación.

Estoy muy acostumbrado a intervenir el último, por orden alfabético, debido a mi apellido, en las llamadas Mesas Redondas que, como puede comprobarse, nunca son redondas y, por tanto, a servirme de la excusa, que es bastante convincente, de que todo lo interesante que uno tenía que decir, ya lo han dicho los anteriores intervinientes. Sin embargo, hoy no lo voy a hacer porque el punto de vista que yo voy a tratar ha sido abordado muy escasamente en las intervenciones anteriores. Se trata del punto de vista de la sociedad.

Poniendo el interrogante en lo que da título a las Jornadas, yo lo que quiero describir brevemente es si, desde la perspectiva de la sociedad, hay o no crisis en el sistema de protección social, y cuáles son las predisposiciones y las actitudes que se registran ante esta situación, comparadas con las de las sociedades que nos rodean.

Empezaría, si me permitís, con un mínimo anclaje teórico de la intervención, para hacer una distinción que en Sociología es clave, la distinción entre las opiniones, las actitudes y los valores, porque son tres niveles distintos de profundidad de disposiciones psicológicas con las que la gente se enfrenta a la realidad, y es esa diferencia de profundidad lo que marca, des-

35



de el punto de vista práctico, la mayor o menor dificultad de cambiarlas.

La opiniones son superficiales, son volátiles. Se pueden cambiar con relativa facilidad. Las actitudes son algo más profundas, serían una suerte de sedimentación de las opiniones y, por último, están los valores que son relativamente permanentes y, en todo caso, son mucho más difíciles de cambiar. Y uno puede tener opiniones, actitudes y valores relativamente al margen de la base cognitiva que los sostiene, es decir, que uno puede tener valores muy arraigados, anclados en conocimientos equivocados de la realidad sobre la que operan esos valores, y lo mismo sucede con las actitudes y las opiniones. La endeblez de la base cognitiva no enerva la intensidad de los juicios de valor.

¿Por qué hago esta introducción? Porque creo que es muy importante, en un tema como este, no tomar las opiniones por actitudes ni tomar las actitudes por valores ni, por supuesto, tomar las opiniones por valores, es decir, que transitar sin el adecuado equipaje por esos distintos niveles de profundidad y, por ejemplo, darle más importancia de la que tienen a opiniones que, como decía antes, pueden ser muy volátiles, y pueden cambiar si cambia la base cognitiva que las sustenta y, por tanto, pueden llevar a conclusiones equivocadas acerca de la receptividad o acerca de la condición en la que la sociedad puede admitir algunos cambios.

Vamos pues al segundo aspecto, el tema de la base cognitiva.

Quizá os sorprenderá saber -o tal vez no os sorprenda, porque es un terreno que profesionalmente es muy próximo a vosotros- que, de acuerdo a los datos del último barómetro sanitario realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas, con cadencia bianual -el último es de 2009-, la clara mayoría de los españoles considera que la Sanidad se financia con cotizaciones sociales.

Pero os sorprenderá más, probablemente, otro dato. En efecto, uno puede pensar dos cosas a este respecto:

- a) Que se trata de un poso de la época, larga, en la que efectivamente la Sanidad se financiaba con cotizaciones sociales, y, por tanto, tenderán a pensarlo en mayor medida la gente de más edad.
- b) Que es una consecuencia de un pobre nivel de información de la gente con menos recursos culturales.

DE ACUERDO A LOS
DATOS DEL ÚLTIMO
BARÓMETRO SANITARIO
REALIZADO POR EL CENTRO
DE INVESTIGACIONES
SOCIOLOGICAS (2009), LA
MAYORÍA DE LOS ESPAÑOLES
CONSIDERA QUE LA
SANIDAD SE FINANCIA CON
COTIZACIONES SOCIALES

Falsas ambas. Tanto los más jóvenes como los más educados piensan, en proporción mayor que son las cotizaciones sociales las que pagan el sistema sanitario. Y ello no porque estén más equivocados -lo están en medida parecida- sino porque en menor medida tienden a no dar una respuesta a la pregunta. Esto aplicado a otras cuestiones que tienen que ver con la protección social y, por supuesto,

sin ir más lejos, las propias pensiones, da una cierta idea de que la base cognitiva, por lo menos en lo que se refiere a la relación entre los aspectos financieros y la cobertura obtenida, es muy limitada.

Hecha esta introducción, lo primero que habría que decir sobre el tema que nos ocupa, sobre lo que es la posición de la opinión pública española, es que tenemos una sociedad, que por razones que serían no solo complejas sino probablemente imposible enumerar aquí por falta de tiempo, responde más que ninguna otra de aquellas con las que la podamos comparar, a lo que yo he llamado en alguna ocasión el síndrome estatal asistencialista, lo que otros llaman, más orientado por lo ideológico o lo político, el consenso social-demócrata.

¿Qué es lo que quiero decir? Hay un indicador clásico que se utiliza en toda la investigación comparativa para determinar las actitudes básicas, en este caso más que actitudes hablaríamos de valores básicos, de la gente respecto a la protección social, que se expresa a través de un indicador con tres alternativas:

- La primera, que llamaríamos estatal-asistencialista, según la cual el Estado es el responsable del bienestar de todos y cada uno de los ciudadanos.
- Una de tipo intermedio en la que correspondería al estado ocuparse, únicamente, del bienestar de aquellos que no pueden valerse por sí mismos, de los más desfavorecidos. A esta la llamaríamos conservadora-corporativa, utilizando la terminología del economista danés Esping Andersen, que se ha ocupado de la elaboración del marco teórico del Estado de Bienestar.

- Y una tercera que dice que los ciudadanos son esencialmente responsables de su propio bienestar y es a ellos a quienes les toca garantizarlo y asegurarlo. Es lo que podríamos llamar una concepción liberal.

Esta pregunta se utiliza en el International Social Survey y en todas las investigaciones que nos permiten estudios comparativos. De todas ellas deducimos:

Primero. Los valores acerca del asistencialismo en España son los más estatistas de toda la Unión Europea y de otras economías desarrolladas como Estados Unidos, Australia, Canadá, etc. Esto, de alguna forma, se podría explicar recurriendo a un argumento cultural, histórico e incluso de tipo religioso, relacionándolo con la matriz católica de la cultura española. Pero esto, siendo ya en sí mismo un elemento importante en el análisis, se completa con una observación que, quizá, pueda resultar más contraintuitiva, y desafiar la expectativa que uno pudiera elaborar a ese respecto y es que la posición de valor estatista, lejos de disminuir, no ha hecho otra cosa que aumentar en los últimos años.

En concreto, en 1989, el 58% de los españoles pensaban que el Estado es responsable del bienestar de todos y cada uno de los ciudadanos, y en 2005, última ocasión en la que el CIS ha utilizado este indicador, quienes lo pensaban habían pasado a ser el 68% y, lo que podríamos llamar la opinión liberal, aquella según la cual son los propios ciudadanos los responsables de su propio bienestar, se mantiene desde 1989 a 2005 en un valor idéntico, el 5%.

Fijémonos en las tres dimensiones fundamentales del sistema de protección social, la sanidad, las pensiones y el desempleo.

En una investigación realizada sobre las 11 economías más desarrolladas del mundo -España entonces era la undécima-, la posición de los españoles en cuanto a la necesidad de que el Estado subvenga, de acuerdo a un principio universalista, a cada una de estas necesidades, respecto a la sanidad, era la segunda más alta.

En las pensiones, igualmente, la segunda más alta, y en el desempleo, y con gran diferencia, la primera más alta. Las diferencias en el apoyo a una cobertura universal proporcionada por el Estado, en el caso de las pensiones y la sanidad están en el orden de un 20% por encima de la media de los 11 países, y respecto al desempleo en el orden de un 30% más alto.

Y, además, lo que es muy interesante también desde este punto de vista, es que no se trata de un estado

de opinión que, de acuerdo a los datos recogidos, se pueda vincular, por ejemplo, a la cultura del asistencialismo que prevaleció durante el franquismo, porque entre los jóvenes es aun más predominante el ingrediente estatista-universalista.

Otro factor enormemente interesante: prácticamente no existe discriminación ideológica, en ningún sentido, en cuanto atañe a la vigencia de esta orientación, que es predominante con parecida intensidad entre quienes se declaran más inclinados a la derecha o a la izquierda, quienes votan al PP o al PSOE.

Probablemente ahora estamos en una situación en que la gente puede llegar a reconocer la necesidad de algunas reformas. Eso no quiere decir que no elabore resistencias a ellas y que no existan estrategias de oposición a las mismas.

Comenzando por un tema que -por el momento- no está en la agenda, el del impropriamente llamado "copago sanitario" (toda la asistencia sanitaria es copagada por todos a través de los impuestos) y denominado más propiamente "cheque regulador", lo que sabemos a través de las encuestas es que existe una fuerte oposición al mismo.

En cambio, el tema de la cobertura del desempleo, yo creo que debería tener un lugar importante en la agenda reformista. Desde el punto de vista económico y más allá de lo que un prisma ideológico determinado pueda influir en esa percepción, está universalmente admitido que la estrategia de protección por el desempleo española es profundamente desincentivadora de la búsqueda rápida de empleo y de la flexibilidad para aceptar ofertas que impliquen movilidad geográfica o funcional. Así lo han reconocido economistas muy poco sospechosos de veleidades liberales o hiper liberales (como, por ejemplo, Juan José Dolado o Samuel Bentolila) al señalar que un sistema como el español es desincentivador de la búsqueda del empleo y que, probablemente, sería mucho más razonable tener un sistema de cobertura más generoso en el principio del desempleo y más corto en la duración. En la práctica estamos yendo a lo contrario, como expre-

sa la filosofía que animó la creación del PRODI o la nueva prestación que viene a sustituirlo ligada al compromiso de formación del parado. Es cierto que se trata de cantidades de supervivencia y, que tenemos un grave problema de paro

TENEMOS UNA SOCIEDAD
QUE RESPONDE MÁS QUE
NINGUNA OTRA... A LO
QUE YO HE LLAMADO...
EL SÍNDROME ESTATAL
ASISTENCIALISTA



38

de larga duración, con las obvias secuelas sociales que conlleva. Pero al mismo tiempo que esto supone una extensión del plazo de protección, en este caso la protección subsidiada, no se ha planteado una reforma de la parte contributiva del sistema. Pero, en fin, esto considerarlo una digresión, porque el elemento que está verdaderamente en la agenda ahora mismo y sobre el que tenemos más datos de opinión pública y sobre el que es importante aportar alguna reflexión o pensar qué forma existe de construir un relato acerca del mismo, es el tema de las pensiones.

En el tema de las pensiones nos encontramos de nuevo, en la investigación comparadas, con una situación peculiar de España relacionada estrechamente con factores institucionales. La sociedad española es, con gran diferencia sobre la segunda, aquella en la que la preferencia por un sistema de pensiones públicas es más alta. Estamos hablando de un 95% favorable a un sistema público, obligatorio y estatal, según una investigación realizada por la Unión Europea en un Eurobarómetro de esta década. La proporción de partidarios españoles de un sistema público de pensiones es del 95% y el país que le seguía en favorabilidad a esa disposición era Francia con un 65%, es decir, que estamos hablando de una diferencia con un recorrido muy amplio.

Los planes de pensiones de empresa, los "occupation schemes", que en España son un fenómeno relativamente reciente y, desde luego, no muy extenso, tienen en nuestro país, también con una enorme dife-

rencia respecto al segundo, en este caso en el sentido contrario, la menor proporción de toda Europa de favorabilidad a ellos. Lo cual se explica fácilmente, por otra parte, ya que si hay un 95% a favor de un sistema de pensiones públicas, las otras alternativas tienen apenas para repartirse un 5%.

Estamos hablando de un 4% que considera como sistema preferible el de los planes de pensiones de empresa. El segundo país en el que existe una opinión favorable más reducida, que es Bélgica, tiene un 15% de sus ciudadanos partidarios de los occupation schemes.

La preferencia de los planes privados de pensiones como sistema medular, no como sistema complementario, en el caso de España, no llega al 1%.

El planteamiento inicial es, pues, abrumadoramente favorable a la condición pública, obligatoria y estatal de las pensiones.

A partir de ahí y considerando esa base, ¿existe o no en la sociedad española comprensión o sensibilidad hacia la necesidad de una reforma del sistema público de pensiones?

Es muy difícil dar una respuesta contundente. Por una parte, en los estratos más educados sí existe lo que pudiéramos llamar, quizá sin excesiva precisión terminológica, sensación de insostenibilidad de un sistema de reparto (pay as you go) como el que actualmente existe, por razones puramente demográficas. Ahora, a partir de ahí, ¿cuáles son las consecuencias que se derivan en términos de aceptación eventual de una reforma del sistema, una reforma de su financiación, o de cambiar algunas de las condiciones del sistema?

AHORA ESTAMOS
EN UNA SITUACIÓN
EN QUE LA GENTE PUEDE
LLEGAR A RECONOCER
LA NECESIDAD DE ALGUNAS
REFORMAS. ESO NO QUIERE
DECIR QUE NO ELABORE
RESISTENCIAS
A ELLAS

Se entra en un territorio con bastante nebulosa porque, por un lado, existe -y yo vuelvo a lo que marcaba al principio-, la diferencia entre las opiniones, las actitudes y los valores.

Creo que estamos en el terreno intermedio entre las opiniones y las actitudes, pero

que, con la construcción de un relato inteligente, que es algo que ha estado ausente del debate sobre la cuestión, se podrían cambiar las marcadas resistencias que hay a reformar aspectos concretos.

El primero, y más inmediato, el aumento en la edad de jubilación. ¿Y por qué pienso que esto es modificable? Porque de lo que se trata es de hacer la sinapsis entre dos mundos conceptuales que no se conectan.

Uno, ¿cuáles son las consecuencias de los profundos cambios en el patrón demográfico y, por tanto, las consecuencias que tiene en términos de sostenibilidad para el sistema de pensiones? Y otro, ¿cómo al modificarse la expectativa de vida resulta insostenible el sistema?

Lo cierto es que todas las encuestas realizadas a raíz del acuerdo sobre la reforma de las pensiones muestran unas sólidas mayorías contrarias al aumento de la edad de jubilación, que es el aspecto de la oposición social más definida y, al mismo tiempo, más transversal, es decir, que afecta por igual a los votantes del PSOE y los del PP, a las personas de más edad y de menos edad, a la gente con mayor base educativa y con menor base educativa, etc.

Hay, en cambio, alguna disposición favorable al aumento de las cotizaciones sociales de las pensiones, pero también existe, al mismo tiempo, una dificultad que tiene que ver con la falta de disposición a admitir una subida de impuestos y yo creo que, aquí, juega lo que se llama en Sociología el efecto de tercera persona, es decir, que la gente está dispuesta a asumir, teóricamente, un aumento de unas cotizaciones sociales, siempre que piense que no van a recaer sobre

ellos, y están más dispuestos a admitir eso que un recorte en la cuantía de las pensiones.

Existe una disposición más abierta o más favorable a la consideración de un período de cotización más largo para el cómputo de la pensión. Este sería el aspecto de la reforma que concita un rechazo menor, al igual que esos aspectos que son accesorios de la propia reforma y que, de alguna forma son el endulzador de la misma, por ejemplo, el caso de las excedencias por maternidad como período de actividad; eso tiene un soporte de opinión favorable mayoritario.

Esto sería lo central de esta situación, una situación fluida, que existe sobre el tema de la crisis de la protección social desde el punto de vista de la gente. Hay un elemento sobre el que a veces no se insiste demasiado, y es que sí hay una conciencia aguda en la sociedad de que el sistema se enfrenta a peligros si no es reformado. Pero no se da el paso de convertir esa sensación, que puede ser más o menos difusa y que no tiene que ser necesariamente una base cognitiva

muy precisa, en oportunidad para ofrecer a la sociedad un relato de la necesidad de reforma que sea coherente y que permita que la reforma pase adelante con menor coste social.

Partiendo de otro dato, ninguna reforma de los sistemas de protección social para acomodarlo a una situación más tensa, tanto desde el punto de vista de los recursos como desde el punto de vista de la base, ha recibido de entrada, las bendiciones de la opinión pública, es decir, todas han tenido algún grado de coste. Además, se trata de unas cuestiones delicadas desde el punto de vista político. Aquí es preciso atender al marco teórico de la formación de las actitudes sobre este tipo de cuestiones. General-

LA SOCIEDAD ESPAÑOLA
ES, CON GRAN
DIFERENCIA...,
AQUELLA EN LA QUE
LA PREFERENCIA
POR UN SISTEMA DE
PENSIONES PÚBLICAS
ES MÁS ALTA



mente se considera predominante el auto interés u orientación egotrópica (la gente es consciente de su interés, y cuanto más cercana se encuentra la edad de jubilación, reacciona más negativamente a cambios que supongan empeorar su situación cara a aquélla o ya dentro de ella). Esto es lo

que da lugar al llamado “poder anciano”, la teoría del “grey power”, muy determinante políticamente por dos razones. En primer lugar, porque cada vez en las sociedades como la nuestra hay más “grey people”, hay más gente acercándose a la edad de la jubilación (los baby boomers, con las numerosas cohortes que los forman). Y, por otro lado, porque son las personas de esa edad las que votan en mayor proporción y, por

TODAS LAS ENCUESTAS
REALIZADAS A RAÍZ DEL
ACUERDO SOBRE LA
REFORMA DE LAS PENSIONES
MUESTRAN UNAS SÓLIDAS
MAYORÍAS CONTRARIAS AL
AUMENTO DE LA EDAD DE
JUBILACIÓN

tanto, el coste electoral de contrariarles en un tema tan central es un coste muy elevado.

Pero aún dentro de ese marco de limitaciones y aún con esas dificultades, lo cierto es que los países que han emprendido reformas, incluso los que lo han hecho a partir de una cierta resistencia de sus opiniones públicas, si han sido capaces de explicarlas, han conseguido al final que se entiendan y esa es una condición esencial para que se acepten y es obvio que aquí habría que seguir ese camino. Las circunstancias, y dentro de ellas, el calendario electoral de modo eminente, no son precisamente favorables. Pero al mismo tiempo es imprescindible que estas reformas –que son tan penosas como inevitables- puedan contar si no con al entusiasmo, al menos con la comprensión de la ciudadanía.

Siento haber sobrepasado el tiempo que se me había asignado y, por eso os agradezco especialmente vuestra sostenida atención.

Muchas gracias. ●

COLOQUIO DE LA MESA REDONDA

LA CRISIS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Moderador: Juan Pablo MALDONADO

Profesor Agregado de Derecho del Trabajo de la Seguridad Social, Universidad CEU San Pablo

Pregunta de Pedro Gete Castrillo dirigida a Juan Iranzo

Después de dedicar treinta y tantos años de mi vida a las pensiones, la pregunta es sobre un tema que en este momento me preocupa infinitamente más, que es la salud. Ha hecho un par de incursiones en el tema de la sanidad y yo estoy absolutamente convencido de que será el problema número uno de nuestra sociedad dentro de muy poco y ha dado una cifra de déficit, creo que de 18.000 millones, que se dice pronto. En el contexto en el que estamos esta mañana, me gustaría que ampliara un poco su reflexión sobre ese problema y cuáles serían las soluciones más certeras o eficaces en el corto plazo para el tema sanitario que es, a mi modo de ver, el principal problema de nuestra sociedad, más que el importe de las pensiones dentro de 15, 20 ó 30 años.

Respuesta

Muchas gracias por su magnífica pregunta y, además, no puedo estar más de acuerdo. Yo creo que en este momento, las reformas más urgentes en política

económica deben ser la laboral, la sanitaria, la energética y las administraciones públicas, más o menos por este orden. ¿Qué sucede?, que cuando el precio de un bien es cero la demanda tiende a infinito. Eso es de libro. Además, en estos momentos hay factores de sobre demanda vinculados clarísimamente al envejecimiento de la población, a razones demográficas por lo que la mayor parte del gasto sanitario se produce en los dos últimos años de vida y si retrasamos esos dos años de vida, proporcionalmente se incrementa sensiblemente, de tal manera que el gasto sanitario se va a ir incrementando. Además, tenemos una población que ha pasado de no tener asistencia sanitaria a tenerla y la está sobre utilizando, que son precisamente los inmigrantes a los que José María se refería antes y eso está generando una especie de efecto llamada sobre familiares. Por tanto, en este momento no se puede financiar la sanidad y esos 18.000 millones son solo el crédito a proveedor, es decir, lo que deben a los proveedores tanto de todo tipo de materiales como a hospitales, sistemas, etc., como Alzira, que están concertados, de tal manera que hay que reformarlo urgentemente. ¿Qué habría hecho yo ya? Establecer el ticket





moderador con la idea de evitar la sobre demanda y, si además se recauda algo, mejor, pero no hacerlo con la idea de co-financiar.

Segundo paso: habría que ir más hacia una participación público-privada como el Hospital de Alzira, pero con una financiación coherente, que ahora es un problema. Y ¿qué es el Hospital de Alzira? Es un proyecto público pero con producción privada en el que si el cliente, en este caso la persona que está bajo la protección sanitaria del hospital, según la Comunidad Autónoma de Valencia, no decide ir a este hospital y se va a otro, se lleva el dinero, con lo que introduce un concepto muy interesante que es el de competencia, que no se ha introducido en otras comunidades como Madrid, si bien es verdad que en Madrid se han tomado medidas importantes.

En tercer lugar, yo creo que la mayor parte de los hoy funcionarios no deberíamos ser funcionarios, ni los catedráticos, ni los docentes en general ni los médicos, por tanto, también replantearse las relaciones laborales y, luego, por otro lado, hay que ir al final a un cheque sanitario, que es, en definitiva, lo que tenemos muchos de nosotros, funcionarios, que es la posibilidad de elegir quién me presta la sanidad, con lo que introduces una competencia. Todos los años elegimos y, curiosamente, en nuestro colectivo de catedráticos todos elegimos sanidad privada.

Estoy completamente de acuerdo con usted.

Muchas gracias.

Pregunta de Carlos Abad

Supongo que sabe que “crisis”, en chino, significa oportunidad y como acotación diré que no conozco cómo es el sistema de protección social en China porque si está comprando deuda soberana y estamos

endeudados con ese país me gustaría saber cuál es su sistema de protección social.

Yo quería atacar por el tema de la asistencia sanitaria de los funcionarios. Llevo muchos años debatiendo y exponiendo públicamente que la Constitución consagra un sistema único y general e

igual para todos los españoles, excepto para los funcionarios del Estado, en sentido estricto, no así su personal laboral, no Seguridad Social, no Comunidades Autónomas, no Organismos Autónomos sino un sector super privilegiado que lo sigue manteniendo aunque creo que la Ley de Presupuestos establece que, probablemente, los funcionarios que ingresen a partir de 2012 ingresarán ya en el sistema general de la Seguridad Social. Es una cosa que ha pasado desapercibida porque esto parece que es un debate oculto, solo para iniciados, que nadie se atreve a mencionarlo no vaya a ser que se toquen esos privilegios. Y no para ahí porque existe la MUGEJU, para la Administración de Justicia, e ISFAS para la Administración Militar, que se están financiando con fondos públicos que nadie controla, porque nadie sabe cuánto aporta el Estado; se dice una cantidad por funcionario en la Ley de Presupuestos pero luego en el balance de las cuentas, del coste sanitario o del coste de cotizaciones de los funcionarios, de los militares y de la Administración de Justicia nadie rinde cuentas y se está financiando con fondos públicos una parte importante de la sanidad privada. A lo mejor lo que habría que hacer en esta crisis-oportunidad es replantearse ese sistema para que solo haya uno según el artículo 41 de la Constitución, y que todos esos fondos públicos fueran transparentes y se destinaran a la protección social general y a la sanidad pública. Querría conocer en esa línea su opinión. Gracias.

Respuesta de Juan Iranzo

Muchas gracias por su magnífica pregunta y reflexión. Yo creo que todos los fondos tienen que ser transparentes y mucho más los públicos, por lo tanto, estamos de acuerdo en esa hipótesis.

En segundo lugar creo que hay que evitar los privilegios y a mí me gustaría que todos los ciudadanos españoles pudiéramos elegir a través de un cheque sa-

nitario y de un cheque escolar aunque el asunto que nos ocupa ahora es el de la sanidad, pero así evitaríamos duplicidades porque tú, por ese cheque, pagarías 1 ó 2 euros por una asistencia primaria y tendrías derecho a una asistencia de 30 euros que lo podrías cubrir en un sistema asistencial público, en un profesional privado o en otro que te cobra el doble pero tú le pagas los 30 euros más el cheque, de tal manera que ahí se introducen los componentes de capacidad de elección y de eficiencia vinculada a la competencia y, por tanto, de superación. Esa es la idea que nosotros planteamos, que esos privilegios los tengamos todos y no veo razón concreta para que no los tengamos.

Es verdad que crisis es oportunidad pero también es un cambio brusco de la tendencia que se está produciendo en el sistema de la seguridad social. En las pensiones influyen las razones demográficas pero el cambio brusco en la tendencia no es ese sino que seguimos destruyendo empleo que tampoco se menciona apenas.

Por otro lado, ha tratado usted un asunto muy importante y es que los funcionarios nuevos van a empezar a entrar al Régimen general, pero lo que se ha visto posteriormente es que significa un coste sustancial de los costes de personal para la Administración porque tendrá que cotizar el empleador que son las Administraciones públicas y ahora se han dado cuenta de ese cisco. ¿Para que se ha hecho eso? Probablemente porque estaba cayendo el número de cotizantes, de cara al equilibrio entre los cotizantes y los perceptores. Por tanto, las soluciones improvisadas generan bastantes problemas y se ha visto que se puede disparar el coste porque hay que cotizar el treinta y tantos por cierto por los trabajadores por los que la Administración ahora no cotiza y eso puede generar un incremento espectacular de costes que no estaban previstos por

ningún sitio, ni en la memoria económica cuando se decidió hacer eso. Es lo típico que está ocurriendo últimamente, que siempre se legisla a borbotones sin mirar la segunda derivada.

Yo estoy de acuerdo con usted absolutamente en la transparencia y en que hay que acabar con los privilegios por lo que creo que algunos privilegios si son eficientes, deberíamos transmitirlos al conjunto de la sociedad y que no queden solo para unos cuantos funcionarios. Y yo soy el primero que renuncio a mi carácter vitalicio de catedrático, eso lo he dicho en infinitud de ocasiones, y ya no digamos en asuntos sanitarios.

Muchísimas gracias.

Pregunta para Juan Iranzo

Lo mío no es una pregunta sino una reflexión brevísima. Has hablado de la necesidad de que la economía tire hacia adelante para que el sistema de protección social se mantenga o se perfeccione y yo quería decir únicamente la experiencia que tengo en servicios sociales y es la siguiente:

Primero. Quienes hemos estado en servicios sociales, en tareas de gestión, hemos tenido que ser unos absolutos peleones ante Hacienda porque no se nos daba un duro, ahora un euro, y solamente han crecido los servicios sociales, solamente, -y que quede muy claro y llevo muchos años, desde la primera oposición libre del antiguo SER (año 75)- cuando la recaudación ha sido suficiente, entonces han crecido los servicios sociales, cuando es a la inversa, los servicios sociales al furgón de cola.

[No hubo posibilidad de respuesta porque el ponente tuvo que marcharse]

43



Pregunta de Juan Pablo Maldonado a José Ignacio Wert

A propósito de la posible reforma de la pensión de viudedad, una cuestión que se ha planteado en numerosas ocasiones: el volver a la naturaleza asistencial de esta pensión ¿lo puede hacer algún partido político?

Respuesta

Se puede hacer todo, pero la cuestión es si se puede sostener o no.

En la Sociología política se distinguen dos tipos de asuntos, los que se llaman en inglés position issues o asuntos que dependen de lo ideológico y los que se llaman valence issues o asuntos de valencias que son aquellos asuntos en los que, al margen de la posición ideológica de cada uno, hay un acuerdo sustancial sobre los mismos, por ejemplo, el terrorismo porque, en principio, nadie está a favor del terrorismo. De la cuantía de las pensiones se puede decir que puede ser un asunto de posición, es decir, que la gente, en función de su ideología, puede tener diferencias al respecto, aunque en el caso de España no las hay. Por lo tanto, el asunto de las pensiones de viudedad es curioso porque se trata de un asunto de posición que funciona como un asunto de valencia. Todos los partidos, acercándose la fecha de las elecciones se acuerdan de las viudas y todos los partidos, pasada la fecha de las elecciones, descubren que el adecuado tratamiento de ese estado civil es económicamente inasumible.

La verdad es que esto tiene también mucho que ver con el cambio demográfico, el cambio en la estructura ocupacional y el cambio en las situaciones familiares. La incorporación progresiva de la mujer al trabajo, es decir, el hecho de que la mujer pase ya, en tasa de actividad, del 50%, modifica notablemente la situación relativa de desprotección en que se puede encontrar; modifica un poco, por así decirlo, el lugar de la viuda en la sociedad porque la diferencia en la esperanza de vida tenderá a hacerse más pequeña pero, sobre todo, tenderá a haber viudas que no solo sean viudas, es decir, que tendrán su historial laboral detrás y tendrán su pensión de jubilación que no dependerá del tema de la viudedad. Ahora bien, esto que ha estado más cerca de lo asistencial que de lo contributivo, en el curso de los años, sobre todo como consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer al trabajo, tenderá menos a ser un asunto social y más un asunto técnico integrado en toda la estructura del sistema de protección.

Pregunta de Lola Julve para José Ignacio Wert

Me interesa el ámbito más social porque, quizás para nosotros los profesionales, es el que menos co-

nocemos, lo tenemos un poco más lejos de la cotidianidad y son concretamente dos preguntas. Una, al hilo de lo que se ha comentado aquí de la viudedad, y no me refiero a la pensión como lo que se había concebido en un principio sino a la realidad actual que es más variada: viudos y viudas que tienen trabajo y, además, con retribuciones altas y sin embargo siguen cobrando [la pensión de viudedad]. Algo que se esperaba un poco en estas reformas, puesto que se tocaban otros aspectos más débiles de la sociedad, incluida la rebaja de las pensiones y no se ha contemplado y por tanto a mí me ha causado un poco de sorpresa que se haya pasado por alto una oportunidad de ver o de tratar también esto que empieza a no ser tan raro e incluso está demorando las edades de jubilación para no perder una pensión y está siendo relativamente numeroso.

Y la segunda se refiere a lo que se hablaba sobre las jubilaciones parciales y las jubilaciones anticipadas. Los convenios de los que no oigo hablar nunca o muy raramente y siempre a nivel privado, no en público, convenios, por ejemplo, de Universidad donde sabemos que los profesores, y aquí hay muchos en este momento, tienen unos convenios que permiten que a partir de los 60 años puedan no asistir más a la Facultad, ni siquiera dirigir tesis doctorales si no quieren y perciben íntegras las retribuciones hasta los 65, con lo cual supone que muchos de ellos a los que conocemos con nombres y apellidos están disfrutando de un privilegio durante 5 años, recibiendo los sueldos íntegros en su domicilio.

Como digo, esto se refiere más a la sociedad que a la parte profesional nuestra y tengo curiosidad por saber si usted pudiera decirnos algo sobre ello. Muchas gracias.

Respuesta

Sobre lo primero habría que distinguir varias cosas. No conozco la dimensión distributiva del fenómeno, es decir, a cuanta gente afecta, pero de lo que sí estoy seguro es de que un recorte en algo que es percibido como un derecho adquirido y que, en algunos casos, se basa además en un historial contributivo en un régimen en el que la adquisición de ese derecho era independiente de que el viudo o la viuda trabajaran o dejaran de trabajar, tiene no solo dificultades jurídicas de implementar sino que también tiene evidentes dificultades políticas.

El otro tema que se plantea, el tema de jubilaciones anticipadas y jubilaciones postergadas, digamos desidentidad de situaciones, yo no sé si contribuirá mucho a la salud de la sociedad el conocer todo este repertorio de regímenes excepcionales o contribuiría también al estado anímico y deprimido en el que la sociedad se

encuentra, pero en lo que sí hay alguna información es en el hecho de que la gente tiene una opinión muy negativa sobre las prejubilaciones y las jubilaciones anticipadas y, de hecho, las encuestas demuestran que el único aspecto del Acuerdo sobre pensiones alcanzado las últimas semanas que recibe una valoración claramente favorable es la limitación que esa reforma impone sobre las jubilaciones anticipadas, sobre todo las anticipadas por debajo de los 61 años. También sabemos que dentro de la oposición que existe a la ampliación de la edad de jubilación a los 67 años, en cambio hay una opinión mayoritariamente favorable a la flexibilización de la edad de jubilación y a que la misma se base en la voluntad de la gente. Evidentemente, tal y como usted plantea en su pregunta, todo eso da lugar, al final, a situaciones de desigualdad que el derecho tiene que disciplinar de una forma o de otra, pero lo que sí parece es que cualquier reforma en el sentido de otorgar una condición voluntaria y flexible a la edad de jubilación tiene mucha más facilidad de ser admitida socialmente que la imposición rígida.



Pregunta de Loles Morillo Velarde, del Instituto de la Seguridad, Social para José María Alonso Seco

Es relativa a la prestación social de la que nos ha hablado de una manera muy somera, de la dependencia.

Yo no sé cómo está encajada en el sistema de protección social pública porque no parece que esté en la Seguridad Social como prestación, tampoco en los servicios sociales y me gustaría que nos hablara un poco de su financiación y cómo influye en la gestión de la prestación.

Respuesta

Con mucho gusto porque, además, con la rapidez, me he olvidado de hablar de esa prestación y de otras de los "sistemas", porque a mí no me gusta hablar de sistema de servicios sociales en singular, sino de sistemas autonómicos, ya que no hay una ley general estatal de servicios sociales sino leyes autonómicas y en cada Comunidad Autónoma hay un sistema. Y es tal la heterogeneidad que, efectivamente, yo comprendo tu pregunta.

La prestación de cuidados en el entorno familiar por no profesionales, es una prestación nueva del Sistema de Asistencia a la Dependencia, en sus siglas SAD. Ya

existía antes en Comunidades Autónomas esta prestación económica, concretamente en Madrid y lo implanté yo siendo consejero, pero no de la forma en que se ha implantado en la Ley de Dependencia porque en esta Ley es una prestación de derecho subjetivo y antes no, era no garantizada porque se concedía en función de los créditos disponibles. Tenía la naturaleza de subvención, mientras que ahora se obliga también a tener un convenio con Seguridad Social, precisamente para fomentar el empleo. Ahora, ¿cómo está eso integrado dentro del sistema público? Está integrada dentro de las prestaciones de servicios sociales porque, no se olvide nadie que la dependencia, en contra de lo que se está diciendo muchas veces, forma parte de la red del sistema de servicios sociales, lo dicen las leyes autonómicas y la propia Ley lo dice en la exposición de motivos y en tres artículos más.

¿Y cómo se financia? Parte por el Estado, que financia en su totalidad las cuotas de seguridad social a través del IMSERSO, que es quien ingresa en Tesorería esas cuotas, y, después la parte de prestación que se financia en parte por el Estado y en parte por las Comunidades Autónomas. Esto es complejo, es largo de explicar y en 10 minutos y a todo correr no se puede decir.

En la financiación de la dependencia hay un nivel mínimo, un nivel acordado y un nivel adicional.

El nivel mínimo, que es propiamente el garantizado derecho subjetivo, lo financia exclusivamente el Estado y lo financia por beneficiario y eso se establece por Real Decreto todos los años.

Hay un nivel acordado que se financia entre el Estado y la Comunidad Autónoma y, después, un nivel adicional que crean las normas de acceso y se financia exclusivamente por la Comunidad Autónoma. Lo que



ocurre es que la prestación de derecho subjetivo, que es propiamente hablando el nivel mínimo, se ha extendido a todo, al nivel acordado y al adicional. Este último apenas existe, tan solo en Cataluña, Álava y Comunidad Valenciana.

46

Respondiendo en concreto: financian Estado y Comunidad Autónoma, ahora ¿en qué cuantía cada uno? Imposible decirlo porque la prestación que se concede no es como en Seguridad Social cuyas prestaciones tienen unas cuantías definidas (jubilación, viudedad, etc.) en función de unas bases reguladoras, unos años, etc., pero en la dependencia hay una cuantía máxima, que se establece por Real Decreto; después hay que realizar una primera deducción en función de la capacidad personal del beneficiario, y se establecen o unos porcentajes o unos índices multiplicadores de manera que en función del IPREM se quita el 0,10% o el 0,20% a esa cuantía máxima. Una vez que se ha obtenido esa deducción o esa cuantía, hay que restarle lo que se recibe por la prestación económica de gran invalidez, en el porcentaje sobre la pensión para ayuda de tercera persona, o bien se deduce también en los casos de prestación no contributiva (75%), que también tiene una ayuda de tercera persona, o prestación familiar por hijo a cargo, que también tiene tercera persona, o el subsidio por ayuda de tercera persona por la antigua LISMI, que está aún vigente. Todo eso hay que deducirlo y sobre la cantidad que resulte, siempre hay una cuantía mínima que hay que dar, establecida por cada Comunidad Autónoma. No sé si me explico ¿No?:

- Cuantía máxima
- Deducción en función de porcentajes

- Deducción en función de prestaciones de análoga naturaleza

La cuantía que sale es la que hay que dar al beneficiario, pero siempre tiene que haber un mínimo, que lo establece la Comunidad Autónoma ¿Cuánto es? Cada Comunidad Autónoma tiene el suyo.

¿Cómo se integra dentro del sistema de Seguridad Social? Tiene que haber una mayor coordinación.

Segundo, rentas mínimas de Comunidad Autónoma. Vosotros sabéis que en el Estado hay una renta activa de inserción ¿no? Pues eso está copiado de la renta mínima de todas las Comunidades Autónomas, con una diferencia, que es menor.

Vosotros sabéis que hace poco se ha establecido una cuantía de 400 euros, que sustituye a los antiguos 426, según el Decreto último que ha aprobado el Gobierno, con la obligación de formación. ¿En qué se diferencia de una renta mínima?, para mí en nada. ¿Sabéis la cantidad de subsidios que hay de desempleo, que son unos cuantos? El subsidio asistencial, por ejemplo, ¿tiene sentido que lo otorgue el Estado por una cuantía menor que la pensión no contributiva y que la renta mínima de inserción? Dice la Ley que la renta mínima tiene que ser subsidiaria o complementaria de las prestaciones de Seguridad Social, es decir, a quien le den Seguridad Social que no le den renta mínima, salvo que sea menor la cuantía pero es que en la renta mínima se da prestación básica por unidad familiar o unidad de convivencia y una prestación complementaria en razón del número de hijos de la unidad familiar o unidad de convivencia, con lo cual sale más que el subsidio de desempleo que son 423 euros (creo

que son ahora) y sale más que la pensión no contributiva. ¿Tiene esto algún sentido? A mí me parece un despropósito y te das cuenta cuando lo estudias conjuntamente, y debemos estudiarlo así, porque el de Seguridad Social no sabe Servicios sociales y el de Servicios sociales desconoce Seguridad Social y, sinceramente pienso que los que legislan no saben lo que se hace en la Comunidad Autónoma donde están y mucho menos en las otras, porque es bastante complicado.

Intervención de Bernardo Gonzalo

Yo no tengo que hacer preguntas porque me contesto a mí mismo y normalmente equivocado pero sí tengo que decir dos cosas a lo que se ha hablado ahora.

Primero. La pensión de viudedad.

Hay estudios y propuestas, tanto políticos como técnicos y jurídicos en virtud de los cuales, en una pensión de viudedad causada en un matrimonio en régimen de gananciales el derecho de la señora es automático porque está asegurada por sí misma. Es una beneficiaria de la pensión directa o indirecta que resulta del concepto de la viudedad.

Segunda. La situación de matrimonios sin ese régimen ganancial o matrimonios de otra naturaleza conforme a las novedades constitucionales tendrán fórmulas y están estudiadas y propuestas que consisten en el autoseguro o el seguro complementario del propio consorte o la propia viuda. Y eso está dicho, y está escrito y está recogido y está recomendado, o sea que sobre ese tema estamos por delante de los americanos del norte y de cualquier otro país.

Otro tema. El tema de la compatibilidad en relación con la edad de jubilación. Está bien irse a Europa, a América y con los chinos, pero aquí tenemos un Pacto de Toledo que nos compromete a todos de una manera salvaje y, además, muy bien porque así hemos tirado hasta aquí. Y el Pacto de Toledo acaba de decir, equivocándose o no, pero es un error que tenemos que asumir como las tablas de la ley, que lo de la jubilación alargada hasta tal fecha es una tontería y que dependerá de las circunstancias de cada caso y eso habrá que verlo en una reforma de ley que todavía no conocemos. La Ley de Seguridad Social tiene unos artículos y un título preliminar donde se consignan una serie de principios que no se pueden torear con una

ley ordinaria, eso es nulo de pleno derecho. En el tema de los valores hay que tener en cuenta que esa Ley ha establecido un sistema de financiación por capitalización, capitalización relativa, reparto de capitales de cobertura, lo que significa que no estamos en un sistema limpio y puro de financiación por el procedimiento general y liberal sino que estamos en una fórmula que requiere matizar las soluciones y acomodarse a los principios que están recogidos en la propia Ley.

Por último, hemos inventado aquí que la Sanidad ha pasado a ser una competencia prácticamente exclusiva en gestión y decisión de legislación complementaria e incluso básica, porque lo condiciona y eso ha significado que se ha liberado a las empresas del coste de la incapacidad temporal y de una serie de costes importantes de la medicina laboral y la prevención y se le ha colocado al Estado, vía Comunidades Autónomas, vía interpretación un tanto pintoresca de la Constitución, pero se le ha colocado a la Administración, y eso tiene un coste muy respetable y eso ha significado un aumento de los gastos del Estado. Y aquí nadie ha dicho nada.

Intervención de José María Alonso Seco

Yo no quería tanto contestar a Bernardo sino dejar a vuestra consideración un tema, pero no para que se responda ahora, y es el de la pobreza de las personas mayores. Vosotros los que estéis en el INSS o en cualquier sitio podéis entrar en la página web de Seguridad Social para ver, si no recuerdo mal, que el 33% del total del régimen general de pensiones están en el tramo de 550-600 euros. A mí me parece que es una pensión muy baja con lo cual todo copago que se pueda meter en Sanidad, todo copago que está ya metido en servicios sociales supone un verdadero problema para la supervivencia y subsistencia de las personas mayores y, sobre todo, ahora que los jóvenes, sus hijos, cobran poco dinero.

Dejo este tema para la reflexión porque me parece esencial. Antes los mayores cuidaban de sus hijos, ahora es imposible y ni siquiera se pueden cuidar a sí mismos. Y en servicios sociales lo vemos todos los días.

Moderador

Gracias a los ponentes y perdonen que no puedan caber más preguntas.

Muchas gracias. ●

CONCLUSIONES

Ignacio GARCÍA-PERROTE

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
UNED

Buenos días.

Mis primeras palabras tienen que ser de agradecimiento por estar en esta prestigiosa y ya acreditada Jornada, que tiene varias ediciones, de tan prestigiosa Asociación y de tan prestigioso Cuerpo Superior, tan necesario en nuestro estado social y democrático de derecho.

Agradezco muy particularmente al Presidente honorario de la Asociación, don Bernardo Gonzalo, que haya tenido la amabilidad y la generosidad de invitarme y también las amabilísimas palabras de presentación que me ha dirigido. Espero a estas horas de la Jornada no aburrirles demasiado. Voy a tratar de hacerles una síntesis de lo que me ha parecido a mí apreciar que eran los elementos fundamentales que nos han transmitido los ponentes.

No puede haber habido una Jornada de mayor oportunidad. El sistema de protección social en Europa y en España es un elemento crucial para nuestra convivencia y los ponentes no pueden haber estado mejor elegidos.

Cristina Sánchez Rodas.

Con su mirada crítica, tan necesaria, ha insistido mucho en que la crisis siempre ha acompañado, o lo ha hecho durante décadas al menos, a la Seguridad Social, a los sistemas de protección social. Ha insistido mucho, y se podría decir, si me permitiera Cristina parafrasearla, que la crisis económica es “un compañero de viaje” que siempre estará, o las dificultades económicas siempre estarán, en el devenir del sistema de Seguridad Social. Lo han estado en el pasado, lo



están ahora de manera muy acuciante y lo estarán, a buen seguro en el futuro.

Ha propuesto algunos recortes de gastos interesantes, por ejemplo en gasto farmacéutico, del que luego se ha hablado tanto como, en general, del sanitario. Ha hablado de la perplejidad que puede suscitar en algunos países de la Unión europea la protección o el avance que se ha dado en España hacia no solo la asistencia sanitaria urgente sino también en causar prestaciones, y que se atienda a los inmigrantes irregulares en esta faceta.

Ha hablado de que la demografía tiene más importancia en las reformas a introducir en la Seguridad Social que la propia crisis económica sin, desde luego, disminuir la importancia de ésta. Ha insistido Cristina en que la inmigración irregular no es tampoco a largo plazo una solución de futuro del Sistema, por importante que pueda ser, aunque no es una solución definitiva, y ha entrado de manera muy crítica en el aumento de la edad de jubilación, demostrando también con datos que hacen ver que no es exactamente cierto, a su parecer, que el aumento de la edad de jubilación a los 67 años sea una constante en todos o en la mayoría de los países de la Unión, porque en muchos, lo que está pasando, es que lo que se aumenta es la edad de jubilación de la mujer, quizá pensando en otra estructura productiva distinta, o que se aumenta la edad de jubilación, también de hombres y mujeres, para aproximarla a la de 65 años, a la que teóricamente era y, en gran medida sigue siendo, la edad de jubilación.

Ha insistido en que es más importante o igualmente importante para la sostenibilidad del sistema de pensiones, y esto ha sido una constante entre muchos ponentes, mejorar la salud, además del empleo, y también ha entrado de lleno en algo que ha sido luego un gran protagonista de la Jornada de hoy, sobre todo por el señor Alonso Seco, tan prestigioso en estos temas, como es la dependencia.

Finalmente ha hablado de la pensión de viudedad, que también ha suscitado luego un gran interés, de la previsión social complementaria y de la sorpresa que causa que la regulación de esa previsión social complementaria sea un problema para la movilidad de los investigadores y cómo se está planteando la solución.

Nos ha recordado el Libro verde 2010 de la Unión Europea, que es un instrumento de trabajo indispensable para quienes, como todos ustedes, son especialistas en materia de Seguridad Social, porque es un libro que habla de los sistemas de protección social de la Unión y cómo hacerlos adecuados y sostenibles.

LA CRISIS ECONÓMICA ES UN COMPAÑERO DE VIAJE QUE SIEMPRE ESTARÁ...EN EL DEVENIR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

En el coloquio, como siempre, han surgido cuestiones extraordinariamente interesantes y le han dado oportunidad a Cristina de hablar de las prejubilaciones, de las que también se ha hablado por otros po-

ponentes, de las jubilaciones anticipadas y de las medidas disuasorias de dichas jubilaciones. Se ha planteado el problema de la globalización y del euro, muy importante porque luego este tema ha sido enfatizado por Juan Irazo de manera muy destacada, y también ha surgido hablar de la presión de los mercados, cómo España necesita dinero del exterior y los problemas, las tensiones y presiones que esto supone para la modificación del Sistema y para las reformas a introducir.

Mesa Redonda

La Mesa Redonda ha sido verdaderamente espectacular, en mi opinión, por la calidad de los tres ponentes.

Juan Irazo

Ha empezado Juan Irazo, a quien agradecemos mucho que haya estado aquí todo lo que su disponibilidad, y más de lo que su disponibilidad de tiempo le ha permitido. Él nos ha insistido mucho en que las cosas han cambiado y, probablemente, de forma irreversible, por la globalización. Es un cambio de paradigma, podríamos decir. Quizás ha insistido en que no terminamos de ser conscientes de la envergadura de los cambios que ello supone porque la globalización significa que la competitividad es internacional, es mundial, y esto provoca problemas importantes para nuestro país y para la viabilidad de los sistemas de protección social. "El mundo ha cambiado", ha dicho literalmente, y las recetas anteriores probablemente no sirvan y hay que inventar nuevas cosas. Los mercados, lo decía él con su terminología económica, se han perfeccionado en el sentido de que la productividad, sobre todo el factor trabajo, es ya mundial, se encuentra allá donde se quiera y esto plantea retos importantes. Ha mencionado los casos de China y la India; son casos espectaculares y, personalmente, me atrevería a señalar también el caso de Brasil, por ejemplo.

Como segundo bloque de temas ha insistido en que la economía española necesita imperiosamente crecer y que si no crece más del 2% no genera empleo, y lo que sucede es que no crece más del 2% ni hay atisbos de que lo vaya a hacer. Se están incrementando más

los gastos de desempleo pero también la deuda “soberana”, la morosidad de los bancos y hay menos ingresos públicos porque hay menos recaudación fiscal, al haber menos actividad económica, y también esto supone que hay menos recaudación de los sistemas públicos de Seguridad Social.

Al hablar sobre la deuda española ha insistido en que estamos muy endeudados en el exterior y es una deuda no solo pública sino, principalmente, privada, y hay un desajuste inmobiliario que no es esperable que podamos recuperar en el corto o medio plazo.

En los problemas de competitividad, el tercer bloque que ha centrado su intervención, destaca la inflación, que vuelve a repuntar de forma peligrosa en España. Estamos en un 3,3% de inflación. Los cambios son tan vertiginosos que, como sabréis algunos, se estaba discutiendo en los tribunales qué pasaba con las cláusulas de actualización de los convenios colectivos, que siempre estaban pensados para una inflación que crecía y, sin embargo, en el año 2009 hubo una deflación y estaban discutiendo qué suponía eso para la actualización de los salarios y, ahora de pronto, en meses, vuelve a repuntar la inflación en términos importantes. Juan nos recordaba la dependencia española del petróleo y ha hecho una defensa de las nucleares, de los problemas que generan las fotovoltaicas, de su coste excesivo, y ha llegado a proponer que nos olvidemos de ellas durante cinco años; es un tema muy polémico, por lo que hay que agradecerle su valentía.

Ha hablado de un problema de confianza y es que la crisis es un problema de confianza a corto y a medio plazo. De confianza primero en nosotros mismos y, tal como él ha insistido, de confianza en cómo ven nuestro país desde fuera. Y si desde fuera no confían demasiado en nosotros, que son quienes nos tienen que prestar dinero, pues nuestra deuda soberana habrá que pagarla a un interés más alto y esto es un círculo vicioso que dificulta también la salida de la crisis.

Sin embargo, un horizonte de esperanza que nos ofrecía Juan son los activos a potenciar que tiene España y que tenemos entre nosotros, además de aumentar la confianza en nuestras propias capacidades. También mencionaba el euro, el sistema financiero, a pesar de todos los problemas. El sábado se publicó en el Boletín Oficial del Estado un Real Decreto-Ley de reordenación -es la segunda vez que ocurre- de las Cajas de ahorro. También se ha publi-

cado un Real Decreto-Ley, al que luego haré una pequeña referencia, sobre la reforma importante de las políticas activas de empleo, el Real Decreto-Ley 3/2011.

Mencionaba Juan, también, como un activo de la economía y sociedad españolas las empresas multinacionales que precisamente porque tienen estructuras bien consolidadas fuera de España pueden retornar beneficios de los que nos beneficiamos los españoles. Me permito apuntar que nuestras grandes empresas multinacionales como son Inditex (Zara) y el Santander, tienen el 60 o el 65% de sus beneficios fuera de España y, sin embargo, los beneficios, salvo algún país que está en América Latina y que plantea problemas para retornar los beneficios, vienen a España y han aguantado muy bien la crisis por este motivo. Ojalá hubiera más esta mentalidad emprendedora y de salir fuera de nuestras fronteras porque solo así se puede mantener lo que tenemos aquí dentro y que tanto nos ha costado.

También hablaba de las empresas medianas y del relevo generacional. Y es que es muy importante consolidar estas medianas y pequeñas empresas porque son las que generan empleo de verdad, no lo olvidemos.

Destruimos empleo, nos recordaba Juan, de forma muy acusada. Nuestro sistema de protección por desempleo cree él que desincentiva el empleo y lo han dicho algunos otros ponentes. La sanidad tiene deudas importantes, el coste de la dependencia..., pero hablaba de tres axiomas: crecimiento económico, cohesión social, medio ambiente. ¿Cómo conjugar de forma equilibrada estas tres variables que juegan en sentido, vamos a decirlo así, lejos de lo centrípeto? ¿Cómo conjuntarlos?

Finalmente Juan Irujo ha hablado de un programa muy completo que no tengo tiempo de resumir y es cómo conseguir una consolidación fiscal importante en España sin subir los impuestos, cómo hay que hacer una reforma laboral que potencie la movilidad funcional, además de la geográfica, reformar la retroactividad de los convenios, me ha parecido también que hacía un apunte muy rápido a las cláusulas de actualización salarial, cómo hacer para que en España los ajustes, las dificultades económicas de las empresas no se hagan a costa de empleo, sino que se hagan más a la alemana, a costa de reducciones de jornada o reducciones de salario.

Ha hablado de las nucleares, de la justicia y, como la mayoría de los que estamos aquí somos juristas, sabemos que si la justicia funciona mal es un factor de pérdida de competitividad y que tiene que ser

NO TERMINAMOS DE
SER CONSCIENTES... DE
LOS CAMBIOS QUE... LA
GLOBALIZACIÓN SIGNIFICA

más predecible de lo que es y ejecutable también. Hay que restaurar, asimismo afirma Juan, el mercado único más disgregado por las Comunidades Autónomas, mejorar el transporte ferroviario de mercancías, esencial para los sectores químico y del automóvil, fortalecer la investigación en la empresa, e introducir reformas estructurales en materia de desempleo. En sanidad ha insistido en el ticket moderador y también en la reforma de las Administraciones Públicas y en una reforma más profunda de las pensiones.

José María Alonso Seco.

¿Qué decir de una autoridad como José María?

Nos ha insistido mucho, de forma muy brillante, en cómo la protección social es un sistema más rico que lo que tradicionalmente se ha entendido como Seguridad Social, aunque pivota sobre ella.

La protección social es una categoría más amplia, acuñada entre otros, por él, que conviene fortalecer, pero habla de una categoría de futuro que es el bienestar social donde los sujetos, antes pasivos, antes beneficiarios, probablemente tengan un papel muy activo y ojalá sea así.

Nos ha insistido mucho y me agrada muchísimo oír semejante cosa, que la Seguridad Social, la protección social, no son solo prestaciones económicas, como sabéis todos los que estáis aquí, son servicios sociales. Pero esto que a lo mejor para vosotros es algo obvio, no lo es para mí y me ha gustado mucho oírle, conviene que nos lo recuerde, que la Seguridad Social no son solo prestaciones económicas sino que existen servicios sociales detrás y lo decía, y él lo recordaba muy bien, la Carta Social Europea del año 1961.

Nos ha dicho muchas cosas en este sentido como anunciar la peligrosa tasa de dependencia de 10 a 9 que tenemos.

Reflexiones que ha hecho:

Que no nos asuste el cambio: Para mantener la confianza como país no nos puede asustar el cambio.

Nos ha recordado gente y polémicas históricas tan importantes como la de Juan de Robles, Domingo de Soto, el doctor Posada. Nos ha recor-

LA PROTECCIÓN SOCIAL NO SON SOLO PRESTACIONES ECONÓMICAS, SON SERVICIOS SOCIALES

dado trabajos memorables del propio Bernardo y del profesor Vida Soria.

Sobre las prestaciones familiares, cómo hace décadas, Bernardo Gonzalo con otro de los grandes de la Segu-

ridad Social como es el mencionado profesor Vida Soria, nos recordaba la poca importancia que entonces y ahora siguen teniendo las prestaciones familiares dentro de nuestro sistema de Seguridad Social o de protección social.

El binomio envejecimiento-nacimiento: tenemos una sociedad envejecida cosa que está muy bien, como nos recordaba Juan Irazo, pero plantea retos importantes.

La ley de dependencia. Se ha centrado mucho en ella y ha mostrado, de nuevo, lo bien que la conoce y lo difícil que es financiarla y gestionarla, como también habéis preguntado una de vosotros. A pesar de esto, sin embargo, se configura como un derecho de rango supranacional o constitucional, como queráis decirlo porque está en la Carta Europea.

Las rentas. Sorpresa, pero sorpresa grata que fue la sentencia del Tribunal Constitucional 239 del año 2002 que configuraba a la asistencia social como Seguridad Social, lo que causó una gran sorpresa para muchos y la heterogeneidad de la Ley de dependencia que genera derechos subjetivos, hay prestaciones garantiza-



das y no garantizadas, hay problemas financieros de mucha magnitud... insistiré luego en preguntas muy importantes que han surgido en el coloquio.

José Ignacio Wert.

La Sociología es importante para tener datos consolidados y claros y así saber cuáles son las tendencias de la opinión pública. Los datos son una herramienta indispensable para cualquier administración pública y, desde luego, para cualquier político que quiera introducir reformas.

Ha insistido mucho en lo que son opiniones, lo que son actitudes y lo que son valores. Ha insistido mucho en las creencias de la sociedad española, en los datos sociológicos que revelan los posicionamientos en estas materias (opiniones, actitudes y valores).

Tres opciones:

¿El Estado tiene que ser responsable de todas las situaciones de estados de necesidad? Los españoles, nos decía José Ignacio, entienden mayoritariamente que sí.

Lo que él llamaba la opción conservadora-compasiva: que se atiendan solo las situaciones de aquellos ciudadanos que tienen más estado de necesidad. Esto lo opinaba menos población española.

EL PROPIO ARTÍCULO 41 [DE LA CONSTITUCIÓN] ABRE EL SISTEMA A LA COLABORACIÓN PÚBLICO- PRIVADA

Que sean los ciudadanos, exclusivamente, los responsables de sus estados de necesidad solo lo apoya el 5% de la población española.

Por supuesto esto hay que conjugarlo con una Constitución que nos dice en su artículo 41 que los poderes públicos deben de velar por atender los estados de necesidad, pero también el propio artículo 41 abre el sistema a la colaboración público-privada.

Los tres vértices tradicionales que manejaba José Ignacio, de Sanidad, Pensiones y Desempleo han sido diseccionados y él reconocía que le costaba encuadrar o insertar la dependencia en ese esquema más tradicional, pero José María Alonso Seco después nos ha ayudado a todos a insistir en ello.

Sanidad. Para España es la segunda preocupación más alta en todo el escenario europeo. En pensiones también es la segunda más alta, en el desempleo la primera más alta. No son extraños estos datos sociológicos ante la realidad de nuestros problemas. Cómo no hay diferencia de edad, cómo no hay diferencia de ideología. Son datos que responden a opiniones muy interiorizadas por la sociedad española, sin embargo, veía que también la misma sociedad se estaba abriendo hacia las reformas.

Desempleo. También, como Juan Iranzo, insistía en que, a su juicio, nuestro sistema desincentiva la búsqueda de empleo y así, defiende que haya una cobertura más generosa en los primeros momentos en que uno se queda en desempleo pero más corta. También insistía mucho en los datos que reflejan que la preferencia por un sistema público de pensiones es de un 95% entre los españoles, uno de los niveles más altos en Europa porque el segundo país es Francia y el porcentaje es el 65%, con lo que hay 30 puntos de diferencia. También cómo los planes de empleo en las empresas, en España, tienen un espacio muy reducido, de un 1%, mientras que en otros países hay una media del 15%. Él insistía mucho con esta metodología tan metafórica, tan brillante, de que hay que construir un relato más sugerente para que ayude a comprender la necesidad de lo que él entendía a su vez que eran reformas, y que este relato ha fracasado a la hora de trasladar a la opinión pública, si es que esto es así, la necesidad de incrementar la edad de jubilación.

Sí entendía que hay una sensación un poco difusa ya, entre extractos más educados de la población, de



insostenibilidad de nuestro sistema si no se introducen reformas equilibradas, cómo hay una marcada resistencia al incremento de la edad de jubilación, pero hay mayor apertura a otros temas como sobre todo a que se incremente, como se hace en el anteproyecto de ley y en el Acuerdo Social y Económico firmado el 2 de este mes de febrero, el período de cotización. Hablaba también del incremento de las cotizaciones sociales y de cómo va extendiéndose la conciencia del peligro si no hay reformas, y algo que es muy importante en la materia de la que estamos hablando: cómo la experiencia sociológica empírica acredita que siempre hay una resistencia grande de la ciudadanía, al principio, a comprender las reformas y todavía más a apoyarlas, pero que, al final, si el relato se hace bien, se entienden y, quizás, hasta se aceptan.

Coloquio

El coloquio ha sido tan importante como las exposiciones de tan insignes ponentes.

Ha habido preguntas de Pedro Gete, a quien todos enviamos un abrazo muy cariñoso y afectuoso, y que ha insistido mucho en la importancia de la sanidad. Juan Iranzo le ha mencionado la experiencia del hospital de Alcira como colaboración público-privada, el cheque sanitario.

Se ha preguntado también por uno de vosotros cómo funciona la protección social en China y hay que decir que allí es prácticamente inexistente.

El privilegio de ciertos funcionarios públicos, no de todos, y de los problemas que plantea la entrada de los futuros funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social. También se ha hablado del cheque sanitario.

A una pregunta importante, José María Alonso Seco ha tenido oportunidad de volver a decir dónde están los servicios sociales y la financiación de la dependencia, cómo se encuadran estas figuras: financiación, gestión y servicios sociales y, aunque él no se lo crea, lo hemos llegado a entender, a pesar de lo complicado que es, pero solo porque él nos lo ha explicado.

Se ha preguntado por la pensión de viudedad, el cambio sociológico que esto supone, el lugar de la viuda en la sociedad española. Luego se ha insistido más en ello con motivo de la pregunta de una de ustedes, cuestionando que la pensión de viudedad sea en general la única compatible con la prestación de trabajo y lo que esto supone.

Se ha hablado de las jubilaciones anticipadas y parciales y se han planteado los programas especiales que hay en algunas Universidades, desvelados aquí

por su compañera. Pasa también en otros sectores y hay que tener cuidado en no caer en situaciones de privilegio, en situaciones de falta de equidad. De todas maneras una cosa es que entidades privadas, a su costa lo hagan, y otra cosa es que utilicen fondos públicos. Comprendemos bien la diferencia. Ha insistido José Ignacio Wert en la opinión negativa que sí tienen en la sociedad española las prejubilaciones y las jubilaciones anticipadas y cómo, por el contrario, se valora positivamente una jubilación incentivadora, voluntaria, flexible, no impuesta.

Sobre las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas, quienes estamos más en el mundo de la práctica profesional, siempre es un dilema tremendo para todas las autoridades europeas y españolas, particularmente, porque por un lado tienen el "no favor", como debe ser porque no es una buena práctica, pero a la hora de resolver el problema en una empresa, en una entidad privada, es difícil hacerlo de otra manera menos traumática que por franjas de edad. Esto lo dejo planteado para ustedes.

A preguntas de uno de ustedes, José María Alonso Seco ha insistido mucho y ha podido explicar con más detalle lo que es la Ley de dependencia, lo que son los niveles mínimos, acordados, adicionales, cómo el adicional no opera prácticamente en ningún sitio, cómo el nivel mínimo está a cargo del Estado, etc.. En definitiva hay una cofinanciación entre el Estado y las Comunidades Autónomas con todos los problemas que esto causa. En efecto, nos ha hablado en plural y ha matizado que se debe de mencionar en plural, y no como hacemos muchos, en singular,. Se debe de hablar de "Sistemas autonómicos de servicios sociales" y cómo la dependencia, a su juicio, se debe encuadrar en los servicios sociales.

SI SE QUIERE TRANSITAR
HACIA UN NUEVO
MODELO PRODUCTIVO ES
ESENCIAL MODIFICAR LA
FORMACIÓN PROFESIONAL,
FAVORECER LA CULTURA
EMPREENDEDORA... Y
QUE FORMEN [A LOS
DESEMPLEADOS] HACIA
NUEVAS TAREAS

Ha hablado de la prestación de los cuidados dentro de la familia como derecho subjetivo y de la renta activa de inserción, con la complejidad que causa que la del Estado tenga una cuantía inferior a la de la renta mínima.

Bernardo Gonzalo, al final, siempre con su capacidad analítica y crítica y como maestro que es de la Seguridad

Social española nos ha mencionado la pensión de viudedad y las nuevas realidades familiares. Ha mencionado y recordado lo que dice el Pacto de Toledo y ha hablado también de la jerarquía normativa, de la jubilación flexible en cada caso y de la sanidad.

Concluyo inmediatamente, porque ya está aquí Marcos Peña a quien saludamos de forma muy cariñosa, recordándoles para su conocimiento que el pasado sábado se han promulgado y publicado en el Boletín Oficial del Estado dos Reales Decretos-Leyes muy importantes. Se suman al Real Decreto-Ley de hace pocos días, el 1/2011, que introdujo ya e implementó las primeras medidas del Acuerdo Social Económico de 2 de febrero en el sentido de incorporar un “plan de choque”, potenciando, sobre todo, el contrato a tiempo parcial de jóvenes menores de 30 años, de desempleados de larga duración, contrato a tiempo parcial incluso de forma temporal porque se confía que sea capaz el plan de choque de incentivar la contratación.

En el Boletín Oficial de anteayer, el sábado, se publicaron el Real Decreto-Ley de reestructuración de Cajas de ahorro, y créanme que es una cosa muy importan-

te para todos nosotros, y algo más cercano a la Jornada de hoy se ha publicado el Real Decreto-Ley 3/2011 en el Boletín Oficial del Estado, y es realmente importante porque implementa e incorpora las medidas del Acuerdo Social y Económico en materia de políticas activas de empleo.

Si se quiere transitar hacia un nuevo modelo productivo es esencial modificar la formación profesional, favorecer la cultura emprendedora, intentar por todos los medios que haya itinerarios personales para los desempleados y que les formen hacia nuevas tareas. Ojalá esto sí sea un papel importante para las Comunidades Autónomas y para las Corporaciones Locales que están más apegadas al territorio.

Concluyo. El tercer eje vertebrador del Acuerdo Social y Económico, del que ya hay un texto, un anteproyecto de ley de la Ley General de la Seguridad Social, incorpora las medidas de ese Acuerdo Social y Económico, pero esto se tiene que hacer por un proyecto de ley y tardará algo más.

Muchísimas gracias y un saludo muy afectuoso para todos ustedes. ●



ACTO DE CLAUSURA

Presentación

José Eduardo PÉREZ MADRID

Hemos llegado ya al final. Parecía difícil pero lo hemos conseguido.

Tenemos el honor, también, de contar con la presencia de don Marcos Peña que fue, entre otras muchas

tareas, Secretario de Estado de Empleo con el ministro Griñán y ahora es Presidente del Consejo Económico y Social, que es una autoridad magnífica para clausurar esta Jornada Técnica de Seguridad Social. ●

Clausura ⁽¹⁾

Marcos PEÑA

Presidente del Consejo Económico y Social de España

55

Muchas gracias.

Lo primero que tengo que expresarles es mi agradecimiento y tanto en el orden institucional como en el orden personal.

Institucionalmente porque, como Presidente del CES, represento a un organismo para el que el trata-

miento de los temas de protección social y seguridad social ha sido un asunto prioritario. Así de memoria les puedo decir que hemos hecho 25 dictámenes relativos a anteproyectos de seguridad social y que justamente hoy a las 4 y media de la tarde se reúne la comisión de trabajo que elaborará el dictamen sobre el anteproyecto de ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.



⁽¹⁾ Texto obtenido de la transcripción del audio.

Tenemos publicados, además, cantidad de informes sobre este tema y en nuestras memorias anuales dedicamos un apartado específico a la protección social. Entonces, que como Presidente del CES se me llame aquí para clausurar un debate de esta naturaleza, es de agradecer.

Y es de agradecer también en el orden personal, como Marcos Peña. Dentro de muy poco hará 40 años que soy inspector de trabajo y yo tengo una relación parental con los Técnicos de la Seguridad Social y estamos hablando últimamente mucho de la formación de la excelencia, pues bien, y sin falsos pudores, nosotros éramos la excelencia y lo somos y no se comprende bien en nuestro país la evolución del sistema de relaciones laborales y de la Seguridad Social si no contamos con la presencia y con la contribución de nuestros Cuerpos al respecto y yo creo que debemos estar razonablemente orgullosos.

Imagino que habréis hablado esta mañana de las dos dimensiones del título de la conferencia: ¿Es una crisis del sistema de protección social o es necesario que elaboremos una protección social para la crisis? Porque esto no ha sido un batacazo, no nos hemos caído y cuando volvamos a levantarnos todo va a estar como antes. Hemos entrado en un mundo que ha mutado, que es otro y que aún lo será más. Y por ahí debemos transitar.

En un aspecto que nos interesa mucho se ha producido eso que los demógrafos llaman la revolución reproductiva que no viene a ser otra cosa que las expectativas de vida se han democratizado, que hasta no hace mucho solamente eran viejos los ricos y esto

no es así y evidentemente el futuro es incierto y no se puede precisar pero parece difícil que no se cumpla la perspectiva de duplicar la proporción de gente de más de 65 años de aquí a 2050. Si hoy en nuestras sociedades son un 16% los que tienen más de 65 años, serán en esa fecha un 32%. Vamos a un 2050 en el que en Europa habrá 45 millones de trabajadores menos y habrá 52 millones de mayores de 65 años. Y esto es lo que tenemos que ver y analizar porque no es posible una protección social ajena a nuestra sociedad y a nuestro mercado de trabajo y, al final, ese binomio empleo-protección sigue siendo ese binomio esencial.

Tiene que haber cotizantes para que haya sistema de protección social y no se inventan y no es fácil inventarlos y, como todos saben, tenemos simplemente tres posibilidades de incrementar la tasa de ocupación: mujeres, jóvenes y trabajadores mayores. En España básicamente las mujeres serían la diana preferente como acción política pero es complicado porque ello no exige exclusivamente medidas laborales o medidas de seguridad social; aquí entran todas las políticas transversales tan importantes como, por ejemplo, la ampliación de una red de guarderías que posibilite la conciliación.

Tenemos que aumentar todas las tasas de ocupación en todos los colectivos. Creemos que se puede aumentar más en estos tres y, evidentemente, si queremos tener buenas pensiones habrá que tener buenas cotizaciones y habrá que cotizar más y mejor y para ello ¿qué es necesario?, pues otra política que no tiene nada que ver con lo laboral, que será la política de formación y todo el sistema educativo y la carrera profesional. De lo que se deduce que, como siempre, todo está entremezclado y el juicio debe ser horizontal, y debe serlo más aún cuando hablamos de protección social, más incluso de lo que siempre definimos como la cohesión social como elemento esencial para la competitividad. Para ser competitivos al menos tenemos que estar cohesionados y aquí interviene una cosa que los ingleses han venido a llamar la dimensión estimulativa de la protección, la protección dinámica. Según esto, la protección es algo más que una prestación. Si nosotros sabemos y lo acabamos de decir que dentro de poco el 32% de la población tendrá más de 65 años, el objetivo no es ni mucho menos garantizar una pensión a





estos mayores de 65 años, el objetivo es superior, es estimular el envejecimiento social activo de los mayores de 65 años. Es impensable que continuemos aplicando este tajo radical actual en nuestras carreras laborales y sociales, máxime con esa identificación algo nociva que existe entre trabajo y presencia en sociedad, que significa que cuando abandono el trabajo abandono la sociedad y mi presencia. Todo eso es un dislate y nuestro sistema de protección social tiene que contribuir, de alguna manera, a lo que conocemos como el envejecimiento socialmente activo, a reforzar la presencia en sociedad de las personas mayores de 65 años.

El futuro, por lo tanto, es incierto y es difícil y, es más, no lo adivinaremos atendiendo a las afirmaciones de los expertos. El futuro solo se gestionará atendiendo al compromiso social de todos nosotros y eso exige una política de consenso, de razón y de tolerancia. Es

posible que pueda ser objeto de matización o de crítica, pero en un país tan agitado como el nuestro y en un tema tan delicado como éste, que se haya conseguido un acuerdo social y económico firmado por los Agentes sociales y el Gobierno, no es una mala noticia sino una noticia excelente que debería abrir un camino de entendimiento para gestionar una situación que es y que seguirá siendo muy difícil y que la única medida que hemos nosotros conseguido aplicar para aliviar el malestar es la protección social, que a la postre es nuestro hogar o, al menos, el hogar intelectual de muchos de nosotros.

Insisto una vez más en agradecer la invitación a estar aquí.

Muchas gracias, muy buenos días y un fuerte abrazo a todos. ●

ACTUALIDAD LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL

Proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social.

Exposición de motivos

I

El sistema de Seguridad Social constituye un pilar central de la sociedad española a través del cual se ha consolidado y desarrollado un sistema eficaz de bienestar para los ciudadanos. A lo largo de los años, ha ido ampliando su cobertura a más beneficiarios y ha ido, también, mejorando su intensidad protectora, garantizando la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante estados de necesidad.

Con el compromiso firme y duradero de todos los agentes políticos y sociales de velar para que los derechos de protección social no se vean reducidos por decisiones a corto plazo y se sitúen en el ámbito del diálogo permanente y del mayor consenso posible, se institucionalizó el Pacto de Toledo, que se fundamenta en la mutua colaboración de los partidos políticos para asegurar los derechos que dimanarían de la formulación social del Estado. La Comisión del Pacto de Toledo ha venido realizando sus trabajos y ha formulado sus recomendaciones con el objetivo de establecer las bases para que los poderes públicos tomen sus decisiones en materia de pensiones.

El sistema de Seguridad Social tiene que seguir haciendo frente a importantes desa-

fíos, afrontando a largo plazo las exigencias derivadas, entre otras, de las tendencias de evolución demográfica, a fin de garantizar la sostenibilidad financiera de aquél. El hecho incuestionablemente positivo de que la esperanza de vida aumente progresivamente en España, hasta haberse convertido en el segundo país del mundo con mayor pervivencia de la población, enfrenta también el reto de que, en el futuro, será necesario asumir el pago de más pensiones durante más tiempo a causa de dicho envejecimiento de la población.

La disminución prolongada de las tasas de natalidad y el simultáneo incremento de la esperanza de vida de las personas mayores está provocando una inversión de la estructura de la pirámide de población, aumentando el número de pensionistas en relación con la población activa, esto es, variando la tasa de dependencia de los pensionistas. De no modificarse, aún parcialmente, esta tendencia mediante el incremento de las tasas de natalidad y de los flujos migratorios, la misma se acentuará en las próximas décadas, por la propia evolución demográfica.

Esta tendencia demográfica afecta a todas las generaciones, pero sobre todo a las más jóvenes, por el hecho de que serán estas generaciones jóvenes las que serán mayores de sesenta y cinco años durante más tiempo.

II

Sin embargo, no es solo la tendencia demográfica el único factor que aconseja hacer las reformas que esta ley realiza en

el sistema de pensiones. Resulta necesario reforzar la contributividad del sistema estableciendo una relación más adecuada entre el esfuerzo realizado en cotizaciones a lo largo de la vida laboral y las prestaciones contributivas a percibir.

El sistema de Seguridad Social español ha asistido últimamente a una progresiva disminución del periodo de actividad laboral en dos sentidos: por un lado, los años de formación y de estudio de los jóvenes se han prolongado y su acceso al mercado de trabajo, por esa razón, se ha retrasado en relación con la edad a la que era habitual su incorporación en pasadas generaciones. Por otro lado, la tasa de participación de las personas mayores de 50 años sigue siendo insuficiente, por lo que en el Acuerdo social y económico se ha previsto la adopción de una Estrategia global de empleo de los trabajadores de más edad, con el objetivo de favorecer su mantenimiento en el mercado de trabajo y promover la reincorporación de quienes pierden su empleo en los últimos años de su vida laboral.

Esta situación no es solo propia de España, sino común al resto de los países de nuestro entorno. Los Consejos europeos de Lisboa, Estocolmo, Gotemburgo, Barcelona, Bruselas, hasta llegar a los más recientes, promueven como prioridades la prolongación de la vida activa y la desincentivación de la jubilación anticipada y países de nuestro entorno han realizado reformas legales en el sentido de reducir los estímulos al abandono prematuro de la vida activa y algunos han establecido la edad legal en los 67 años.

En España, además, los efectos de la situación descrita son mayores debido pre-

cisamente al rápido incremento de la población de edad y de su esperanza de vida, así como por las dificultades existentes en la legislación de nuestro país para hacer frente a esos retos, que se han visto acentuados por la situación económica global, y que motivan la conveniencia de incorporar las correspondientes modificaciones en nuestro sistema.

III

Todas estas realidades han sido tenidas en cuenta en el marco del Diálogo social, en el que los interlocutores sociales y el Gobierno suscribieron, con fecha 2 de febrero de 2011, el Acuerdo social y económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones, cuya Parte II está referida al Acuerdo para la reforma y el fortalecimiento del sistema público de pensiones, en el marco del cual se recogen una serie de compromisos.

Las medidas contenidas en el Acuerdo indicado, siguiendo las orientaciones contenidas en el Informe sobre el seguimiento y la evaluación del Pacto de Toledo, aprobado por el Congreso de los Diputados con fecha 25 de enero de 2011, se dirigen a anticipar las reformas necesarias en la estructura del sistema para que éste pueda responder con eficacia a los nuevos desafíos y estar en condiciones óptimas de seguir proveyendo la más amplia cobertura protectora posible ante los riesgos sociales, dentro de un sistema de Seguridad Social financieramente estable y sólido que garantice a las generaciones futuras prestaciones sociales suficientes.

En consecuencia, la presente Ley, dentro de esos objetivos señalados, tiene como finalidad llevar al ordenamiento de la Seguridad Social los compromisos recogidos en el Acuerdo social y económico mencionado, así como incorporar algunas de las recomendaciones reflejadas en la nueva reformulación del Pacto de Toledo.

IV

La ley se estructura en nueve artículos, catorce disposiciones adicionales, una disposición derogatoria única y seis disposiciones finales.

El artículo 1 de la ley, de acuerdo con la Recomendación 15 del Informe parlamentario, refuerza el principio de suficiencia y la garantía de solidaridad mediante una adecuada coordinación de las esferas contributiva y no contributiva de protección. En este sentido, modifica el régimen jurídico de los complementos a mínimos de las pensiones contributivas, de manera que, en ningún caso, el importe de tales complementos sea superior a la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas vigentes en cada momento, de conformidad, así mismo, con las recomendaciones del Pacto de Toledo, estableciéndose algunas excepciones en lo que se refiere a las pensiones de gran invalidez, así como a las pensiones de orfandad que se incrementen en la cuantía de la pensión de viudedad, dadas las particularidades que concurren en ambos supuestos.

El artículo 2 tiene en cuenta que la modificación que esta ley lleva a cabo de la edad de jubilación y de los porcentajes que se atribuyen por año cotizado a efectos de cálculo de la pensión de jubilación, tienen una implicación directa en las normas que regulan la exoneración de la obligación de cotizar por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal, cuando el trabajador continúe trabajando habiendo cumplido 65 o más años de edad. En consecuencia, la ley especifica las diferentes edades y los distintos periodos de cotización acreditados desde los que es factible acceder a una pensión de jubilación calculada con el porcentaje del 100 por 100, circunstancia que es justamente la que justifica el que pueda reconocerse una exoneración de la obligación de cotizar sin que ello vaya en detrimento del importe de la pensión de jubilación a reconocer en el futuro.

Por lo que se refiere al régimen jurídico de la pensión de incapacidad permanente, el artículo 3 de la ley adecúa la fórmula de cálculo para determinar la base reguladora de la incapacidad permanente a las reglas de cálculo que se establecen para la pensión de jubilación. Además, en lo que se refiere a la integración de lagunas por los periodos en los que el trabajador no tuvo obligación de cotizar, establece, de conformidad con la nueva regulación de la pensión de jubilación, unas nuevas reglas que tienen en cuenta los esfuerzos de cotización realizados, dentro del objetivo de incrementar el principio de contributividad.

Por otra parte, se establece la incompatibilidad de la pensión de incapacidad permanente absoluta y de gran invalidez con el trabajo después de la edad ordinaria de jubilación, dado que la compatibilidad es una buena medida para favorecer la reinserción de los beneficiarios en el mundo laboral, pero pierde su sentido después del cumplimiento de la edad de jubilación, siguiendo al efecto la recomendación 18.^a de la nueva reformulación del Pacto de Toledo.

El artículo 4 de la ley introduce modificaciones en el régimen jurídico de la pensión de jubilación. Conforme a los compromisos recogidos en el Acuerdo de 2 de febrero de 2011, se prevén los 67 años como edad de acceso a la jubilación, al tiempo que mantiene la misma en 65 años para quienes hayan cotizado 38 años y seis meses.

Como corresponde a un sistema legal dinámico que afecta a derechos para cuyo ejercicio es necesario un largo periodo de cotización, la implantación de los nuevos requisitos de edad se realiza de forma progresiva y gradual, en periodo de quince años, periodo de aplicación que también se aplica para completar los periodos de cotización que permiten el acceso a la pensión a partir de los 65 años, de modo que, partiendo de 35 años y 3 meses en 2013, el periodo de 38 años de cotización y seis meses será exigido en el ejercicio de 2027.

Se computará como período de cotización, a los efectos de determinación de la edad de acceso a la pensión de jubilación, el período de interrupción de la actividad laboral motivada por el nacimiento de un hijo o por adopción o acogimiento de un menor de 6 años, cuando dicha interrupción se produzca en el período comprendido entre el inicio del noveno mes anterior al nacimiento o al tercer mes anterior a la adopción o al acogimiento y la finalización del sexto año posterior a dicha situación. La duración de este cómputo como período cotizado a dichos efectos será de 9 meses por cada hijo o menor adoptado o acogido con un límite máximo acumulado de 2 años y sin que en ningún caso pueda ser superior a la interrupción real de la actividad laboral.

Por otra parte, de acuerdo con las recomendaciones del Pacto de Toledo, y con la finalidad de reforzar el principio de contributividad del sistema de la Seguridad Social, lograr una mayor proporcionalidad entre las cotizaciones efectuadas por el interesado en los años previos a la jubilación y la cuantía de la prestación y dotar al sistema de una mayor equidad en el procedimiento de cálculo de las pensiones de jubilación, se modifica el sistema de cálculo de la pensión de jubilación, que pasa a ser de 25 años, si bien con una aplicación paulatina, en la forma recogida en el Acuerdo social y económico, hasta el año 2022, lo que neutraliza su impacto en quienes se encuentren próximos a la edad de jubilación.

Se realiza también el incremento sin olvidar la necesidad de paliar las consecuencias negativas experimentadas por los trabajadores de más edad expulsados prematuramente del mercado laboral, de modo que estas personas afectadas por dichas situaciones negativas, incluidos los trabajadores autónomos, puedan optar, hasta el 31 de diciembre de 2016, por la aplicación de un período de cálculo de 20 años, y a partir del 1 de enero de 2017, por la aplicación de un período de 25 años, sin sujetarse a normas transitorias, cuando ello pueda resultar más favorable.

A su vez y para todos los casos, el artículo 4.º, para los supuestos en que, dentro del período de tiempo considerado para el cálculo de la base reguladora aparecieran lagunas de cotización correspondientes a períodos durante los que no hubiera existido obligación de cotizar, prevé nuevas reglas respecto del mecanismo denominado “relleno de lagunas» que tienen en cuenta los esfuerzos de cotización realizados, dentro del objetivo de incrementar el principio de contributividad que, junto con el de la solidaridad, constituyen las bases de un sistema público de pensiones.

El apartado Cinco del artículo 4 modifica el período de tiempo preciso para alcanzar el cien por cien de la base reguladora de la pensión, estableciendo los siguientes porcentajes de aplicación a la base reguladora: por los primeros quince años cotizados, el 50 por 100. Y a partir del año decimosexto, por cada mes adicional de cotización, comprendidos entre los meses 1 y 248, el 0,19 por 100 y los que rebasen el mes 248, el 0,18 por 100, sin que el porcentaje aplicable a la base reguladora supere el 100 por 100, salvo en los casos en que se acceda a la pensión con una edad superior a la que resulte de aplicación. Porque, en este último caso y siempre que al cumplir dicha edad se hubiera reunido el período mínimo de cotización de quince años, se reconocerá al interesado un porcentaje adicional consistente entre un 2 y un 4 por 100 por cada año completo transcurrido entre la fecha en que cumplió dicha edad y la del hecho causante de la pensión, en función del número de años cotizados que se acrediten. Los nuevos porcentajes señalados en el párrafo anterior, se aplicarán a partir del 1 de enero de 2027. Hasta dicha fecha, se establece el período transitorio y gradual que se contiene en el apartado Seis del artículo 4 de la presente ley.

En su artículo 5, la ley no desconoce que pueden existir situaciones personales que influyan en la decisión de acceder a una pensión de jubilación y que, en una sociedad moderna, orientada hacia una legali-

dad al servicio de las personas, los sistemas de seguridad social no deben limitarse a imponer reglas rígidas que ignoren que la jubilación es un hecho decisivo en la vida de los trabajadores. En este ámbito, la recomendación 12 del Pacto de Toledo considera y constata que la jubilación anticipada se ha convertido, básicamente, en una fórmula de regulación de empleo, por lo que su formulación legal debe cambiar, reservando el acceso anticipado a la pensión de jubilación para los casos en que se acrediten largas carreras de cotización.

Por ello, siguiendo los criterios recogidos en el Acuerdo social y económico, se establecen dos fórmulas adicionales de anticipación de la pensión de jubilación con coeficientes reductores de la cuantía: una, la que deriva del cese no voluntario del trabajador en su actividad y otra, la que deriva del cese voluntario. Para ambas modalidades será necesario acreditar un período mínimo de cotización de treinta y tres años y, en ambos supuestos, la cuantía de la pensión se ve minorada con aplicación de los coeficientes reductores que se señalan en el apartado Uno del artículo 5.

Respecto a la primera modalidad, vinculada a una extinción de la relación laboral no imputable al trabajador, será preciso haber cumplido 61 años de edad, estar inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un plazo de, al menos, 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud y que la extinción laboral se haya producido por causas económicas conforme a los artículos 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores o por muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual, como consecuencia de un procedimiento concursal o por violencia de género. Respecto al segundo supuesto de jubilación anticipada, vinculada al cese voluntario, será necesario haber cumplido 63 años de edad y que la pensión resultante sea superior al importe de la pensión mínima que hubiera correspondido al interesado teniendo en cuenta su situación familiar.

Finalmente, el artículo 5 mantiene la posibilidad de jubilación anticipada de los trabajadores que tuvieran la condición de mutualista el 1 de enero de 1967, en los términos regulados en la legislación anterior a la entrada en vigor de esta Ley.

El artículo 6 se refiere a la jubilación parcial, en cuya regulación se incorporan dos modificaciones. De una parte, se mantiene la posibilidad de acceso a la jubilación parcial sin la necesidad de celebrar simultáneamente un contrato de relevo para quienes hayan alcanzado la edad legal de jubilación que, de acuerdo con las modificaciones que esta ley lleva a cabo, queda situada entre 65 y 67 años, según los supuestos, y aplicada de forma paulatina, en los términos señalados.

Por su parte, y en los casos en que la jubilación parcial precisa de la celebración simultánea de un contrato de relevo, la ley señala que deberá existir una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento de la base por la que venía cotizando el trabajador que accede a la jubilación parcial.

Además, en relación con la cotización durante el periodo de compatibilidad de la pensión de jubilación parcial con el trabajo a tiempo parcial, y sin perjuicio de la reducción de jornada, la empresa y el trabajador, de acuerdo con el Acuerdo social y económico, habrán de cotizar por la base de cotización que, en su caso, hubiere correspondido de seguir trabajando a jornada completa. Esta novedad en materia de cotización se aplicará de forma gradual elevando las bases de cotización en un cinco por ciento por cada año transcurrido desde el inicio de la vigencia de la presente ley, hasta su completa aplicación a partir del 1 de enero del año 2027.

En su artículo 7 la ley lleva a cabo una ampliación de la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades, de modo que

se generaliza la protección por dichas contingencias, pasando a formar parte de la acción protectora de todos los regímenes que integran el sistema de Seguridad Social, si bien, con respecto a los trabajadores que causen alta en cualquiera de tales regímenes a partir de 1 de enero de 2013.

Como consecuencia de las recomendaciones de la Comisión del Pacto de Toledo, la ley introduce el denominado factor de sostenibilidad del sistema de seguridad social en su artículo 8, de modo que, a partir de 2027, los parámetros fundamentales del sistema se revisarán por las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en 2027. Dichas revisiones se efectuarán cada cinco años. El artículo 9 introduce una nueva redacción al apartado uno del artículo 180 de la Ley general de la Seguridad Social en virtud de la cual se considerarán como cotizados a efectos de las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad los tres años que los trabajadores disfruten por cuidado de hijo en los supuestos de nacimiento, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo.

La disposición adicional primera de la ley, establece que en las leyes de presupuestos Generales del Estado para 2012 y para los ejercicios siguientes, se incluirán las previsiones normativas necesarias para cumplimentar las recomendaciones incluidas en el Pacto de Toledo en relación con la reformulación de las prestaciones de muerte y supervivencia. Por su parte, la disposición adicional segunda, conforme a los compromisos contenidos en el Acuerdo social y económico, establece que el Ministerio de Trabajo e Inmigración proceda, a partir de la publicación de la Ley, a reordenar las modalidades de convenios especiales, fijando plazos de suscripción de los mismos. Se ordena asimismo al Gobierno la regulación reglamentaria de una nueva modalidad de convenio especial para aquellas personas

que, sin haber estado previamente afiliadas al sistema de la Seguridad Social, participen, de forma remunerada, en programas formativos sin quedar vinculados por una relación laboral.

La nueva reformulación del Pacto de Toledo recomienda ampliar la cobertura social a colectivos que, en la actualidad, están excluidos de la misma, entre los que se encuentran las personas que efectúan determinados programas de investigación, bajo la figura de becarios, finalidad que también se recoge en el Acuerdo sobre la reforma y el fortalecimiento del sistema público de pensiones. Para cumplir esa finalidad, la disposición adicional tercera se refiere a las personas que participan en programas de formación, financiados por organismos o entidades públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, lleven consigo contraprestación económica para los afectados. En tales supuestos, se mandata al Gobierno para que adopte las disposiciones oportunas en orden a su inclusión en la Seguridad Social, siempre que, en razón de la realización de dichos programas, y conforme a las disposiciones en vigor, no viesen obligados a estar de alta en el respectivo Régimen de la Seguridad Social. Además, se posibilita la suscripción de un convenio especial que posibilite el cómputo de cotizaciones por los periodos de formación realizados con anterioridad, hasta un máximo de dos años.

La disposición adicional cuarta ordena al Gobierno que, en el plazo de un año, presente ante la Comisión no Permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo un estudio, con la correspondiente valoración económica, en relación con el contenido a que se refiere la Recomendación 5.^a del Pacto de Toledo relativa a la adecuación de las bases y periodos de cotización. Y se mandata, igualmente al Gobierno, mediante la disposición adicional quinta, a que elabore un estudio y propuestas de actuación en relación con la Recomendación 17.^a del Pacto de Toledo, relativa a la protección social

de la mujer, en especial sobre las medidas a adoptar para impulsar los mecanismos que incorporen los periodos de atención y cuidado de los hijos o personas dependientes como elementos a considerar en las carreras de cotización de las mujeres.

La disposición adicional sexta, por su parte, modifica la regulación del convenio especial a suscribir en expedientes de regulación de empleo, para adaptarla a las nuevas edades de jubilación contempladas en la ley.

La disposición adicional séptima acoge un cambio institucional en la organización gestora de la Seguridad Social, que se enmarca en las orientaciones de la recomendación octava del Pacto de Toledo respecto de la relación existente entre la eficacia y legitimidad de los mecanismos de protección social también y una gestión que responda adecuadamente, con agilidad y de forma simplificada, a las demandas de los ciudadanos. Por ese motivo la ley autoriza al Gobierno para crear la Agencia Estatal de la Administración Única de la Seguridad Social, cuyo objeto es llevar a cabo, en nombre y por cuenta del Estado, la gestión y demás actos de aplicación efectiva del sistema de la Seguridad Social, así como aquellas otras funciones que se le encomienden, integrándose en la misma las funciones relativas a la afiliación, cotización, recaudación, pago y gestión de las prestaciones económicas, salvo las correspondientes a la cobertura de desempleo.

La constitución y entrada en funcionamiento de la Agencia Estatal de la Administración Única de la Seguridad Social se producirá con la aprobación de su Estatuto por real decreto acordado en Consejo de Ministros y adoptado a propuesta conjunta de los Ministerios de Política Territorial y Administración Pública, de Economía y Hacienda y de Trabajo e Inmigración, previa negociación con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

La disposición adicional octava encarga al Gobierno que, en el plazo de un año

desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Ley, estudie y evalúe los efectos y el impacto que sobre el cálculo de las pensiones tendrán las nuevas reglas de integración de lagunas para que, en función de los resultados de dicha evaluación se lleven a cabo las adaptaciones, modificaciones y cambios que resulten precisos para corregir las distorsiones que tal evaluación haya evidenciado. En esa evaluación y posible adaptación posterior, se abordará de manera específica la situación de las carreras de cotización en las que tenga incidencia la contratación a tiempo parcial y la de fijos discontinuos.

El contenido de las restantes disposiciones adicionales se enmarca dentro de algunas de las orientaciones de la nueva reformulación del Pacto de Toledo o de los compromisos recogidos en el Acuerdo para la reforma y fortalecimiento del sistema público de pensiones. En tal sentido, la disposición adicional novena se dirige a la adecuación de las bases de cotización en el Régimen Especial de Autónomos, relacionando la variación de sus importes con el que experimenten las bases medias del Régimen General, mientras que la adicional décima mandata a los interlocutores sociales para que, junto con el Gobierno, procedan a examinar la relación entre las bases máximas de cotización y los salarios medios, a fin de mantener el carácter contributivo del sistema.

Conforme al Acuerdo social y económico, a través de la disposición adicional undécima sitúa en el marco del diálogo social el estudio sobre la conveniencia de establecer posibles escenarios de financiación complementaria de nuestro sistema de Seguridad Social en el medio y largo plazo, al tiempo que en la adicional duodécima se mandata al Gobierno a hacer compatibles los objetivos de consolidación y estabilidad presupuestaria con los de plena financiación de las prestaciones no contributivas y universales a cargo de los presupuestos de las Administraciones Públicas.

A su vez, para llevar a cabo lo establecido en la recomendación decimoquinta del Pacto de Toledo y en base al contenido, en este ámbito, del Acuerdo social y económico, la disposición adicional decimotercera mandata al Gobierno a reforzar, desde la vertiente no contributiva, las pensiones de los mayores que viven en unidades económicas unipersonales, sin hacer distinciones por razón de la contingencia protegida.

Por último, la disposición adicional decimocuarta tiene como finalidad llevar al ordenamiento jurídico de la Seguridad Social lo establecido en el Acuerdo sobre la reforma y el reforzamiento del sistema público de pensiones, en relación con la gestión llevada a cabo por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Considerando que la cuota de contingencias profesionales de Seguridad Social ya lleva incorporado un elemento de capitalización (capitales coste) que prevé deslizamientos futuros del gasto y, por tanto, su cuantía debe ajustarse a los costes de las prestaciones y de su gestión, y de la prevención de la siniestralidad y demás riesgos laborales para cada sector de actividad, durante el período de cinco años a partir de la vigencia de la Ley, se habrá de realizar una evaluación anual de los costes de las prestaciones derivadas de contingencias profesionales. Asimismo, se prevé el establecimiento de programas de gestión de los procesos de incapacidad temporal de muy escasa duración, o la actualización de los órganos directivos de dichas entidades colaboradoras del sistema de la Seguridad Social.

La disposición derogatoria única establece una derogación genérica respecto a las normas de igual o inferior rango que se opongan a la presente Ley. Asimismo, se prevé la derogación de determinados preceptos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el momento de constitución y entrada en funcionamiento de la Agencia Estatal de la Administración Única de la Seguridad Social,

así como el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, regulador de la modalidad de jubilación especial a los 64 años, sin perjuicio de las previsiones que se derivan de la disposición final sexta.

La disposición final primera modifica los apartados 6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que regula la reducción de jornada y del salario de los trabajadores para que puedan acceder a la jubilación parcial y la celebración del contrato de relevo para ajustar dicha normativa a las previsiones que sobre jubilación parcial se prevén en el artículo 6 de esta ley.

Después de establecer, a través de las disposiciones finales segunda y tercera, respectivamente, el título competencial en el que esta ley se ampara y de autorizar al

Gobierno y al Ministro de Trabajo e Inmigración para dictar las disposiciones de desarrollo de la misma, mediante las disposiciones finales cuarta y quinta se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social con el objeto, en la primera de ellas, de que los datos de la Seguridad Social puedan ser cedidos a terceros, y propiciar que la Intervención General de la Seguridad Social pueda ejercer mejor las funciones que tiene asignadas en materia de control interno, mientras que, por medio de la segunda, se dictan las reglas sobre la aplicación de la reforma contenida en la Ley a los diferentes Regímenes que conforman la estructura del sistema de la Seguridad Social.

Por último, la disposición final sexta, por una parte, determina la entrada en vigor de la presente ley y, por otra, conforme a los contenidos del Acuerdo social y económi-

co mantiene la aplicación de las normas reguladoras de la jubilación, vigentes a la entrada en vigor de la presente Ley, a las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes del 25 de marzo de 2011, así como a quienes viesan suspendida o extinguida su relación laboral como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa, incluidos los supuestos de extinciones derivadas de planes sectoriales de ordenación y reestructuración, así como por decisiones adoptadas en procedimientos concursales, aprobados o suscritos en todos los supuestos con anterioridad al 25 de marzo de 2011, con independencia de que la extinción de la relación laboral se haya producido con anterioridad o posterioridad al 1.º de enero de 2013. ●

INTERNACIONAL

ALEMANIA

El Estado alemán intenta que sus pensionistas mejoren en calidad de vida y de ahí las reformas y propuestas de reformas que barajan para poder conseguirlo. Desde el 1 julio de 2011 se ha aumentado la cuantía de las pensiones en un 0,99%, incremento muy escaso si se compara con el 3,38% de 2009, que fue año electoral en Alemania, aunque resulta superior al 0,54% de 2007 y a la congelación sufrida en 2004-2006 y 2010. También los prejubilados podrán aumentar sus ingresos con la reforma legislativa que permite desarrollar una actividad laboral, que les proporcione más de 400 euros, sin sufrir recortes en las pensiones. Pero lo que también se está barajando es la posibilidad de elevar la edad de jubilación a los 68 años hasta el 2045 y a los 69 hasta el 2060 debido al creciente envejecimiento de la población. Los sindicatos y las federaciones sociales no quieren ni contemplar esta posibilidad ya que les parece irresponsable que se fije la jubilación a los 67 años.

AUSTRIA

Tal vez por los recortes que están sufriendo las pensiones -ahora también se van a reajustar las pagas extraordinarias de los jubilados-, los jóvenes no confían en el sistema estatal de pensiones. Así lo aseguran los resultados de una encuesta de la Cámara Económica y de la Asociación de Cajas de Pensiones, en la que un 56% opina que la pensión del Estado representará menos del 60% del salario anterior, por lo que valoran mucho que la empresa que les contrate les ofrezca una pensión adicional. Y es que se prevé que en el futuro, el 25% de los gastos en pensiones corran por cuenta de las empresas, que actualmente sólo abona el 4,5%, por lo que las Cajas de Pensiones empresariales solicitan más incentivos fiscales y una regulación de estas pensiones por los convenios colectivos.

BRASIL

El Gobierno brasileño ha propuesto a los sindicatos recortar del 20 al 14% el porcentaje de cotización de las empresas, para reducir la carga sobre la nómina total y estimular la creación de nuevos puestos de trabajo. Esta medida se llevaría a cabo a lo largo de los próximos 3 años y los sindicalistas han pedido que este cambio suponga también beneficios para los trabajadores rebajando la jornada semanal de trabajo a

las 40 horas. También el Gobierno deberá decidir si acepta la petición de 3.000 ciudadanos que solicitan la recuperación de las pérdidas monetarias históricas de las pensiones.

BOLIVIA

Las presiones de los jubilados han obligado al Gobierno boliviano a negociar con ellos el aumento de sus pensiones. Quieren que esos aumentos lleguen al 10%, muy por encima del 1,75% que marca la ley. Este índice se recoge en la Ley de Pensiones, promulgada en diciembre de 2010, en la que se regulan las recaudaciones del Sistema Integral de Pensiones (SIP) y los aportes al Fondo Solidario, Fondo que ha permitido ya iniciar el pago de pensiones a las más de 30.000 personas que se verán beneficiadas. También en esta Ley se fija la nueva edad de jubilación, 58 años en lugar de los 65 anteriores.

CANADÁ

Al Gobierno canadiense le preocupa que los ciudadanos no ahorren lo suficiente para poder compensar el recorte de ingresos que se produce al alcanzar la jubilación. La crisis económica ha llevado a muchas empresas a cambiar sus planes de pensiones, que ofrecían unas prestaciones predeterminadas, a otros en los que lo único predeterminado es la aportación de los partícipes, quedando las cuantías de las prestaciones en lo que permita el resultado de las inversiones realizadas. En este sentido, los empleados públicos se encuentran más protegidos porque, en este sector, el 93,8% de los planes de pensiones siguen siendo de protección predeterminada frente al 56,3% de los privados. Los grupos políticos barajan diferentes propuestas para reformar las pensiones y mientras el partido liberal propone proveer un plan privado a los trabajadores que carezcan de él, el líder de la oposición quiere fortalecer el sistema público de pensiones.

ITALIA

La crisis económica han provocado que descienda el superávit financiero del Instituto de Previsión que, a final de 2010, se había reducido en un 73,7% respecto a 2009. Su patrimonio neto ha bajado de 42.500 a 40.900 millones. Este hecho se ha debido, entre otras causas, a la última reforma de las pensiones en la que se incentivó la solicitud de jubilación llegando éstas a superar en un 11,4% las de 2010 respecto al año anterior.

SUECIA

Los recortes presupuestarios han obligado a la Agencia de Seguro Social sueca a plantearse la supresión de las oficinas locales y de puestos de servicio, para reducir sus costes en más de 300 millones de coronas suecas entre 2012 y 2013. Ahora lo que preocupa es seguir estando en contacto con los ciudadanos y mientras se establecen colaboraciones con otros organismos gubernamentales, la Agencia ha abierto dos páginas en Facebook, una de ellas dirigida a los padres y otra a los estudiantes. Estos dos nuevos sitios web se suman a la página "Vida familiar" (Familjeliv) que es otro sitio activo del Seguro Social y se ha convertido en la mayor comunidad social para los padres en Internet.

PAISES BAJOS

Los recortes se imponen en la protección social holandesa y afectan, fundamentalmente, a gastos sanitarios, de atención social y de pensiones. En sanidad, el Gobierno eliminará, entre otros, los consejos dietéticos y las terapias para dejar de fumar; en atención social se verán reducidos los talleres protegidos de reinserción laboral y los de jóvenes minusválidos, mientras que en el ámbito de las pensiones, el acuerdo logrado entre Gobierno, sindicatos y empresarios da entrada a un retraso progresivo en la edad de jubilación (66 años en 2020 y 67 en 2025). Parte de los sindicatos se oponen a este acuerdo porque tampoco garantiza la cuantía de las pensiones totales.

FRANCIA

Los estudios de previsión sobre el déficit del régimen general de la Seguridad Social confirma una reducción del mismo frente a las estimaciones realizadas; no obstante, este déficit de 19.500 millones de euros para 2011 es dos veces superior al de 2007. La lucha contra el fraude en el ámbito social es una de las prioridades del Gobierno francés y por eso se han puesto a disposición de las entidades gestoras más medios y nuevos procedimientos de detección, y se va a presentar un plan global contra el fraude social, según anunció el Ministro de Trabajo y Salud, Xavier Bertrand.

SUIZA

El seguro de invalidez en Suiza está sufriendo importantes reformas para poder asegurar su futuro. Una de ellas es la revisión de las pensiones reconocidas debido a enfermedades como la fatiga crónica o aquellas que solo aparecen determinadas regiones. Otra reforma es la eliminación de los cuatro niveles actuales de invalidez para pasar a un sistema sin niveles; con esta

modificación se ahorrarían 400 millones de francos anuales pero se perjudicaría a las personas con mayores grados de invalidez. Se busca reducir una parte de los 17.000 millones de francos que se destinaron a este seguro en 2010.

REINO UNIDO

Los diarios británicos se hacen eco de los recortes del Gobierno en el sistema de protección social y de la posible incidencia que éstos tendrán sobre la población. En este sentido comentan que varios miles de trabajadores del sector público verán reducida su pensión semanal al unificar las dos pensiones actuales, que en los hospitales se ha reducido el número de camas en un 10% y en algunos de ellos también se ha reducido la plantilla y que el recorte de la prestación por alquiler de vivienda podría dejar a miles de discapacitados en la calle.

DINAMARCA

El Gobierno danés quiere acabar prácticamente con las prejubilaciones de forma que todas las personas que actualmente son menores de 45 años no tendrán opción a retirarse anticipadamente. Para los que se encuentren entre los 46 y los 56 años, la reducción se hará de forma gradual y los mayores de 57 no se verán afectados. Todos los trabajadores que se encuentren cotizando al sistema de prejubilación y no puedan acogerse a él después de esta reforma, verán reembolsadas esas cotizaciones bien en una cuenta corriente, bien en un fondo privado de pensiones, a elegir por el interesado.

SENEGAL

Una de las mayores preocupaciones de la Caja de la Seguridad Social senegalesa es la de reducir los accidentes de trabajo para poder adecuar mejor el esfuerzo contributivo de los trabajadores a las prestaciones que reciben. Ante la carencia de información y la inexistencia de un servicio de medicina del trabajo, la propia Caja de la Seguridad Social ha elaborado unas recomendaciones con el objetivo de lograr la colaboración entre empresarios y trabajadores y así informar y sensibilizar a todo el colectivo para que se desarrolle una adecuada cultura de prevención.

Información obtenida de los documentos elaborados por la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CARTA DEL PRESIDENTE

Madrid, 15 de junio de 2011

Queridas amigas y amigos:

Aprovecho el espacio de nuestra revista Foro de Seguridad Social para comunicarme con todos vosotros. Tenía ganas de hacerlo hace tiempo. Estas líneas tienen por finalidad presentar a la nueva Comisión Ejecutiva de la Asociación y comentaros algo de lo que venimos haciendo.

En primer lugar, la composición de la Comisión Ejecutiva. Es la siguiente:

PRESIDENTE: José María Alonso Seco, IMSERSO, Servicios Centrales.

VICEPRESIDENTA: María Jesús Esteban Baos, TGSS, Servicios Centrales.

TESORERO: Mario Gómez-Aller Iglesias, Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARIO: Carlos Abad Ruiz, CSIC, Madrid.

VICESECRETARIO: Manuel Jesús González Castelló, TGSS, Servicios Centrales,

VOCAL DE ATASS EN FEDECA: Ángela Alonso Díaz, INSS, Madrid.

DELEGADO DE ATASS EN FORO: Carlos Abad Ruiz, CSIC, Madrid.

VOCAL DE RECURSOS HUMANOS: Ernesto Fernández-Xesta Vázquez, CSIC, Madrid.

VOCAL: María José Javaloyes López, IMSERSO, Servicios Centrales.

VOCAL: María Llanos de Luna Tobarra, Parlamento de Cataluña, Barcelona.

VOCAL: Pablo Martínez García, IMSERSO, Servicios Centrales.

VOCAL: Pilar Minguiñón Franco, TGSS, Zaragoza.

VOCAL: Juan Ponz Bescós, ISM, Servicios Centrales.

VOCAL: Alejandro Slocker Torres, INSS, Servicios Centrales.

Hemos tenido ya tres reuniones, en las que hemos esbozado las líneas de trabajo futuras de la Asociación. A grandes rasgos son las siguientes:

- Potenciar la revista Foro de Seguridad Social como lugar de encuentro entre los asociados. Seguiremos con el formato digital que tiene (por su menor coste económico), pero queremos que, en su redacción, intervenga el mayor número



ro de técnicos posible. Estamos convencidos de que en la Asociación existen personas muy preparadas y que pueden y deben colaborar. En las reuniones del Consejo Editorial hemos acordado incluir algún blog en la revista, para que ésta sirva de intercambio de ideas sobre los asuntos que se traten. Ya se está preparando el número que seguirá a éste, relativo a las modificaciones que introduce en el sistema de Seguridad Social el proyecto de Ley que actualmente se tramita en el Congreso de los Diputados.

- Nuevo diseño de la página web de la Asociación. Se está trabajando en ella para hacerla más comunicativa, no sólo informativa o descriptiva. A tal efecto se van a introducir foros de comunicación on line. Os animamos a que visitéis con frecuencia la página, pues puede constituir un excelente lugar de encuentro entre nosotros, y la frecuencia con que interactuemos será reflejo fiel de nuestra capacidad de relación. Ya se encuentra operativo el Club ATASS para los asociados. Es muy fácil darse de alta en él. Basta con pinchar, en la página web, en Club ATASS, dar una dirección de correo, y esperar a recibir del sistema la contraseña correspondiente para acceder cuando se quiera a los diálogos de discusión. Os animo a daros de alta y a entrar con frecuencia en el Club, como magnífico Foro de comunicación entre nosotros.

- Captación de nuevos socios. Nos llama la atención la existencia de técnicos de las últimas promociones que no son miembros de la Asociación. Convendría que todos hiciésemos lo que está de nuestra parte para conseguir este fin. Os lo recomendamos muy vivamente, pues hoy más que nunca necesitamos defender nuestros derechos en el contexto, siempre irrenunciable, de perseguir la existencia de funcionarios de calidad en el sistema de Seguridad Social. Como

Comisión Ejecutiva nosotros haremos todo lo que esté en nuestra mano.

- Seguir impulsando y buscando las mejores vías para la creación y funcionamiento de una Escuela de Seguridad Social. Este empeño ha sido tarea ya iniciada en años anteriores, y seguiremos insistentemente en ella, pues es del todo necesaria la formación permanente en el ámbito de la Seguridad Social.

- Reclamación del mismo nivel administrativo de entrada que tienen otros Cuerpos Superiores en la Administración General del Estado y de la Seguridad Social.

- Seguir manteniendo, como hasta ahora, las buenas relaciones con FEDECA. Hace poco esta Federación ha suscrito un acuerdo de colaboración con la CSIF, que nos posibilitará estar más presentes en distintas mesas de negociación. Dicho acuerdo ha sido saludado con satisfacción por las distintas Asociaciones de Técnicos Superiores que integran FEDECA; por nosotros también, por supuesto.

A los efectos anteriores, y otros añadidos, como por ejemplo la firma de convenios de colaboración con las Entidades Gestoras con las que aún no los tenemos firmado, solicitamos hace tiempo una entrevista con el Secretario de Estado de Seguridad Social y todos los Directores y Directoras Generales de Entidades Gestoras y de la Tesorería General. Nos han recibido todos ellos con prontitud, que agradezco desde estas páginas. Les hemos planteado las cuestiones antes citadas. He decir que considero muy positivas las reuniones mantenidas, aunque tendremos que seguir insistiendo en determinadas cuestiones, sobre todo aquellas que no pueden resolverse de manera inmediata; pero en todo hay que dar tiempo al tiempo. Tenemos muy claro, y así nos lo han pedido algunos Directores Generales, que la relación de la Asociación con las Entidades Gestoras donde trabajamos tiene que ser muy estrecha y colaboradora al máximo. Por nuestra

parte no va a faltar dicha colaboración, con la confianza de que nuestras justas peticiones pueden ser atendidas. Uno de los aspectos en que más hemos insistido en dichas entrevistas ha sido como Asociación ha sido nuestra preocupación por el hecho de que muchos técnicos de la Seguridad Social abandonen esta Administración para ir a otras. A medida que vayan concretándose en aspectos concretos estas reuniones os iremos informando.

Os informo también de que, a la vista del proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social que se tramita en el Congreso, la Comisión Ejecutiva tomó el acuerdo de dirigir a diversos grupos parlamentarios una propuesta de enmienda para que se integren también en la Agencia de Seguridad Social cuya creación se autoriza al Gobierno, los servicios sociales de la Seguridad Social y las prestaciones de desempleo. Estimamos que la Seguridad Social debe continuar manteniendo la unidad del sistema que la caracteriza, tanto en el ámbito prestacional como en el de gestión. Para vuestra información hemos colgado el Proyecto de Ley de referencia, así como la propuesta de enmienda que, como Asociación, hemos realizado, en la página web.

Al respecto he de deciros que dicha propuesta de enmienda ha sido presentada en su integridad, como enmienda formal, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Otro Grupos Parlamentarios –Popular, la misma Izquierda Unida– han presentado una enmienda para que la Agencia Estatal de Seguridad Social se tramite como proyecto de ley, por entender que no debe dejarse su regulación reglamentaria al Gobierno. De todos estos asuntos, cuando las enmiendas se encuentren publicadas, encontraréis cumplida información en la web de la Asociación.

Quiero, finalmente, pedir os un favor. Necesitamos actualizar bases de datos de los asociados y en particular la dirección de correo electrónico. Os ruego enviéis vuestra dirección electrónica del trabajo, así como la personal si la tenéis, a la dirección info@atass.org, con el fin de ir construyendo una base de datos actualizada y que nos podamos comunicar de manera ágil con vosotros.

Sin otro particular, y quedando toda la Comisión a vuestra disposición, recibid un atento y cordial saludo,

José María Alonso Seco

Presidente ●



Distinción ATASS

Al igual que en años anteriores, la Asociación del Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social hizo entrega de la medalla que distingue a aquéllos que han trabajado en pro de la Asociación. En este caso le fue otorgada a D. José Eduardo Pérez Madrid, como reconocimiento a sus méritos y en agradecimiento por todos los años que ha dirigido ATASS.



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Presidente	José María ALONSO SECO	IMERSO Madrid
	Carlos ABAD RUIZ	CSIC Madrid
	Angela ALONSO DIAZ	INSS Madrid
	María Jesús ESTEBAN BAOS	TGSS Madrid
	Ernesto FERNANDEZ-XESTA VAZQUEZ	CSIC Madrid
	Mario GOMEZ -ALLER IGLESIAS	Ayto. Madrid
	Manuel J. GONZALEZ CASTELLO	TGSS Madrid
	María José JAVALOYES LOPEZ	IMERSO Madrid
	M ^a Llanos DE LUNA TOBARRA	Parlamento Cat. Barcelona
	Pablo MARTINEZ GARCIA	IMERSO Madrid
	Pilar MINGUILLON FRANCO	TGSS Zaragoza
	Juan PONZ BESCOS	ISM Madrid
	Alejandro SLOCKER TORRES	INSS Madrid

68

AGENDA

Eventos AISS

XIX Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

Estambul, Turquía, 11-15 de septiembre de 2011

Organizado por la Organización Internacional de Trabajo (OIT), junto con la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS) y auspiciado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Turquía (MTSST)

La crisis financiera y económica global ha tenido efectos adversos en el trabajo y la vida laboral, así como en la seguridad y salud en el trabajo en todo el mundo. Los desafíos mundiales exigen una cooperación mundial y el medio más efectivo y rentable para hacerles frente es invertir conjuntamente en la creación de un ambiente de trabajo seguro que promueva el bienestar y aumente la productividad para tratar de eliminar los accidentes y las enfermedades.

La participación en el XIX Congreso Mundial en Estambul será una buena oportunidad para los responsables en la toma de decisiones, los profesionales de la seguridad y salud en el trabajo, los representantes de los empleadores y de los trabajadores y el resto de actores relacionados con la materia para asegurar una cooperación estrecha y el intercambio de información con expertos de todo el mundo

ISSA Seminar on Promoting Employability: Activity, Health

Düsseldorf, Alemania, 18-19 de agosto de 2011

El absentismo laboral debido a enfermedades y accidentes es el mayor desafío para el mundo del trabajo y para los sistemas de seguridad social.

El objetivo de este Seminario es el intercambio de información sobre los beneficios potenciales de los programas de rehabilitación

y recuperación para el trabajo estudiados desde diferentes perspectivas, fundamentalmente desde la óptica de las aseguradoras y de los sistemas de pensiones así como desde el punto de vista de los empresarios y de los propios trabajadores accidentados.

En sus sesiones se intentará dar respuesta a las siguientes preguntas:

¿Cómo conjugar prevención y rehabilitación?

¿Cuáles son los desafíos en los campos de la protección y de la seguridad social?

¿Cómo contribuyen la prevención y la rehabilitación a la prevención de los riesgos laborales?

¿Qué sinergias pueden crearse entre todos los implicados en la materia?

Información procedente de la página web de la AISS. ●

LEÍDO EN...

por José-Eduardo Pérez Madrid

Un repaso de los contenidos más relevantes del apartado de NOTICIAS de la página principal de www.atass.org, colgados entre Abril y Junio de 2011, puede brindar una visión panorámica y bastante aproximada del desarrollo, incidencias y características de la realidad noticiosa reciente.

Tras un repaso de lo aparecido en el apartado de NOTICIAS de la página principal de www.atass.org, se han apreciado seis grandes asuntos o aspectos insertos de una manera u otra en el ámbito de la Seguridad Social como sistema normativo, funcional, orgánico y sociológico.

Asimismo, esta visión sistematizada puede complementar e incluso enriquecer la lectura diaria de dicho apartado de la web citada. Gracias a los datos facilitados de cada artículo, se posibilita su consulta telemática.

Los seis vértices detectados en el polígono irregular de este sector de la opinión pública española, por orden de la importancia asignada, han sido:

En cada uno de los siguientes apartados, sub-apartados o vértices se destacan los focos noticiosos más importantes.

SOSTENIBILIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El volumen de noticias publicadas en diarios de soporte papel y digital ha sido de tal calado que ha habido que distinguir una serie de subapartados..

Afiliaciones y Altas en la Seguridad Social

- Los Trabajadores Autónomos: descenso en general y aumento de TA jóvenes
- Incremento de afiliados de la Seguridad Social, tras unos meses negativos
- El número de parados y la población activa
- El contrato a tiempo parcial como fórmula de "reparto del empleo"
- El incremento de familias que cobran la Renta de Garantía de Ingresos

Cotizaciones Sociales

- Las relaciones entre el mantenimiento o rebaja de los costes sociales como medio para evitar el rescate y como estímulo del empleo

- La posición de Bruselas a este respecto
- Solvencia de FOGASA a corto o medio plazos, dado el aumento de las prestaciones reconocidas y su relación con el incremento o rebaja de las cotizaciones sociales
- La cotización de los TA según sus ingresos reales

Demografía y "Tasa de Soporte"

- Envejecimiento de los españoles
- Desproporción creciente entre número de afiliados a la Seguridad Social y número de perceptores de prestaciones de desempleo y pensionistas

Extranjeros

- Incremento de afiliación de trabajadores extranjeros
- Importancia de los chinos entre los trabajadores autónomos extranjeros
- Aportación neta de los trabajadores extranjeros

Fondo de Reserva y Superávit de la Seguridad Social

- Utilización del Fondo de Reserva para la compra de Deuda
- Incremento del Superávit de la Seguridad Social

Planes y Fondos de Pensiones

- Patrimonio, Cuenta de Resultados y Retorno de los Planes de Pensiones
- Planes de Pensiones USA
- Rescates anticipados de los Planes de Pensiones
- Tratamiento fiscal de los Planes de Pensiones

Política General

- Contención del Gasto
- Escenario macroeconómico mundial y Bolsas de Valores
- Mantenimiento de las Prejubilaciones
- Modos de recuperación del empleo
- Morosidad de las CCAA
- Pensiones de los diputados
- Retos de Bruselas y salida de la crisis económica

FUNCIONARIOS

- Edad de Jubilación
- Elecciones Sindicales
- Incompatibilidades
- Motivación
- Recortes “de Plantilla”
- Recortes salariales
- Rescate por la UE
- Sindicatos de Clase, subvenciones y elecciones sindicales

REFORMA DE PENSIONES

- Acogida de la Reforma de las Pensiones
- Comisión Europea
- Minoración de la Deuda Pública
- Partidos Políticos
- Prejubilaciones y Reforma de las Pensiones
- Rebaja de las pensiones como consecuencia de la Reforma

FRAUDE

- Absentismo Laboral
- Amnistía Laboral
- Comunidades Autónomas y Lucha contra el Fraude
- Dinero Negro
- Empleo Sumergido
- Extranjeros: documentación falsa
- Fraudes Grandes y Pequeños
- Mentiras en el Desempleo

JUBILACIÓN

- Normativa común Unión Europea
- Planes de Pensiones
- Prejubilaciones
- Profesionales Liberales

PRESTACIONES EN GENERAL

- Copago de la Asistencia Sanitaria
- Desempleo
- Gasto en Pensiones
- Pensiones medias
- Pensiones Mínimas
- Prestación de Dependencia
- Regímenes Especiales

Esta multitud de reflejos, facetas y ángulos, a modo de caleidoscopio de hechos y de opiniones, puede ofrecer numerosas sugerencias, ideas, pistas y criterios que abran, a su vez, no pocas vías de reflexión ulterior.

A los efectos señalados, cabe la posibilidad de consultar, en la página principal de www.atass.org, un documento en el que se contiene la totalidad de referencias periodísticas que han servido de base para confeccionar estas páginas. ●

RESÚMENES

En esta página se recogen los resúmenes de las ponencias presentadas a las V Jornadas Técnicas de Seguridad Social, publicadas en el número 22 de nuestra revista.

José Eduardo Pérez Madrid

La defensa de los intereses profesionales del Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 7-15

Conjunto de reflexiones sobre el presente y el futuro de la Asociación del Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social, a partir de sus estatutos y de su trayectoria. Los elementos sometidos a consideración son el concepto de Cuerpo de funcionarios, los aspectos reivindicativos de la Asociación, los aspectos intelectuales, discursivos y difusivos, los aspectos asociativos, los medios para mantener un estatus adecuado y las perspectivas de futuro. Se reconoce un bajo estado de ánimo de los asociados y se hace un llamamiento a una mayor participación y a huir del victimismo, para seguir trabajando en la defensa de los intereses profesionales.

Heraclio Corrales Romea

El papel de las Mutuas en la financiación de la Seguridad Social

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 41-48

Se analiza el papel de las Mutuas de Accidentes de Trabajo en la financiación de la Seguridad Social a través de dos aproximaciones a la cuestión. La primera consiste en describir el modelo propio de financiación de las Mutuas, con sus distintos componentes y elementos. En la segunda, se recogen las relaciones y flujos económicos y financieros que resultan de insertar la financiación de las Mutuas dentro del sistema de la Seguridad Social. Esta interrelación afecta tanto a los ingresos como a la gestión económica, presupuestaria y contable.

Gregorio Moreno Mortera

La financiación de las prestaciones contributivas de la Seguridad Social y de la gestión y funcionamiento de sus entidades y servicios

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 19-27

Desarrollo de los dos aspectos fundamentales a considerar sobre la financiación de la Seguridad Social. El primero es el de las fuentes financieras, expuesto a través de la evolución histórica de financiación del sistema, desde los Pactos de la Moncloa hasta la actual Ley de Dependencia de 2006 y se ilustra con esquemas y gráficos. El segundo aspecto se refiere a los dos posibles sistemas financieros, capitalización y reparto (este último es el que se sigue en España). De ambos se indican las ventajas y los inconvenientes.

María Teresa Quílez Félez

Financiación de los complementos a mínimos de las pensiones de la Seguridad Social, de las prestaciones familiares y de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado a la dependencia

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 50-56

Reflexiones en torno a los elementos que definen las relaciones entre el primer y el segundo nivel de protección de nuestro sistema de Seguridad Social. La relación entre ambos es tan estrecha que si el segundo nivel se desarrolla convenientemente puede disminuir la necesidad de existencia del primer nivel, todo ello muy unido al envejecimiento de la población y a la edad real de jubilación. En las conclusiones se remarca la importancia del desarrollo del sistema contributivo de forma equilibrada para asegurar las pensiones, ya que estas son la renta fundamental en la mayoría de los hogares de las personas mayores.

Juan Irazo Martín

Sostenibilidad del sistema asistencial

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 33-36

El modelo asistencial español solo puede ser viable con un crecimiento sostenido del empleo que permita la obtención de los recursos suficientes para pagar las pensiones, la sanidad, las prestaciones por desempleo y los gastos que origina la dependencia. Pero la situación española se ve dificultada por la crisis internacional y nacional, por el sobre endeudamiento del país y por la rigidez del mercado de trabajo, que provoca gran destrucción de empleo. Las medidas propuestas para conseguir un crecimiento económico pasan por reducir las cotizaciones sociales, flexibilizar el mercado laboral e introducir el cheque sanitario.

Antonia García Valls

La financiación de la Seguridad Social

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 62-64

Uno de los grandes activos de nuestro país es el Pacto de Toledo que nos ha permitido, desde 1995 hasta la actualidad, mantener un sistema de pensiones que goza de buena salud y sigue adelante gracias a las decisiones consensuadas por todos los grupos políticos. Se sigue trabajando en la reforma del mismo para adecuarlo a esta situación de crisis y de ahí las propuestas para alargar la edad de jubilación, la ponencia constituida para el estudio de la pensión de viudedad y las discusiones sobre las fuentes de financiación.

Tomás Burgos Gallego

La financiación de la Seguridad Social

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 65-69

La actual situación de crisis obliga a todos los grupos políticos a conseguir un consenso en la reforma del Pacto de Toledo. Las previsiones económicas han fallado y la realidad nos enfrenta a un gran aumento del desempleo y, por tanto, a una bajada de las cotizaciones. Y en el tema demográfico, también es real que la esperanza de vida aumenta y eso supone una sobrecarga del sistema de protección social. La financiación de la Seguridad Social tiene que hacer frente a varios desafíos, por un lado la separación de fuentes y, por otro, la reforma de las pensiones de orfandad, viudedad, las máximas y las mínimas, los años de cotización, etc., pero todo dentro del consenso.

Consuelo González López.

Análisis del Fondo de reserva de la Seguridad Social. Organización y funcionamiento

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 86-91

Enfoque del estudio de la organización y funcionamiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social a partir de la posición del mismo en la "Actualización del Programa de Estabilidad de España para el período 2008-2011". Se estudia el por qué, el cómo y el cuándo de su gestación y la operativa de su gestión y se añaden las cifras que lo avalan a 31-12-2008. Se concluye con la idea de la conveniencia de revisar el modelo de gestión del Fondo para mejorar su rentabilidad y acumular un mayor importe.

José Luis Gómez-Calcerrada Gascón

Análisis del Fondo de reserva de la Seguridad Social. Organización y funcionamiento

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 77-81

Se analiza el Fondo de reserva de la Seguridad Social a partir de varios elementos que lo condicionan. En primer lugar sus antecedentes normativos que han marcado su evolución hasta la actualidad. En segundo lugar el análisis se centra en la situación del Fondo a 31 de diciembre de 2008. Por último se analiza el papel del Fondo de reserva en la actual crisis económica y el rol que juega en la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Antonio de Guindos Jurado

Análisis del Fondo de reserva de la Seguridad Social. Organización y funcionamiento

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 92-95

Repaso de los factores que han contribuido a la aparición y evolución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. A partir de 1995 se pudo crear el Fondo gracias al aumento de las cotizaciones por encima de las pensiones. También influyó el que los gastos del INEM descendieron, se canceló la deuda con el Banco de España y se comenzó a rentabilizar la cuenta corriente de la Seguridad Social, además de elaborarse un Reglamento de Gestión Financiera. Ese fue el principio y con más o menos vaivenes económicos el Fondo de Reserva se mantiene. Para el futuro se recomienda huir de recetas estereotipadas condicionadas ideológicamente; es mejor la fórmula del pacto.

Ana Vicente Merino

Análisis del Fondo de reserva de la Seguridad Social. Organización y funcionamiento

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 82-85

Referencia al Fondo de Reserva de la Seguridad Social desde el punto de vista financiero y a partir de su diseño actual. Para un tratamiento del tema en conjunto hay que plantearse cuatro interrogantes fundamentales. En primer lugar, la estabilidad y solvencia de una entidad. En segundo lugar cuál es el concepto o finalidad de las reservas o provisiones. El tercer interrogante trata de las técnicas de gestión y el cuarto hace referencia a criterios de funcionamiento. En las respuestas a los mismos se incluyen variables demográficas y económicas que inciden en la gestión del Fondo.

Antonio V. Sempere Navarro

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social: ingresos y gastos

Foro SS, nº 22 (jul. 2010), p. 99-104

Se analiza la situación actual de las Mutuas dentro de la gestión de la Seguridad Social, poniendo de relieve las contradicciones a las que se ha llegado después de los numerosos cambios que han sufrido estas entidades, al adaptarse a las exigencias del sistema público. La financiación en origen de las Mutuas es privada y responde al principio mutualista, pero eso ahora ha cambiado y, sin embargo, no se ha modificado su estructura jurídica. Se les reconocen los principios de especialidad, voluntariedad y derecho de la competencia, entre otros, pero su relación con las entidades gestoras las aleja cada vez más de lo que el principio mutualista significa.

